

**Archivo Municipal  
de**

**MAGUILLA**

*Código de referencia* : ES.06076.AMMA/1.1.01//28.4

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1997

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 90 páginas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Maguilla



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MAGUILLA (BADAJOZ)  
C.P. 06939**

OE5371763

DILIGENCIA: El presente libro de actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno recoge las celebradas durante el año 1997 y se extiende en folios de la clase 8ª del folio OE5371763 al OE5371851.

Maguilla a 18 de Enero del 2001

El Secretario

Fdo: Alberto Gil Garcia





0E5371763

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -



ASISTENTES  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SALVADOR CABRERA REYES  
CONCEJALES

- D. MAXIMO BLANCO GOMEZ
- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- D. PEDRO MOLINA PEREIRA
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. JOSE MARIA LARA FERNANDEZ
- Dª ENCARNACION UCEDA CRIADO
- D. JOSE SALGUERO MORILLO

SECRETARIO

B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las/ diecinueve horas y treinta minu- tos del día veintidós de enero/ de mil novecientos noventa y siete se reúnen en el Salón de/ Plenos de la Casa Consistorial/ los Sres. que al margen se rela- cionan al objeto de celebrar se- sión extraordinaria previa con- vocatoria de la Alcaldía.

Preside la sesión el Sr. Al- calde-Presidente D. Salvador Ca- brera Reyes. Y actúa de Secre- tario el que lo es de la Corpo-

ración D. B. Alberto Gil García.

No asiste ni justifica su ausencia D. Juan Muñoz Molina,

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 27-12-96, que como preceptúa el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre acompañaba a la convocatoria.

Tras contestarse negativamente por los Sres. asistentes, el acta de la sesión anterior queda aprobada unánimemente en los términos en que fué redactada.

02531783

CLASE 89

2.- DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES.-

De orden de la Presidencia por Secretaría se da cuenta del Decreto 122/1996, de 30 de julio, sobre adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en concreto de lo dispuesto en su artículo 11.

Teniendo conocimiento de la renuncia formulada por D. Antonio Gallardo Sánchez, Concejal del Grupo Político de I.U., para formar parte de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, como Concejal del Ayuntamiento.

Vista la propuesta realizada por este Grupo Político para que el renunciante sea suplido por el Sr. Plácido Lara Valenzuela, del mismo Grupo, quien acepta, quedan todos enterados y conformes.

Acto seguido por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda designar a la Asistente del Servicio Social de Base Campiña Sur, D<sup>a</sup> Ana Espinal Villarrubia para que se integre en la Comisión citada anteriormente.

3.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE MAGUILLA.-

Vista la documentación integrante del Avance de Planeamiento de las Normas Subsidiarias Municipales de Maguilla, en concreto, la Memoria Justificativa, Planos de Información, Planos de Ordenación y Normas Urbanísticas de Ordenación, elaboradas por el Arquitecto D. Francisco Barbudo Gironza.

Considerando la Conveniencia de exponer al público dicho Avance a fin de recoger las opiniones de los ciudadanos al respecto.

Previo deliberación de los Sres. asistentes, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el Avance de Planeamiento elaborado por el Arquitecto D. Francisco Barbudo Gironza, a quien la Junta de Extremadura encargó la elaboración de las Normas Subsidiarias Municipales de Maguilla.



OE5371764

CLASE 8.a

SEGUNDO: Exponer al público el contenido de dicho Avance, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y en un Diario de los de mayor circulación en la misma, con el fin de recoger sugerencias u observaciones en relación con el contenido del mismo y de las bases o criterios que han presidido su formación, para su confirmación o rectificación en la continuación de los trabajos de formación del Plan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veinte horas y cinco minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

D. JOSE M.ª LARA FERNANDEZ  
D. ENCARNACION UCEDA CRIADO  
D. JOSE SALGUEIRO MORILLO  
SECRETARIO  
D. ALBERTO GIL GARCIA

Maguilla a 18 de Enero del 2001



*Alberto Gil García*



ORDEN DEL DIA  
1.ª.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION  
Tras haberse leído el acta de la sesión anterior de fecha 22-01-96, que se ratifica en los términos en que se aprobó.  
2.ª.- APROBACION DEL PRESUPUESTO UNICO DE LA ENTIDAD PARA 1.997.  
Vistos los expedientes de Ingresos y de Gastos del Presupuesto del Ejercicio de 1.997.  
Puesta a disposición de los Sres. Concejales la documentación integrante del mismo: Memoria de la Presidencia, informe de Secretaría-Intervención, Bases de Ejecución del Presupuesto de 1.995 con la modificación de la Base Sexta, Plantilla de Personal, Liquidación del Ejercicio de 1.995 y Plan de Inversiones para 1.997.  
Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el Presupuesto Unico de la Entidad para 1.997 con su Plantilla de Personal, que se resume por Capítulos a continuación, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1.995, con la modificación de la Base Sexta.

que la presente acta queda extendida en 2 folios de la clase 8.a numerados del folio OE5371763 al OE5371764.



0E5371765

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 14-02-97.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. SALVADOR CABRERA REYES

CONCEJALES

D. MAXIMO BLANCO GOMEZ

D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ

D. PEDRO MOLINA PEREIRA

D. PLACIDO LARA VALENZUELA

D. JUAN MUÑOZ MOLINA

D. JOSE Mª LARA FERNANDEZ

D.ª ENCARNACION UCEDA CRIADO

D. JOSE SALGUERO MORILLO

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las veinte horas y quince minutos/ del día catorce de febrero de/ mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Salón de// Plenos de la Casa Consistorial los Sres. que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria previa la convocatoria de la Alcaldía.

Preside la sesión D. Salvador Cabrera Reyes y actúa de// Secretario el que lo es de la Corporación D. B. Alberto Gil García.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 22-01-96, que como preceptúa el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre acompañaba a la convocatoria.

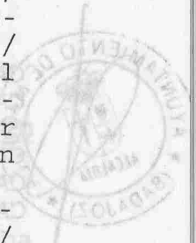
Tras contestarse negativamente por los Sres. asistentes, el acta de la sesión anterior queda aprobada unánimemente en los términos en que fué redactada.

2.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO UNICO DE LA ENTIDAD PARA 1.997.-

Vistos los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto del Ejercicio de 1.997.

Puesta a disposición de los Sres. Concejales la documentación integrante del mismo: Memoria de la Presidencia, informe de Secretaría-Intervención, Bases de Ejecución del Presupuesto de 1.995 con la modificación de la Base Sexta, Plantilla de Personal, Liquidación del Ejercicio de 1.995 y Plan de Inversiones para 1.997.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el Presupuesto Unico de la Entidad para 1.997 con su Plantilla de Personal, que se resume por Capítulos a continuación, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1.995, con la modificación de la Base Sexta.



052371785



CLASE 84

PRESUPUESTO 1.997

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ EN FECHA 14-02-97

ESTADO DE GASTOS



CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL.....	25.738.685
CAPITULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	20.547.579
CAPITULO III: GASTOS FINANCIEROS.....	4.425
CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	4.058.947
CAPITULO VI: INVERSIONES REALES.....	4.605.591
CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.....	123.763

TOTAL ESTADO DE GASTOS: 55.078.990

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS.....	12.075.000
CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS.....	2.028.522
CAPITULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS.....	12.225.000
CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	24.491.228
CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES.....	1.209.240
CAPITULO VI: ENAJENACION INVERSIONES REALES.....	700.000
CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	2.300.000
CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.....	50.000

TOTAL CAPITULO XI: 55.078.990

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



OE5371766

CLASE 8ª

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

De orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente Libro de Registro.

Quedan todos enterados.

4.- INTERPRETACION DE LA PERMUTA CELEBRADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA Y D. ANTONIO PAREDES MOTIÑO.-

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14-06-1986.

Considerando que los términos de su redacción no son suficientemente claros ni explícitos.

Vistos el dictámen y los planos redactados por D. Ernesto Badagán Grueso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se acuerda por unanimidad fijar los términos de la permuta a que se refiere el acuerdo en los siguientes:

Enajenar a D. Antonio Paredes Motiño un terreno de QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (591 m<sup>2</sup>) sitos en Ejidos Patineros, a la izquierda de la Carretera de Maguilla a Campillo de Llerena, que lindan al Norte con Camino de Maguilla a Valencia de las Torres, al Sur, con terrenos propiedad del Ayuntamiento, al Este con terrenos propiedad de la Cámara Agraria y al Oeste con nave propiedad del Ayuntamiento, permutándose por QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (514 m<sup>2</sup>) de su propiedad sitos en Ejidos, a la Izquierda de la Carretera de Maguilla a Berlanga.



0E231788



CLASE 89

5.- SOLICITUD DE D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ AL PLENO PARA QUE LA COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS DE PROMOCION SOCIAL VUELVA A REUNIRSE PARA REVISAR LOS EXPEDIENTES.-

(Asunto incluido por urgencia, al amparo de los dispuesto en el artículo 91,4 del R.D. 2568/1986 con el voto unánime de los Sres. asistentes).

D. Antonio Gallardo Sánchez justifica la petición de inclusión de este asunto por considerar que se ha hecho una injusticia social con su familia.

Añade que ha incluido en la declaración de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas los procedentes de prestaciones que perciben su esposa y una de sus hijas pero que ni uno ni otro son suficientes para hacer frente a los gastos de desplazamiento y medicación.

Señala que en estas circunstancias la actuación de la Comisión no tiene sentido.

A continuación procede a describir el estado de la sala de estar y del cuarto de baño del que señala que no tiene puerta y su muchísima humedad.

Concluye indicando que en dieciocho años que lleva de Concejal nunca ha defendido sus intereses y que lo hace ahora por su familia.

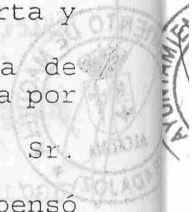
El Sr. Muñoz Molina afirma que cree totalmente al Sr. Gallardo pero que quien tiene que decidir es la Comisión.

El Sr. Salguero Morillo por su parte manifiesta que pensó que al Sr. Gallardo le correspondería una vivienda y que el informe del técnico no recoge todos los datos que él ha aportado sobre el estado de su vivienda.

Finaliza señalando que estima que la Comisión ha obrado correctamente.

El Sr. Molina Pereira, por su parte, considera que la Comisión ha actuado correctamente con los datos que se valoran, pero le parece injusto al no incluirse algunos otros los señalados por el Sr. Gallardo, ya que las medidas no son determinantes de que una vivienda sea digna.

Por Secretaría se informa de la reciente entrada en vigor del Decreto 122/96, de la comunicación vía fax recibida de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el que se excluye por ahora la aplicación de puntuación por falta de habitabilidad, así como del funcionamiento de la Comisión autónoma e independiente del Pleno Municipal.





CLASE 8ª



0E5371767

El Sr. Gallardo solicita la opinión de los Sres. presentes.

El Sr. Muñoz Molina afirma, que como Concejal, personalmente y no como miembro de su grupo, no se pronuncia porque hay una Comisión que es quien debe decidir, añadiendo, que se sentaría un precedente peligroso.

El Sr. Salguero reitera que la falta de habitabilidad no se ha puntuado como ya se aclaró en la segunda sesión de la Comisión.

El Sr. Blanco Gómez pregunta al Sr. Salguero que si las viviendas las diera el Ayuntamiento, sí concedería una al Sr. Gallardo.

Responde el Sr. Salguero que haría un baremo en el que se tendrían en cuenta muchos datos, entre otros, ingresos, número de hijos, etc.

El Sr. Blanco por su parte afirma que estima de justicia que al Sr. Gallardo se le conceda una vivienda ya que es quien más la necesita.

El Sr. Gallardo, dado que la Comisión ha elaborado ya la lista provisional de adjudicatarios de viviendas sociales, retira la solicitud por lo que no se somete a votación.

**b.- APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA ESTE AYUNTAMIENTO.-**

(Asunto incluido por urgencia por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 91,4 del R.D. 2568/1986, motivándose su inclusión para permitir lo antes posible el acceso de las distintas asociaciones a las subvenciones a otorgar).

El Sr. Molina Pereira del Grupo de I.U. solicita que el reparto se haga equitativamente entre las distintas áreas.

Dada lectura a las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento, previo debate de los Sres. asistentes se acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

0E2371767



CLASE 89

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR ESTE AYUNTAMIENTO.-

1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.-

Objeto de la presente convocatoria es el de conceder subvenciones de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio y de Servicios Sociales.

Las condiciones para la concesión de las mismas y su finalidad habrán de atenerse a lo dispuesto en la mencionada Ordenanza.

2.- REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.-

La concesión de subvenciones se hará en régimen de concurrencia competitiva salvo si el número de solicitantes fuera muy bajo.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTS DE SUBVENCION.-

Podrán concurrir a la presente Convocatoria las personas señaladas en el artículo 5 de la Ordenanza citada que deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Residir y hallarse domiciliado en el municipio desde un años antes como mínimo a la publicación en extracto de la convocatoria.
- b) No ser deudor del Ayuntamiento por cualquier concepto, en periodo ejecutivo.

4.- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCION Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO.-

Corresponde a los Concejales Delegados de cada Area realizar cuantas actuaciones y comprobaciones estimen oportunas a fin de informar las solicitudes respectivas.





OE5371768

**CLASE 8.ª**

Serán estos mismos ediles quienes realizarán la propuesta de resolución, de la que se dá conocimiento a los interesados por plazo de quince días a efectos de alegaciones.

La resolución corresponderá al Ayuntamiento Pleno y habrá de ser motivada.

**5.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.-**

Será de veinte días naturales desde la publicación en extracto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Convocatoria.

**6.- PLAZO DE RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO.-**

El plazo de resolución será de dos meses contados desde la publicación a que se refiere el número anterior.

Transcurrido dicho plazo la subvención solicitada se entenderá desestimada.

Se celebrarán dos convocatorias anuales, una en cada semestre natural.

**DOCUMENTACION NECESARIA.-**

Además de la señalada en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora citada anteriormente, los interesados deberán presentar:

- \* Documento acreditativo de la personalidad.
- \* Declaración jurada de no ser deudor del Ayuntamiento en los términos del punto 3.b.

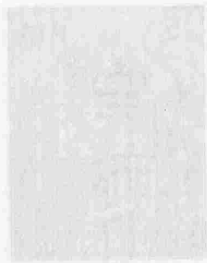
A quienes le hubiera sido concedida una subvención vendrán obligados a presentar en el Ayuntamiento la documentación señalada en los artículos 25 y 26 de la misma Ordenanza, en el plazo que el artículo siguiente indica.

**8.- CREDITO PRESUPUESTARIO.-**

La concesión de las subvenciones objeto de esta regulación se imputará a las partidas 45.389.01 y 46.389.02.

La concesión de las subvenciones objeto de esta regulación se imputará a las partidas 45.389.01 y 46.389.02.

0E5371788



CLASE 50

**9.- FIN A LA VIA ADMINISTRATIVA.-**

El acuerdo del Ayuntamiento Pleno, concediendo o denegando la subvención solicitada pone fin a la vía administrativa.

**10.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS SUBVENCIONES.-**

Los criterios para valorar las subvenciones serán los establecidos en el artículo 17 de la Ordenanza teniéndose en cuenta además el mayor número de usuarios o beneficiarios de la actividad subvencionada.

**11.- MEDIO DE NOTIFICACION.-**

La notificación de la Resolución se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59,5,b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la forma señalada en el artículo 60 de la misma Ley.

**12.- FINALIZACION CONVENCIONAL.-**

Se admite la finalización convencional del procedimiento.

**13.- NORMAS SUPLETORIAS.-**

En lo no dispuesto en estas Bases se estará a la regulación contenida en la Ordenanza correspondiente y en su defecto en el R.D. 2225/93, de 17 de diciembre.





OE5371769

CLASE 8.ª

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

El Sr. Blanco Gómez, señala que hace algún tiempo, en una sesión plenaria formuló el ruego de que se solicitara a la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena certificación de los pagos realizados a los representantes de este Ayuntamiento en aquella en un determinado periodo de tiempo.

Pregunta, si se ha atendido el ruego y se ha solicitado la documentación.

Responde el Sr. Presidente que no se ha solicitado lo pedido por el Sr. Blanco.

El Sr. Muñoz Molina, del Grupo Socialista afirma que según el Secretario de la Mancomunidad, lo que él ha percibido lo ha sido en concepto de asistencia y no de locomoción y a este respecto solicita que conste en acta que según conversación telefónica con dicho Sr. Secretario, lo percibido lo ha sido en concepto de asistencia.

A continuación presenta un Mandamiento de Ingreso por importe de TRES MIL PESETAS (3.000 Pts.) como justificante de un abono hecho al Ayuntamiento.

El Sr. Blanco reitera que el dieciseis de junio el Sr. Muñoz hizo un viaje a Llerena para asistir a una reunión de la Mancomunidad y no ha reintegrado el importe al Ayuntamiento.

Responde el Sr. Muñoz que no se le ha abonado ese desplazamiento y que en consecuencia no debe devolver lo que no ha percibido.

El Sr. Blanco repite el ruego que ya formuló con anterioridad.

El mismo edil, Sr. Blanco, ruega que a los trabajadores contratados subvencionados por la Junta se les pague según el Convenio Colectivo de aplicación o uno similar y si se decide así que se haga con carácter retroactivo.

El Sr. Lara Fernández, del Grupo Socialista, indica que se debía haber solicitado en la aprobación de las Bases de la Convocatoria y no posteriormente.

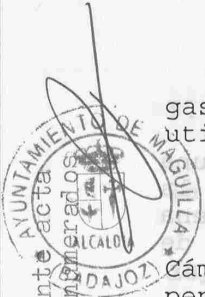


Vertical stamp on the right side of the page, partially legible, containing text such as 'AYUNTAMIENTO DE MAGÜETA' and 'DIRECCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA COMARCA DE LLERENA'.

0E5371765



CLASE 8a



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en 5 folios de la clase 8a del folio OE5371765 al OE5371769. Maguilla a 18 de Enero del 2001

El Sr. Blanco pregunta cuando se va a reintegrar el dinero gastado en el derribo de la Casa del Pueblo y por qué está siendo utilizado el inmueble por un particular.

Responde el Sr. Alcalde que ha pasado a la Junta.

El Sr. Muñoz indica que ha realizado gestiones ante la Cámara Agraria Provincial y le han informado que el tema está pendiente de tratarse en la Asamblea Regional existiendo al respecto un acuerdo entre los distintos Grupos Políticos en el que se distingue lo que es patrimonio acumulado de lo que no.

El Sr. Lara Valenzuela, de I.U., pregunta cuando se les va a poner el rótulo a las dos calles que se nominaron recientemente.

Contesta el Sr. Alcalde que se han recibido las placas hace unos días y que ha mantenido una conversación con el hijo de uno de los nominados habiendo acordado avisarle para que esté presente el día que se proceda a la colocación de la placa, lo que se hará en unos días.

El Sr. Blanco indica que la pared del cine viejo que da a Calle Sacrificio se halla en muy mal estado por lo que ruega que sea visitada por un técnico para ver si procede la demolición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

*Alcalde*  
AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA  
ALCALDIA  
BADAJOZ

*Secretario*  
AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA  
SECRETARIA  
MAGUILLA (Badajoz)

AYUNTA



OE5371770

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 25-03-97.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. SALVADOR CABRERA REYES

CONCEJALES

- D. MAXIMO BLANCO GOMEZ
- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- D. PLACIDO LARA FERNANDEZ
- D. JOSE MARIA LARA FERNANDEZ
- D. ENCARNACION UCEDA CRIADO
- D. JOSE SALGUERO MORILLO

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las// veinte horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el// Salón de Plenos de la Casa Con// sistorial los Sres. que al mar// gen se relacionan al objeto de// celebrar sesión ordinaria previa la convocatoria de la Alcaldía.

Preside la sesión D. Salvador Cabrera Reyes y actúa de Secreta rio el que lo es de la Corpora// ción D. B. Alberto Gil García.

No asiste ni justifica su ausencia D. Juan Muñoz Molina.

Iniciada la sesión a la hora citada y antes de entrar a tratar el primer punto del Orden del Día, a propuesta del Sr. Alcalde se guarda un minuto de silencio en memoria del que fué miembro de la Corporación como Concejal por el Grupo de I.U., D. Pedro Molina Pereira, fallecido el pasado día diez de marzo.

Acto seguido se pasó a tratar el primer punto del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 14-02-97, que como preceptúa el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Tras contestarse negativamente por los Sres. asistentes, el acta de la sesión anterior queda aprobada unánimemente en los términos en que fué redactada.





0E5371770



CLASE BA

D. Antonio Gallardo propone sin ánimo alguno de reproche, según manifiesta, que se altere el Orden del Día pasando el asunto referido a D. Pedro Molina a tratarse inmediatamente después de la aprobación del Acta anterior.

La totalidad de los Sres. asistentes se muestra de acuerdo con ello.



2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL FALLECIMIENTO DEL CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO D. PEDRO MOLINA PEREIRA Y PROPUESTA PARA CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA.-

Según manifiestan, todos los miembros de la Corporación asistentes tienen conocimiento del fallecimiento por accidente de tráfico del edil de este Ayuntamiento D. Pedro Molina Pereira del Grupo Político de I.U., el pasado día diez de marzo.

En el expediente consta, a este respecto, Certificación literal del Registro Civil de Llerena de la defunción de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, la propuesta para ocupar esta vacante procede formularla de acuerdo con la documentación obrante en las dependencias municipales a favor de D. Manuel Moreno Pentinel.

En consecuencia, por unanimidad, se acuerda elevar a la Junta Electoral Central propuesta para que expida la credencial de Concejales de este Ayuntamiento a favor de D. Manuel Moreno Pentinel, con D.N.I. número 8.790.529.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Presidencia transcritas al Libro de Registro correspondiente, desde la última sesión ordinaria.

Acto seguido se inicia un prolongado debate relativo al



OE5371771

CLASE 8ª

momento de la concesión de las licencias de obras y a la intervención del Arquitecto Técnico en expedientes relativos a las mismas.

Quedan todos enterados.



4.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 021 CAMPIÑA SUR, ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.-

Visto sucintamente el texto del borrador del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 021 Campiña Sur, entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, para el ejercicio de mil novecientos noventa y siete, remitido por la Dirección General de Atención Social de la Consejería de Bienestar Social, tras breve debate entre los Sres. asistentes, se acuerda por unanimidad:

1º Aprobar el Convenio de Colaboración de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 021 Campiña Sur, entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, para el ejercicio de mil novecientos noventa y siete.

2.- Aprobar una reserva de crédito en el presupuesto municipal para hacer frente a su aportación para el mantenimiento del mismo durante el año 1.997, por un importe de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL, CIENTO TREINTA Y DOS PESETAS (139.132 Pts.) con cargo a la aplicación 31.466.

5.- ACUERDO DE SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO LOCAL.-

Vista la Orden de 28 de febrero de 1.991 por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para construcción y equipamiento de Centros Sanitarios Públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Decreto 13/97, de 21 de enero de la Consejería de Bienestar Social.

0E5231771



CLASE 04

Previa deliberación de los Sres. asistentes, por unanimidad se acuerda:

1° Adquirir el siguiente material científico para equipar el Centro de Salud Social:



- a) Un Resucitador adulto Revivator G c/ mascarilla
- b) Un Resucitador infantil Revivator G c/mascarilla
- c) Un Tubo Guedell varios números
- d) Un Fonendo Clasicc II Litmann adulto
- e) Un Fonendo Clasicc II Litmann infantil
- f) Un Aparato de aerosol
- g) Un Electrocardiógrafo 3 canales

2° Seleccionar el presupuesto ofertado por SANEX (Sanidad Extremeña, S.L.) por ser la más favorable económicamente.

3° Solicitar a la Consejería de Bienestar Social la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL, SESENTA Y UNA PESETAS (450.061 Pts.) para adquirir el equipamiento citado supra, comprometiéndose el Ayuntamiento en su caso a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo sobre el presupuesto aprobado.

4° Comprometerse a destinar el Centro Sanitario a fines sanitarios durante un periodo no inferior a treinta años.

5° Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

**6.- ACUERDO DE SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE UN PROGRAMA DE PREVENCION EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.-**

Visto el Decreto 13/97 de 21 de enero, de regulación del Régimen General aplicable a las subvenciones en materia de salud pública y consumo de la Consejería de Bienestar Social, así como el programa elaborado al respecto sobre prevención en materia de



OE5371772

CLASE 8ª

drogodependencias, se acuerda por unanimidad solicitar ayuda a la Consejería de Bienestar Social para su financiación por importe de TRESCIENTAS SETENTA Y TRES MIL PESETAS (373.000 Pts.).

**7.- APROBACION DE LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES A 01-01-97.-**

Visto sucintamente el Inventario de Bienes, así como las alteraciones, altas y bajas experimentadas a 01-01-1997.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1.986 se acuerda por unanimidad aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento con referencia al 1 de enero de 1.997, con las siguientes modificaciones.

**RELACION DE ALTAS EN EL INVENTARIO DE BIENES A 01-01-97**

**EPIGRAFE 1: BIENES INMUEBLES**

NOMBRE: Paque Municipal "MANUEL GALLARDO DURAN"  
SITUACION: A la izquierda Ctra. Maguilla Casas de Pila  
NATURALEZA: Urbana. Uso Público  
LINDEROS: Egidos Patineros y solar D. Antero Valencia Jiménez  
TITULO Y FECHA ADQUISICION: Desconocidos  
ESTADO: Bueno  
VALOR: 5.000.000 Pts.  
DESTINO: Uso Público  
CAUSA ALTA: por omisión

NOMBRE: Solar  
SITUACION: C/ Reyes Huertas  
NATURALEZA: Urbana. Patrimonial  
SUPERFICIE: 222,29 m/2  
LINDEROS: Frente: Egidos Patineros. Fondo: Callejón acceso cocheras C/ Hernán Cortés. Derecha: D. Manuel Hidalgo Blanco. Izquierda: Egidos Patineros.  
TITULO: Desconocido  
FECHA: Inmemorial  
VALOR: 444.580 Pts.  
CAUSA ALTA: Omisión por error

0E5371775



CLASE 89



NOMBRE: Solar. Cocheras  
 SITUACION: Egidos Patineros. Traseras viviendas protección oficial.  
 NATURALEZA: Urbana. Patrimonial  
 SUPERFICIE: 36 m/2  
 LINDEROS: entrando derecha: Egidos Patineros. Izquierda: solar Ayuntamiento. Fondo: Patricio Manuel Gallardo Jiménez. Frente: Egidos Patineros.  
 TITULO: Desconocido  
 FECHA: inmemorial  
 VALOR: 72.000 Pts.  
 CAUSA ALTA: Omisión por error.

NOMBRE: Solar  
 SITUACION: Egidos Patineros. Traseras viviendas protección oficial  
 NATURALEZA: Urbana. Patrimonial  
 SUPERFICIE: 36 m/2  
 LINDEROS: Entrando derecha: solar Ayuntamiento. Izquierda: solar Ayuntamiento. Fondo: Francisco Bernardino Ortiz. Frente: Egidos Patineros.  
 TITULO: Desconocido  
 FECHA: Inmemorial  
 VALOR: 72.000 Pts.  
 CAUSA ALTA: Omisión por error.

NOMBRE: Solar. Cocheras  
 SITUACION: Egidos Patineros. Traseras viviendas protección oficial.  
 NATURALEZA: Urbana. Patrimonial  
 SUPERFICIE: 36 m/2  
 LINDEROS: Entrando derecha: solar Ayuntamiento. Izquierda: Antonio Hidalgo Ramírez. Fondo: José María Jiménez Núñez. Frente: Egidos Patineros.  
 CAUSA ALTA: Omisión por error.

VALOR: 72.000 Pts.  
 CAUSA ALTA: Omisión por error.



OE5371773

CLASE 8ª

EPIGRAFE 3: MUEBLES DE CARACTER ARTISTICO

DESCRIPCION: Cuadro pintado por D. ROGELIO GARCIA VAZQUEZ

TITULO: EL MONJE DE VENECIA

RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura

UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez

VALOR: 3.000.000 Pts.

CUSTODIA: Policía Local

TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996

CAUSA ALTA: Adquisición



DESCRIPCION: Idem

TITULO: SEGADOR EXTREMEÑO

RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura

UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez

VALOR: 2.000.000

CUSTODIA: Policía Local

TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996

CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem

TITULO: PEÑISCOLA

RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura

UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez

VALOR: 2.000.000 Pts.

CUSTODIA: Policía Local

TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996

CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem

TITULO: PRIMERO UN TRAGO

RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura

UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez

VALOR: 3.000.000 Pts.

CUSTODIA: Policía Local

TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996

CAUSA ALTA: Adquisición

05237173



CLASE 09

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: BORDADORAS  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 2.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición



DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: CAFE  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la Pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 4.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem.  
 TITULO: DESCANSO  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 3.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem.  
 TITULO: DESNUDO  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 2.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición



OE5371774

CLASE 8ª

DESCRIPCION: Idem  
TITULO: LA VISITA  
RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
VALOR: 2.000.000 Pts.  
CUSTODIA: Policía Local  
TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
CAUSA ALTA: Adquisición



DESCRIPCION: Idem  
TITULO: EL PESCADERO  
RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
UBICACION: Casa de la Cultura. Museo de Rogelio García Vázquez  
VALOR: 2.500.000 Pts.  
CUSTODIA: Policía Local  
TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
CAUSA ALTA: Adquisición



DESCRIPCION: Idem  
TITULO: OTOÑO  
RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
VALOR: 1.000.000 Pts.  
CUSTODIA: Policía Local  
TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
TITULO: REPOSTERIA  
RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
VALOR: 2.000.000 Pts.  
CUSTODIA: Policía Local  
TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
CAUSA ALTA: Adquisición



0E53777A



CLASE 89



DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: ENCAJERA  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 2.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición



DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: EL RESCATE  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 3.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem.  
 TITULO: VENDEDOR DE PERIODICOS  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 2.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: PROCESION EN MAGUILLA  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 1.500.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición



OE5371775

CLASE 8ª



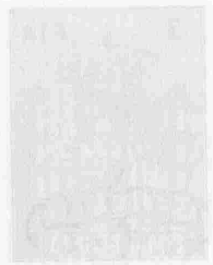
DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: LA PANADERA  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 2.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: EL PARADO  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 2.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: BODEGON  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 700.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: CALMANDO LA SED  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 600.000  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

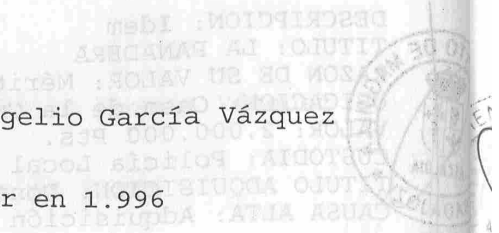
0E5231775



CLASE 52



DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: BRUJAS  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 800.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición



DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: JUVENTUD  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 500.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: LA ESPERA  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 2.000.000  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

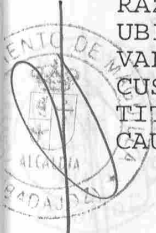
DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: CACHARRERO  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 3.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición



0E5371776

CLASE 8ª

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: EL BORRACHO  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 1.500.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición



DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: PROCESION EN LA ALBERCA  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la Pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 2.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: BODEGON  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 1.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: COSTURERA  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 3.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

0E5231776



CLASE 8A



DESCRIPCION: Idem  
TITULO: PROCESION EN CASTILLA  
RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
VALOR: 3.000.000 Pts.  
CUSTODIA: Policía Local  
TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
TITULO: TOROS  
RAZON DE SU VALOR: Mérito de la Pintura  
UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
VALOR: 200.000 Pts.  
CUSTODIA: Policía Local  
TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
TITULO: CABEZA DE VIEJO  
RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
VALOR: 500.000 Pts.  
CUSTODIA: Policía Local  
TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
TITULO: CABEZA DE VIEJO  
RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
VALOR: 500.000 Pts.  
CUSTODIA: Policía Local  
TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
CAUSA ALTA: Adquisición



OE5371777

CLASE 8ª

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: GITANILLO  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la Pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 500.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición



DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: CABEZA DE MUJER  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 500.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: PROCESION EN BERCIANO DE ALISTE  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 6.000.000  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: AQUELARRE  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 200.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

0E531777



CLASE BA



DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: AUTORRETRATO  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 1.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: INTERIOR HOLANDES  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 1.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: INTERIOR HOLANDES  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 1.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: CONTEMPLANDO EL FUTURO  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 3.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición



OE5371778

CLASE 8ª

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: INTERIOR  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 500.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición



DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: POBRE CABALLO  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 500.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: VIEJO CON GORRO  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 500.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

ESPECIE: SILLONES 228  
 UNIDADES: 75  
 DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: CABEZA DE VIEJO  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 500.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición  
 VALOR: 74.086 Pts.  
 UBICACION: Hogar del Pensionista. C/ Virgen España, s/n



0E5371778



CLASE 88

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: CABEZA DE MONJE  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 500.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición



DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: PAISAJE  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 200.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: LA CASCADA  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 1.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: TIERRA EXTREMEÑA  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 2.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición



0E5371779

CLASE 8ª



DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: SALAMANCA  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 1.500.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: POBRE CABALLO  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 150.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: ENSEÑANDO EL CAMINO  
 RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
 UBICACION: Casa de la Cultura. Museo Rogelio García Vázquez  
 VALOR: 3.000.000 Pts.  
 CUSTODIA: Policía Local  
 TITULO ADQUISICION: Donación de su autor en 1.996  
 CAUSA ALTA: Adquisición

EPIGRAFE 7: OTROS BIENES MUEBLES

ESPECIE: SILLONES 228 C/BLANCO  
 UNIDADES: 75  
 ESTADO: Bueno  
 FECHA ADQUISICION: 1.996  
 VALOR: 157.781 Pts.  
 UBICACION: Hogar del Pensionista. C/ Virgen Esparia, s/n

ESPECIE: MESAS 306 80 x 80 PLAST R/CREMA  
 UNIDADES: 8  
 ESTADO: Bueno  
 FECHA ADQUISICION: 1.996  
 VALOR: 74.086 Pts.  
 UBICACION: Hogar del Pensionista. C/ Virgen Esparia, s/n

0E5371778



CLASE 89



ESPECIE: ESTANTERIA MIXTA ESQUITINO INICIAL  
 UNIDADES: una  
 ESTADO: bueno  
 FECHA ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 52.723 Pts.  
 UBICACION: Casa Cultura

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: SALAMANCA  
 RAZON DE SU VALOR: Merito de su autoria  
 VALOR: 1.500.000 Ptas.  
 CUSTODIA: Policia local  
 TITULO ADQUISICION: Donacion de su autoria  
 CAUSA ALTA: Adquisicion

ESPECIE: ESTANTERIA EXTENSIONES 2300 x 923 x 320  
 UNIDADES: cuatro  
 ESTADO: bueno  
 FECHA ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 151.956 Pts.  
 UBICACION: Casa Cultura

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: POBRE  
 RAZON DE SU VALOR: Merito de su autoria  
 UBICACION: Casa de la Cultura Museo Rogelio  
 VALOR: 150.000 Ptas.  
 CUSTODIA: Policia local  
 TITULO ADQUISICION: Donacion de su autoria  
 CAUSA ALTA: Adquisicion

ESPECIE: MODULO SENCILLO INICIAL 2300 x 846 x 320  
 UNIDADES: uno  
 ESTADO: bueno  
 FECHA ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 51.723 Pts.  
 UBICACION: Casa Cultura

DESCRIPCION: Idem  
 TITULO: ENSERRE  
 RAZON DE SU VALOR: Merito de su autoria  
 UBICACION: Casa de la Cultura Museo Rogelio  
 VALOR: 3.000.000 Ptas.  
 CUSTODIA: Policia local  
 TITULO ADQUISICION: Donacion de su autoria  
 CAUSA ALTA: Adquisicion

ESPECIE: MODULO SENCILLO EXTENSION 2.300 x 923 x 320  
 UNIDADES: tres  
 ESTADO: bueno  
 FECHA ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 114.066 Pts.  
 UBICACION: Casa Cultura

ESPECIE: SILLONES 228 CARMANO  
 UNIDADES: 75  
 ESTADO: Bueno  
 FECHA ADQUISICION: 1.995  
 VALOR: 127.781 Ptas.

ESPECIE: ESTANTERIA MIXTA ESQUITINO 2300 x 946 x 320  
 UNIDADES: una  
 ESTADO: bueno  
 FECHA ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 52.723 Pts.  
 UBICACION: Cada de la Cultura

ESPECIE: MESAS 80 x 80 PASTA  
 UNIDADES: 8  
 ESTADO: Bueno  
 FECHA ADQUISICION: 1.995  
 VALOR: 74.082 Ptas.  
 UBICACION: Hogar del Pionero



OE5371780

CLASE 8ª



ESPECIE: ESTANTERIA MIXTA ESQUITINO 2300 x 923 x 320  
 UNIDADES: dos  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 75.978 Pts.  
 UBICACION: Casa de la Cultura

ESPECIE: MESA AVANTI ARCE  
 UNIDADES: una  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 22.350 Pts.

ESPECIE: ESTANTERIA MIXTA INICIAL DE 1779 x 946 x 320 ESTANTERIA  
 MIXTA EXT. 1779 x 923 x 320  
 UNIDADES: una  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 73.076 Pts.  
 UBICACION: Casa de la Cultura

ESPECIE: MESA AVANTI ARCE  
 UNIDADES: una  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 24.100 Pts.  
 UBICACION: Casa de la Cultura

ESPECIE: MESA 1.60 AVANTI ARCE  
 UNIDADES: una  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 36.960 Pts.  
 UBICACION: Casa de la Cultura

ESPECIE: ENCUADERNADORA  
 UNIDADES: una  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 40.000 Pts.  
 UBICACION: Ayuntamiento

21-5-96

08231780



CLASE 89



ESPECIE: FALDON 160 x 36  
 UNIDADES: uno  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 4.150 Pts.  
 UBICACION: Casa de la Cultura

ESPECIE: BUCK 36 CAJONES C/RDAS  
 UNIDADES: uno  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 25.760 Pts.  
 UBICACION: Casa de la Cultura

ESPECIE: ARM. 195 x 45 x 42  
 UNIDADES: uno  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 29.910 Pts.  
 UBICACION: Casa de la Cultura

ESPECIE: ARM. 195 x 90 x 40. MIXTA EXT. 1779 x 923 x 320  
 UNIDADES: dos  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 85.020 Pts.  
 UBICACION: Casa de la Cultura

ESPECIE: SILLON 223 R. COURTISANNE 24  
 UNIDADES: uno  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 29.260 Pts.  
 UBICACION: Casa de la Cultura



OE5371781

CLASE 8ª



ESPECIE: SILLON 54 F. COURTISANNE 24  
 UNIDADES: dos  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 21.420 Pts.  
 UBICACION: Casa de la Cultura

ESPECIE: MESA AVNATI 60 x 40 x 68 ARCE  
 UNIDADES: uno  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 22.350 Pts.  
 UBICACION: Casa de la Cultura

ESPECIE: MAQUINA DE ESCRIBIR CARINA  
 UNIDADES: uno  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 24.100 Pts.  
 UBICACION: Casa de la Cultura

ESPECIE: RETROPROYECTOR DIAPOSITIVAS  
 UNIDADES: uno  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 100.000 Pts.  
 UBICACION: Casa de la Cultura

ESPECIE: ENCUADERNADORA CANUTILLOS DB20  
 UNIDADES: uno  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 40.000 Pts.  
 UBICACION: Ayuntamiento

4523

0E5371781



CLASE B1



ESPECIE: PANTALLA PLANING 150 C/TRIPO  
 UNIDADES: uno  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 35.300 Pts.  
 UBICACION: Casa de la Cultura

ESPECIE: SILON SA B. COURTISADRE 24  
 UNIDADES: dos  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 21.430 Pts.  
 UBICACION: Casa de la Cultura



ESPECIE: ESPEJOS  
 UNIDADES: dos  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: donados  
 UBICACION: Casa de la Cultura

ESPECIE: MESA AVANTI 60 x 40 x 75 CM  
 UNIDADES: uno  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 22.350 Pts.  
 UBICACION: Casa de la Cultura

ESPECIE: COLUMPIO DOBLE  
 UNIDADES: uno  
 ESTADO: Bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1995  
 UBICACION: Parque Municipal "MANUEL GALLARDO DURAN"  
 TITULO ADQUISICION: donado por la Caja de Ahorros de Badajoz  
 CAUSA ALTA: Adquisición

ESPECIE: MAQUINA DE ESCRIBIR GARMIN  
 UNIDADES: uno  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1995  
 UBICACION: Parque Municipal "MANUEL GALLARDO DURAN"  
 TITULO ADQUISICION: donado por la Caja de Ahorros de Badajoz  
 CAUSA ALTA: Adquisición

ESPECIE: TOBOGANES JARDIN  
 UNIDADES: dos (uno pequeño y otro grande)  
 ESTADO: Bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1995  
 UBICACION: Parque Municipal "MANUEL GALLARDO DURAN"  
 TITULO ADQUISICION: donado por la Caja de Ahorros de Badajoz  
 CAUSA ALTA: Adquisición

ESPECIE: MATRIZ PROYECTOR DIFUSION  
 UNIDADES: uno  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 100  
 UBICACION: 100  
 TITULO ADQUISICION: donado por la Caja de Ahorros de Badajoz  
 CAUSA ALTA: Adquisición

ESPECIE: ENCUBRIDORA GRANULADA  
 UNIDADES: uno  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 40.000 Pts.  
 UBICACION: Ayuntamiento

ESPECIE: ENCUBRIDORA GRANULADA  
 UNIDADES: uno  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 40.000 Pts.  
 UBICACION: Ayuntamiento



OE5371782

CLASE 8ª



ESPECIE: GIRADOR  
UNIDADES: uno  
ESTADO: Bueno  
FECHA DE ADQUISICION: 1995  
UBICACION: Parque Municipal "MANUEL GALLARDO DURAN"  
TITULO ADQUISICION: donado por la Caja de Ahorros de Badajoz  
CAUSA ALTA: Adquisición



ESPECIE: PALANCAS  
UNIDADES: uno  
ESTADO: Bueno  
FECHA DE ADQUISICION: 1995  
UBICACION: Parque Municipal "MANUEL GALLARDO DURAN"  
TITULO ADQUISICION: donado por la Caja de Ahorros de Badajoz  
CAUSA ALTA: Adquisición

ESPECIE: BANCOS  
UNIDADES: siete  
ESTADO: Bueno  
FECHA DE ADQUISICION: 1995  
UBICACION: Parque Municipal "MANUEL GALLARDO DURAN"  
TITULO ADQUISICION: donado por la Caja de Ahorros de Badajoz  
CAUSA ALTA: Adquisición

ESPECIE: LABERINTO  
UNIDADES: dos  
ESTADO: Bueno  
FECHA DE ADQUISICION: 1995  
UBICACION: Parque Municipal "MANUEL GALLARDO DURAN"  
TITULO ADQUISICION: donado por la Caja de Ahorros de Badajoz  
CAUSA ALTA: Adquisición



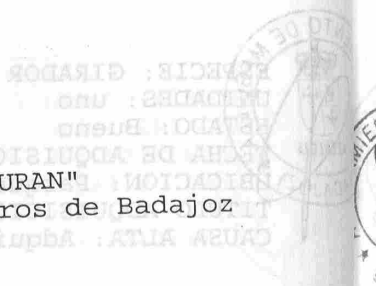
0E231782



CLASE 85



ESPECIE: PAPELERAS  
 UNIDADES: cinco  
 ESTADO: Bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1995  
 UBICACION: Parque Municipal "MANUEL GALLARDO DURAN"  
 TITULO ADQUISICION: donado por la Caja de Ahorros de Badajoz  
 CAUSA ALTA: Adquisición



ESPECIE: PORTATIL YAESU VHF, 144-146 MHZ, 5 W  
 UNIDADES: dos  
 ESTADO: Bueno  
 VALOR: 64.910 PTS.  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 TITULO ADQUISICION: Compra  
 DESTINO: Servicio Protección Civil

ESPECIE: BASE MAGNETICA 125 m.m. PL.  
 UNIDADES: una  
 ESTADO: Bueno  
 VALOR: 2.525  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 TITULO ADQUISICION: Compra  
 DESTINO: Servicio Protección Civil

ESPECIE: RADIANTE ANTENA VHP. PL. 1/4. 138-174 Mhz  
 UNIDADES: Una  
 ESTADO: Bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 2.311  
 TITULO ADQUISICION: Compra  
 DESTINO: Servicio Protección Civil



OE5371783

CLASE 8ª



ESPECIE: ADAPTADOR PL. HEMBRA/BNC MACHO  
 UNIDADES: Uno  
 ESTADO: Bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996/96  
 VALOR: 216 Pts.  
 TITULO ADQUISICION: Compra  
 DESTINO: Servicio Protección Civil



ESPECIE: PALAS AZADAS, PICO Y RODOS  
 UNIDADES: diecisiete  
 ESTADO: Bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1995/96  
 VALOR: 26.625 Pts.  
 TITULO ADQUISICION: Compra  
 DESTINO: Servicio Protección Civil

ESPECIE: POCOS  
 UNIDADES: cuatro  
 ESTADO: Bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1995/96  
 VALOR: 8.080 Pts.  
 TITULO ADQUISICION: Compra  
 DESTINO: Servicio Protección Civil

ESPECIE: RASTRILLO O ASPIRANTE OLBO-MAC  
 UNIDADES: ocho  
 ESTADO: Bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1995/96  
 VALOR: 16.045 Pts.  
 TITULO ADQUISICION: Compra  
 DESTINO: Servicio Protección Civil

ESPECIE: ROJILLOS  
 UNIDADES: ocho  
 ESTADO: Bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1995/96  
 VALOR: 14.880  
 TITULO ADQUISICION: Compra  
 DESTINO: Servicio de Protección Oficial

ESPECIE: HACHAS  
 UNIDADES: tres DE AGUA MARCA HONDA  
 ESTADO: Bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1995/96  
 VALOR: 4.330 Pts.  
 TITULO ADQUISICION: Compra  
 DESTINO: Servicio Protección Civil

ESPECIE: CARRITILLAS  
 UNIDADES: cinco  
 ESTADO: Bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1995/96  
 VALOR: 20.750 Pts.  
 TITULO ADQUISICION: Compra  
 DESTINO: Servicio de Protección Oficial

0E5371783



CLASE 89



ESPECIE: PICOS  
 UNIDADES: doce  
 ESTADO: Bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1995/96  
 VALOR: 25.460 Pts.  
 TITULO ADQUISICION: Compra  
 DESTINO: Servicio Protección Civil

ESPECIE: FOCOS  
 UNIDADES: cuatro  
 ESTADO: Bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1995/96  
 VALOR: 8.060 Pts.  
 TITULO ADQUISICION: Compra  
 DESTINO: Servicio Protección Civil

ESPECIE: RODILLOS  
 UNIDADES: ocho  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1995/96  
 VALOR: 14.880  
 TITULO ADQUISICION: Compra  
 DESTINO: Servicio de Protección Oficial

ESPECIE: CARRETILLAS  
 UNIDADES: cinco  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1995/96  
 VALOR: 20.750 Pts.  
 TITULO ADQUISICION: Compra  
 DESTINO: Servicio de Protección Oficial



0E5371784

CLASE 8ª



ESPECIE: AZADAS  
 UNIDADES: ocho  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1995/96  
 VALOR: 11.200 Pts.  
 TITULO ADQUISICION: Compra  
 DESTINO: Servicio de Protección Oficial

SITUACION: C/ Reyes Huertas  
 NATURALEZA: Urbana, Patrimonial

ESPECIE: MANGOS AZADAS, PICO Y RODOS  
 UNIDADES: ocho de cada una  
 ESTADO: bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1.995/96  
 VALOR: 13.480 Pts.  
 TITULO ADQUISICION: Compra  
 DESTINO: Servicio de Protección Oficial

ESPECIE: MOTOR AUTO ASPIRANTE OLEO-MAC  
 UNIDADES: uno  
 ESTADO: Bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1995  
 VALOR: 40.000 Pts.  
 TITULO ADQUISICION: Compra  
 DESTINO: Servicio Protección Civil

ESPECIE: MOTOR DE AGUA MARCA HONDA  
 UNIDADES: uno  
 ESTADO: Bueno  
 FECHA DE ADQUISICION: 1996  
 VALOR: 70.000 Pts.  
 TITULO ADQUISICION: Donación  
 DESTINO: Servicio Protección Civil

TITULO desconocido  
 FECHA Inmemorial  
 VALOR: 20.000 Pts.



0E5371784



CLASE BA



ESPECIE: MOTOSIERRA MARCA OLEO-MAC  
UNIDADES: uno  
ESTADO: Bueno  
FECHA DE ADQUISICION: 1995  
VALOR: 40.000 Pts.  
TITULO ADQUISICION: Compra  
DESTINO: Servicio Público

ESPECIE: GRUPO ELECTROGENO SESAN 5.000 CON MOTOR HONDA 9 HP  
UNIDADES: uno  
ESTADO: bueno  
FECHA ADQUISICION: 1.995  
VALOR: 140.000 Pts.  
TITULO ADQUISICION: Compra  
DESTINO: Servicios Público

ESPECIE: HORMIGONERA MARCA INHERSA CON MOTOR HONDA 5 HP. 300L.  
UNIDADES: uno  
ESTADO: bueno  
FECHA ADQUISICION: 1.995  
VALOR: 70.000 Pts.  
TITULO ADQUISICION: Compra  
DESTINO: Servicios Público

ESPECIE: EQUIPO INFORMATICO COMPUESTO POR ORDENADOR, PANTALLA,  
IMPRESORA, S.A.I. Y MODEM  
UNIDADES: uno  
ESTADO: bueno  
FECHA ADQUISICION: 1.995  
MARCA: HEWLETT PACKARD LASERJET 4L  
MODELO: VL24/40E  
VALOR: 407.019 Pts.  
TITULO ADQUISICION: Compraventa  
DESTINO: Servicios Público



0E5371785

CLASE 8ª

NUMERO DE ORDEN: 32

RELACION DE BAJAS EN EL INVENTARIO DE BIENES A 01-01-97

SITUACION: Prolongación C/ Mesones

NATURALEZA: Urbana. Patrimonial

PERFICIE: 32,54 m/2

EPIGRAFE 1: BIENES INMUEBLES

NOMBRE: Solar

SITUACION: C/ Reyes Huertas

NATURALEZA: Urbana. Patrimonial

SUPERFICIE: 232,54 m/2

LINDEROS: Frente Egidos Patineros. Fondo callejón acceso a cocheras C/ Hernán Cortés. Derecha Juan Ortega Ceballos. Izquierda María Josefa Naranjo Tamayo.

TITULO: Desconocido

FECHA: Inmemorial

VALOR: 465.080 Pts.

NOMBRE: Solar

SITUACION: C/ San Isidro Bajo

NATURALEZA: Urbana. Patrimonial

SUPERFICIE: 313 m/2

LINDEROS: Frente C/ San Isidro Bajo, derecha Benito Romero Marcianes. Izquierda Altagracia González Tamayo. Fondo Callejón propiedad del Ayuntamiento.

TITULO: Desconocido

FECHA: Inmemorial

VALOR: 626.000 Pts.

NOMBRE: Solar

SITUACION: C/ San Isidro Bajo

NATURALEZA: Urbana. Patrimonial

SUPERFICIE: 310 m/2

LINDEROS: Frente C/ San Isidro Bajo, derecha Egidos Patineros. Izquierda Benito Romero Marcianes. Fondo Callejón propiedad del Ayuntamiento.

TITULO: Desconocido

FECHA: Inmemorial

VALOR: 620.000 Pts.



0E52371782



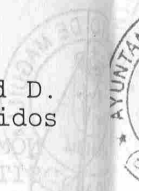
CLASE 8A



NUMERO DE ORDEN: 22  
 NOMBRE: Solar  
 SITUACION: C/ Sacrificio, 28  
 NATURALEZA: Urbana. Patrimonial  
 SUPERFICIE: 377,58 m/2  
 LINDEROS: Frente C/ Sacrificio. Derecha entrando propiedad D. José Manuel Bautista Hidalgo. Izquierda entrando: Egidos Patineros. Fondo: Egidos Patineros.  
 TITULO: Desconocido  
 FECHA: Inmemorial  
 VALOR: 755.160 Pts.

NUMERO DE ORDEN: 24  
 NOMBRE: Solar  
 SITUACION: C/ San Isidro Bajo, 26  
 NATURALEZA: Urbana. Patrimonial  
 SUPERFICIE: 394,62 m/2  
 LINDEROS: Frente C/ San Isidro Bajo. Derecha vivienda D. Emilio Dávila Rubiano. Izquierda D. Joaquín Bernardino Guardado. Fondo: Egidos Patineros.  
 TITULO: Desconocido  
 FECHA: Inmemorial  
 VALOR: 789.250 Pts.

NUMERO DE ORDEN: 31  
 NOMBRE: Parcela 1  
 SITUACION: Prolongación C/ Mesones  
 NATURALEZA: Urbana. Patrimonial  
 SUPERFICIE: 32,5 m/2  
 LINDEROS: Prolongación C/ Mesones  
 TITULO: Desconocido  
 FECHA: Inmemorial  
 VALOR: 65.000 Pts.





OE5371786

CLASE 8ª



NUMERO DE ORDEN: 32  
 NOMBRE: Parcela 2  
 SITUACION: Prolongación C/ Mesones  
 NATURALEZA: Urbana. Patrimonial  
 SUPERFICIE: 32,5 m/2  
 LINDEROS: Prolongación C/ Mesones  
 TITULO: Desconocido  
 FECHA: Inmemorial  
 VALOR: 65.000 Pts.

NUMERO DE ORDEN: 33  
 NOMBRE: Parcela 3  
 SITUACION: Prolongación C/ Mesones  
 NATURALEZA: Urbana. Patrimonial  
 SUPERFICIE: 32,5 m/2  
 LINDEROS: Prolongación C/ Mesones  
 TITULO: Desconocido  
 FECHA: Inmemorial  
 VALOR: 65.000 Pts.

NUMERO DE ORDEN: 34  
 NOMBRE: Parcela, 4  
 SITUACION: Prolongación C/ Mesones  
 NATURALEZA: Urbana. Patrimonial  
 SUPERFICIE: 32,5 m/2  
 LINDEROS: Prolongación Calle Mesones.  
 TITULO: Desconocido  
 FECHA: Inmemorial  
 VALOR: 65.000 Pts.

PLATAFORMA: 16 x 3 metros  
 NUMERO FABRICACION: 8292  
 FUERZA: 60 000 Kg  
 TITULO ADQUISICION: Compraventa  
 FECHA ADQUISICION: 1.994  
 ESTADO: Muy bueno  
 DESTINO: Servicio Público  
 UBICACION: Ctra. Maguilla-Casas  
 VALORACION: 2.382.100 Pts.  
 ALTERACION: VALOR ACTUAL: 1.909.000 Pts.





ALTERACIONES EN EL INVENTARIO DE BIENES A 01-01-97

EPIGRAFE 3: MUEBLES DE CARACTER ARTISTICO

NUMERO DE ORDEN: 9  
DESCRIPCION: CUADRO PINTADO POR D. ROGELIO GARCIA VAZQUEZ CON  
TITULO DESCONOCIDO  
RAZON DE SU VALOR: Mérito de la pintura  
UBICACION: Hogar del Pensionista  
UBICACION ACTUAL: Museo Rogelio G. Vázquez, Casa de la Cultura  
VALOR: 1.600.000 Pts.

EPIGRAFE 5: VEHICULOS

NUMERO DE ORDEN: 1  
CLASE: Tractor Agrícola John Deere  
TRACCION: Mecánica  
MATRICULA: BA-53971 VE  
TITULO ADQUISICION: Compraventa  
FECHA ADQUISICION: 1.994  
DESTINO: Servicios Múltiples  
COSTE ADQUISICION: 3.650.000 Pts.  
ALTERACION: VALOR ACTUAL 2.920.000 Pts.  
OBSERVACIONES: lleva una pala

NUMERO DE ORDEN: 2  
CLASE: Tractor Agrícola John Deere  
TRACCION: Mecánica  
MATRICULA: BA-37859 VE  
TITULO ADQUISICION: Compraventa  
FECHA ADQUISICION: 1.991  
DESTINO: Servicios Múltiples  
COSTE ADQUISICION: 2.000.000 Pts.  
ALTERACION: VALOR ACTUAL 1.100.000 Pts.



OE5371787

CLASE 8ª



NUMERO DE ORDEN: 3  
 CLASE: Turismo Opel Corsa  
 MATRICULA: M-3717-FX  
 TITULO ADQUISICION: Compraventa  
 FECHA ADQUISICION: 1.994  
 DESTINO: Coche Patrulla  
 COSTE ADQUISICION: 285.000 Pts.  
 ALTERACION: VALOR ACTUAL 193.000 Pts.  
 OBSERVACIONES: Dotado de emisora Yaesu valorada en 100.000 Pts.  
 ALTERACION: Valoración actual de la emisora 80.000 Pts.

NUMERO DE ORDEN: 4  
 CLASE: TURISMO PEUGEOT 505  
 TRACCION: Mecánica  
 MATRICULA: c-7866-AC  
 TITULO ADQUISICION: Compraventa  
 FECHA ADQUISICION: 1992  
 DESTINO: Servicio Oficial  
 COSTE ADQUISICION: 600.000 Pts.  
 ALTERACION: VALOR ACTUAL 180.000 Pts.

EPIGRAFE 7: OTROS BIENES MUEBLES

NUMERO ORDEN: 1  
 UNIDADES: 1  
 ESPECIE: Báscula de Pesaje-Puente Mecánica  
 MODELO: S-7/200/R8  
 PLATAFORMA: 16 x 3 metros  
 NUMERO FABRICACION: 9628  
 FUERZA: 60.000 Kg.  
 TITULO DE ADQUISICION: Compraventa  
 FECHA ADQUISICION: 1.994  
 ESTADO: Muy bueno  
 DESTINO: Servicio Público  
 UBICACION: Ctra. Maguilla-Casas de Pila.  
 VALORACION: 2.385.100 Pts  
 ALTERACION: VALOR ACTUAL: 1.908.080 Pts.

0E52371787



CLASE 89

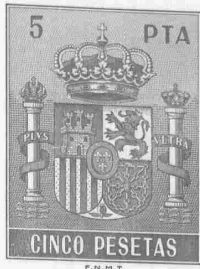


NUMERO ORDEN: 2  
 UNIDADES: 1  
 ESPECIE: RELOJ ELECTRONICO CON NUMERACION ROMANA  
 MODELO: CESVA VT-07-WA  
 TITULO DE ADQUISICION: Compraventa  
 FECHA ADQUISICION: 1.992  
 ESTADO: bueno  
 DESTINO: Servicio público  
 UBICACION: Torre del Ayuntamiento  
 VALORACION: 711.900 Pts  
 ALTERACION: VALOR ACTUAL: 307.620 Pts.

NUMERO ORDEN: 3  
 UNIDADES: 3  
 ESPECIE: FOTOCOPIADORA  
 ESTADO: 1 bueno y 2 inútil  
 UBICACION: Dependencias Municipales  
 VALORACION: 480.000 Pts  
 OBSERVACIONES: Maconsa AGFA AX 18 - MINOLTA EP 350 - CANON NP-1150. UBN. 63787  
 ALTERACION: VALOR ACTUAL: 384.000 Pts.

NUMERO ORDEN: 4  
 UNIDADES: 230  
 ESPECIE: SILLAS  
 ESTADO: bueno  
 UBICACION: 145 Salón de Actos - 49 en dependencias municipales - 36 sillas y 9 mesas en el Hogar del Pensionista.  
 VALORACION: 200.000 Pts.  
 OBSERVACIONES: La mayoría son de pasta dura. Otras de cuero sintético y madera  
 ALTERACION: VALOR ACTUAL: 180.000 Pts.

AYUNTA



0E5371788

CLASE 8ª

NUMERO ORDEN: 11  
UNIDADES: 1  
ESPECIE: ORDENADOR

NUMERO ORDEN: 5  
UNIDADES: 1  
ESPECIE: CISTERNA PARA RIEGO  
ESTADO: bueno  
ADQUISICION: 1.993  
VALORACION: 200.000 Pts.  
DESTINO: Servicio Público  
TITULO ADQUISICION: Compraventa  
ALTERACION: VALOR ACTUAL: 130.000 Pts.



NUMERO ORDEN: 12  
UNIDADES: 1

NUMERO ORDEN: 6  
UNIDADES: 3  
ESPECIE: BOMBAS EXTRACTORAS DE AGUA  
ESTADO: bueno  
UBICACION: 1 Carretera Maguilla-Berlanga; 1 al lado del Colegio Público y de la Carretera Maguilla-Azuaga; 1 a la izquierda Carretera Maguilla-Berlanga.  
VALORACION: 250.000 Pts.  
DESTINO: Servicio Público  
TITULO ADQUISICION: Compraventa  
ALTERACION: VALOR ACTUAL: 225.000 Pts.

NUMERO ORDEN: 13  
UNIDADES: 1

ESPECIE: EQUIPO DE SONIDO  
ESTADO: bueno  
TITULO ADQUISICION: Compraventa  
DESTINO: Servicio Público  
VALORACION: 90.000 Pts.  
ALTERACION: VALOR ACTUAL: 72.000 Pts.

025371788



CLASE 88



NUMERO ORDEN: 7  
ESPECIE: COLUMPIOS  
ESTADO: bueno  
UBICACION: Parque  
VALORACION: 150.000 Pts.  
DESTINO: Servicio Público  
TITULO ADQUISICION: Compraventa  
ALTERACION: VALOR ACTUAL: 120.000 Pts.

NUMERO ORDEN: 8  
UNIDADES: 2  
ESPECIE: HORMIGONERAS  
ESTADO: bueno  
UBICACION: Nave Municipal  
VALORACION: 150.000 Pts.  
DESTINO: Servicio Público  
TITULO ADQUISICION: Compraventa  
ALTERACION: VALOR ACTUAL: 120.000 Pts.

NUMERO ORDEN: 9  
UNIDADES: 2  
ESPECIE: REVOLVER  
ESTADO: bueno  
UBICACION: Policía Local  
VALORACION: 120.000 Pts.  
DESTINO: Servicio Público  
TITULO ADQUISICION: Compraventa  
OBSERVACIONES: Marca Astra, Mod. 357 Manum, R-430591 y 430592.  
Tienen sus correspondientes fundas y cilindro intercambiable 9 mm. parabellum.  
ALTERACION: VALOR ACTUAL: 108.000 Pts.



0E5371789

CLASE 8ª

NUMERO ORDEN: 11  
 UNIDADES: 1  
 ESPECIE: ORDENADOR  
 MARCA: Olivetti  
 MODELO: S x 20 mt  
 TITULO ADQUISICION: Compraventa  
 ESTADO: bueno  
 FECHA ADQUISICION: 1.992  
 DESTINO: Servicio Público  
 TITULO ADQUISICION: Compraventa  
 ALTERACION: VALOR ACTUAL: 50.000 Pts.



NUMERO ORDEN: 12  
 UNIDADES: 1  
 ESPECIE: TRIQUINOSCOPIO  
 ESTADO: bueno  
 UBICACION: Dependencias municipales  
 TITULO ADQUISICION: Compraventa  
 DESTINO: Servicio Público  
 VALORACION: 90.000 Pts.  
 OBSERVACIONES: De proyección  
 ALTERACION: VALOR ACTUAL: 70.000 Pts.

D. JOAQUIN JOSE A. LEDESMA MESTRE, SECRETARIO INTERVENTOR DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE LA COMARCA DE

NUMERO ORDEN: 13  
 UNIDADES: 1  
 ESPECIE: EQUIPO DE SONIDO  
 ESTADO: bueno  
 UBICACION: Colegio Público  
 TITULO ADQUISICION: Compraventa  
 DESTINO: Servicio Público  
 VALORACION: 90.000 Pts.  
 ALTERACION: VALOR ACTUAL: 72.000 Pts.

0E52371789



CLASE 84



NUMERO ORDEN: 16  
 UNIDADES: 1  
 ESPECIE: IMPRESORA  
 ESTADO: bueno  
 MARCA: Olivetti  
 MODELO: DM 309 L  
 TITULO ADQUISICION: Compraventa  
 FECHA ADQUISICION: 1992  
 DESTINO: Servicio Público  
 ALTERACION: VALORACION ACTUAL: 40.000 Pts.

NUMERO ORDEN: 11  
 UNIDADES: 1  
 ESPECIE: ORDENADOR  
 MARCA: Olivetti  
 MODELO: 8 x 20 mf  
 TITULO ADQUISICION: Compraventa  
 ESTADO: bueno  
 FECHA ADQUISICION: 1992  
 DESTINO: Servicio Público  
 TITULO ADQUISICION: Compraventa  
 ALTERACION: VALORACION ACTUAL: 50.000 Pts.

NUMERO ORDEN: 17  
 UNIDADES: 1  
 ESPECIE: S.A.I. (SISTEMA ALIMENTACION ININTERRUMPLIDA)  
 MARCA: ONE-UPS  
 ESTADO: bueno  
 TITULO ADQUISICION: Compraventa  
 FECHA ADQUISICION: 1994  
 DESTINO: Servicio Público  
 ALTERACION: VALORACION ACTUAL: 32.000 Pts.

NUMERO ORDEN: 15  
 UNIDADES: 1  
 ESPECIE: TRIQUINOSCOPIO  
 ESTADO: bueno  
 UBICACION: Dependencias municipales  
 TITULO ADQUISICION: Compraventa  
 DESTINO: Servicio Público  
 VALORACION: 90.000 Pts.  
 OBSERVACIONES: De proyección  
 ALTERACION: VALOR ACTUAL: 70.000 Pts.

NUMERO ORDEN: 13  
 UNIDADES: 1  
 ESPECIE: EQUIPO DE SONIDO  
 ESTADO: bueno  
 UBICACION: Dependencias municipales y para el servicio público  
 TITULO ADQUISICION: Compraventa  
 DESTINO: Servicio Público  
 VALORACION: 90.000 Pts.  
 ALTERACION: VALOR ACTUAL: 72.000 Pts.



0E5371790

CLASE 8.ª

8.- INSTANCIAS DE PARTICULARES.-

Dada lectura a la instancia presentada por D. Eugenio Morillo González en la que solicita se le arriende un puesto del Mercado Municipal para destinarlo a venta al por menor de frutas y verduras, previa deliberación de los Sres. asistentes, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el escrito de D. Juan José Martínez Arévalo en el que interesa se le arriende el tercer puesto entrando por la izquierda del Mercado Municipal, tras breve deliberación se acuerda acceder a lo interesado por unanimidad.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

\* El Sr. Blanco Gómez, del Grupo Político de I.U. pregunta al Sr. Alcalde si se solicitó a la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena la Certificación relativa a las cantidades percibidas por los representantes de este Ayuntamiento en esa Mancomunidad, tal y como rogó en sesiones anteriores.

El Sr. Alcalde manifiesta que así ha sido y presenta el Certificado emitido por el Sr. Secretario de la Mancomunidad precitada, que se transcribe a continuación:

" D. JOAQUIN JOSE A. LEDESMA MESTRE, SECRETARIO INTERVENTOR DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE LA COMARCA DE LLERENA (BADAJOZ)

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención de mi cargo resulta que los Vocales representantes del Excmo. Ayuntamiento de Maguilla en esta Mancomunidad han percibido conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución de los correspondientes Presupuestos de esta Entidad, las siguientes cantidades por los conceptos que a continuación se detallan en el periodo comprendido entre los meses de Septiembre de mil novecientos noventa y uno a Julio de mil novecientos noventa y seis.



0E5371790



CLASE 84



- D. JUAN MANUEL TAMAYO SANCHEZ
  - \* Por asistencia a Sesiones..... 29.500 Pts.
  - \* Por Kilometraje..... 12.080 "
  - TOTAL..... 41.580 "
- JUAN MUÑOZ MOLINA
  - \* Por asistencia a Sesiones..... 15.000 Pts.
  - \* Por Kilometraje..... 0 "
  - TOTAL..... 15.000 "

Asimismo se encuentran reconocidas como **pendientes de pago** las siguientes cantidades por los conceptos que a continuación se detallan y en favor de los Vocales representantes:

- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
  - \* Por asistencia a Sesiones..... 5.000 Pts.
  - \* Por Kilometraje..... 1.560 "
  - TOTAL PENDIENTE..... 6.560 "
- D. JUAN SALGUERO MURILLO
  - \* Por asistencia a Sesiones..... 15.000 Pts.
  - \* Por Kilometraje..... 0 "
  - TOTAL PENDIENTE..... 15.000 "

Y para que conste y surta efectos, a petición del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Maguilla, expido la presente que firma el Sr. Presidente, en Llerena a catorce de Marzo de mil novecientos noventa y siete.

v° B°  
EL PRESIDENTE"

(El documento transcrito contiene, en el original, las firmas de los Sres. Presidente y Secretario).

A la vista del anterior Certificado el Sr. Blanco Gómez indica que si bien el Sr. Muñoz Molina consta que no ha percibido dinero alguno por concepto de kilometraje, quien lo percibía era el Sr. Tamayo Sánchez y este le pagaba la parte correspondiente PESETAS (12.080 Pts.) percibidas solamente se han reintegrado al Ayuntamiento TRES MIL PESETAS (3.000 Pts.) significando que él requirió en su día a ambos para que devolvieran al Ayuntamiento



OE5371791

CLASE 8ª

lo percibido por kilometraje en los desplazamientos realizados con el vehículo oficial. Por lo tanto, concluye afirmando que el viaje a Llerena por asistir a una sesión de la Mancomunidad en fecha 15 ó 16 de junio de 1.995 del Sr. Muñoz Molina lo ha pagado la Mancomunidad al Sr. Tamayo Sánchez o Muñoz Molina y, en consecuencia, uno u otro lo deben reintegrar.

Indica el Sr. Alcalde que cabe que ese viaje sea el que figura como pendiente de recibir el Sr. Muñoz Molina.

Contesta el Sr. Blanco que la legislatura pasada se ha pagado en su totalidad por la Mancomunidad y que en dicha legislatura del 1.991 a 1.995 solamente se han reintegrado al Ayuntamiento TRES MIL PESETAS (3.000 Pts.) porque él lo requirió así del Sr. Tamayo Sánchez.

Añade que no sabe si este último hizo algún desplazamiento con vehículo propio y que en la legislatura anterior se percibían cantidades por kilometraje y que los Sres. Tamayo Sánchez y Muñoz Molina no intenten confundir diciendo que no sabían que se cobraba por ese concepto.

En otro momento el Sr. Blanco indica que el dinero percibido era por kilometraje realizado con vehículo oficial del Ayuntamiento y si no lo han devuelto y se han quedado con él, tanto uno como otro deben devolverlo, solicitando que conste en Acta.

Finaliza diciendo que mientras no se reintegre, los mencionados Sres. se han quedado con el dinero. Y ruega se les haga saber a los interesados que deben devolver el dinero percibido.

\* El mismo Sr. Blanco Gómez pregunta si se ha reintegrado el dinero pagado por la demolición de la Casa del Pueblo.

Contesta el Sr. Alcalde que se está gestionando y el tema está pendiente de lo que resuelva la Junta, añadiendo que precisamente ayer desaparecieron las Cámaras Agrarias Locales.

Añade el edil de I.U. que a su grupo y al pueblo le interesa

Por Secretaría se da cuenta que el asunto se incluyó en el

0E5371791



CLASE 84

recuperar ese dinero.

El Sr. Alcalde indica que él y el equipo de gobierno van a hacer todo lo posible para que así sea.

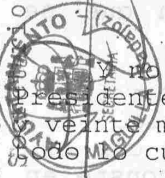
\* El Sr. Gallardo del Grupo de I.U. ruega que se haga lo posible para que el Ayuntamiento reciba terreno de la citada Casa del Pueblo por lo útil que sería para el pueblo. Añade que desea y confía en que no se apropie del terreno ninguna Asociación de Agricultores.

El Sr. Alcalde manifiesta que según las gestiones y negociaciones que se llevan a cabo actualmente en la Junta de Extremadura puede asegurar que no será así y que le alegraría que los terrenos de la Casa del Pueblo pasaran a titularidad o aprovechamiento del Ayuntamiento.

El Sr. Blanco Gómez indica que él propuso a la Unión General de Trabajadores que hiciera alguna cesión de modo que se beneficiara el pueblo y esta no aceptó.

no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde residente se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas veinte minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en 22 folios de la clase del folio 0E5371770 al 0E5371791. Maguilla a 18 de Enero del 2001



AYUNTAMIENTO



0E5371792

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 13-05-1.997.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. SALVADOR CABRERA REYES

CONCEJALES

- D. MAXIMO BLANCO GOMEZ
- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- D. JOSE MARIA LARA FERNANDEZ
- Dª ENCARNACION UCEDA CRIADO
- D. JOSE SALGUERO MORILLO

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del día trece de mayo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria previa la convocatoria de la Alcaldía.

Preside la sesión D. Salvador Cabrera Reyes y actúa de Secretario el que los es de la Corporación D. E. Alberto Gil García.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna objeción al borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 25-03-97, que como preceptúa el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Tras contestarse negativamente por los Sres. asistentes, el Acta de la sesión anterior queda aprobada unánimemente en los terminos en que fué redactada.

2.- TOMA DE POSESION, EN SU CASO, DEL CONCEJAL POR IZQUIERDA UNIDA D. MANUEL MORENO PENTINEL.-

Por Secretaria se da cuenta que el punto se incluyó en el

0E237179S



CLASE 83

Orden del Día pendiente de la recepción de la credencial del edil D. Manuel Moreno Pentinel.

Al no haberse recibido esta, se deja el asunto sobre la mesa.



El Sr. Blanco Gómez, del Grupo Político de I.U. solicita que cuando llegue la credencial del Sr. Moreno se convoque un Pleno Extraordinario.

3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL GRUPO POLITICO DE IZQUIERDA UNIDA EN ORGANOS COLEGIADOS DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.-

El Sr. Blanco Gómez de I.U. indica que el nombramiento no corresponde al Pleno sino a I.U. y que el Pleno en todo caso debería ratificarlo.

El Sr. Salguero Morillo en referencia a comentarios realizados en la última sesión de la Mesa de Contratación por el Sr. Blanco sobre la falta de un representante del Grupo Político de I.U. en la misma, afirma que I.U. pudo solicitar un Pleno Extraordinario para su nombramiento.

El Sr. Gallardo Sánchez del Grupo de I.U. señala que debió convocarse un Pleno Extraordinario o bien incluirlo en el Orden del Día del mismo Pleno en el que se tomó conocimiento del fallecimiento del Concejal Sr. Molina Pereira.

Los Sres. Salguero Morillo y Muñoz Molina de los Grupos del P.P. y PSOE respectivamente, afirman que la iniciativa debió tomarla el Grupo de I.U. ya que se trataba de un miembro de su Grupo.

El Sr. Alcalde invita a I.U. para que proponga representante en estos órganos.

Así lo hace el Sr. Blanco, indicando que en la Comisión Especial de Cuentas se integre el Sr. Gallardo Sánchez y en la Mesa de Contratación el Sr. Lara Valenzuela, en ambos casos en sustitución del fallecido Sr. Molina Pereira.

Quedan todos enterados y conformes.



0E5371793

CLASE 8ª



APROBACION DE LAS BASES PARA LA SELECCION DEL PERSONAL DE LA PISCINA MUNICIPAL

Abierto el debate por la Presidencia, se aprueban por unanimidad las Bases para la Selección de tres Socorristas, uno de ellos a tiempo parcial, un Taquillero-Portero y un Encargado del Guardarropa durante la temporada del verano '97 para la Piscina Municipal, que infra se transcriben, con las excepciones y las consideraciones que siguen:

- La inclusión de mayores de 16 años se realiza a propuesta del Grupo de I.U.

- El Sr. Gallardo propone que el Socorrista que obtenga la tercera mejor puntuación sea el que se contrate a tiempo parcial.

- El Sr. Salguero por su parte indica que se incluyan para los Socorristas pruebas prácticas en la Piscina.

- La retribución a percibir se acuerda por mayoría absoluta con los votos a favor de los Grupos Socialista y Popular. El Grupo de I.U. propone sean las del Convenio que fuera aplicable.

0E231793



CLASE 88



**BASES PARA LA CONTRATACION DE TRES SOCORRISTAS (UNO DE ELLOS TIEMPO PARCIAL), UN TAQUILLERO- PORTERO Y UN ENCARGADO DEL GUARDARROPA DURANTE LA TEMPORADA DEL VERANO 97 PARA LA PISCINA MUNICIPAL.-**

**PRIMERA:** De acuerdo con el artículo 103, de la Ley 7/85, el personal será seleccionado por la propia Corporación, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A todos ellos se someterá la selección de los puestos de tres Socorristas (uno de ellos a tiempo parcial), un Taquillero-Portero y un Encargado del Guardarropa para la Piscina Municipal durante la temporada del verano 97.

**SEGUNDA:** La jornada de trabajo será de 40 horas semanales.

**TERCERA:** La duración del contrato será desde la apertura al cierre de la Piscina Municipal durante la temporada de 1.997.

**CUARTA:** Las retribuciones serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional.

**QUINTA:** Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base séptima, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina, en el plazo de veinte días naturales.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

**SEXTA:** Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación concederá un plazo de diez días para reclamaciones de las personas excluidas en su caso y corrección de errores si los hubiere.

**SEPTIMA:** Para tomar parte en las pruebas los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Ser español o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea.



0E5371794

CLASE 8.ª



- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de sesenta y cinco.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local, mediante expediente disciplinario.
- e) Para los Socorristas estar en posesión del título correspondiente.

**OCTAVA:** El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

**SECRETARIO:** El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante de la Junta de Extremadura.  
Un representante de cada Grupo Político del Ayuntamiento.  
Un representante de las Centrales Sindicales más representativas en el municipio.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria en todo caso la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

**NOVENA:** La oposición constará de un ejercicio de carácter práctico para la selección de los TRES socorristas (uno de ellos a tiempo parcial), un Taquillero-Portero y un Encargado de Guardarropa. Para los Socorristas se incluirá una prueba en piscina. Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día que se acuerden. El Socorrista, que quede en tercer lugar será contratado a tiempo parcial (veinte horas semanales).



025271794



CLASE III



**DECIMA:** Terminada la calificación de aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que, una vez autorizado por el Pleno, proceda a suscribir los correspondientes contratos de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la Convocatoria.

Los opositores propuestos deberán presentar en el plazo de diez días declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad. Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal laboral de este Ayuntamiento y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

**UNDECIMA:** El Tribunal resolverá las dudas de hecho y derecho que se planteen en relación al proceso selectivo.

**SEXTA:** Terminada la calificación de aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que, una vez autorizado por el Pleno, proceda a suscribir los correspondientes contratos de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la Convocatoria.



OE5371795

CLASE 8ª



5.- ACUERDO DE CONCESION DE SUBVENCIONES.-

De orden de la Presidencia por Secretaría se da cuenta de lo dispuesto en el artículo 18,2 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a cuyo tenor los Concejales de cada área deben hacer informe sobre la subvención a conceder.

Acto seguido el Sr. Muñoz Molina da lectura a su informe en los términos que siguen, en relación a la solicitud formulada por D. Paulino Paredes Grueso, en representación del Grupo de Fútbol Sala denominado Maguilla A:

"En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de Subvenciones, se informa sobre la solicitud formulada por D. PAULINO PAREDES GRUESO, en representación del EQUIPO DE FUTBOL SALA DE MAGUILLA A, como concejal delegado de deportes tengo a bien hacer las siguientes consideraciones:

- Dicha subvención NO agota todos los gastos en deporte.
- Hay otro plazo para pedir subvenciones.
- Existe otro equipo de fútbol sala que no ha solicitado subvención pero probablemente lo hará en el próximo plazo.
- En contactos mantenidos con interesados del equipo de MAGUILLA sobre las necesidades que tienen, así como las estimadas para otras actividades en el área de deporte, se aconseja conceder una subvención de CIENTO MIL PESETAS (100.000 PESETAS), (Ha existido un error en gastos señalados en la solicitud por desplazamientos).

No obstante el pleno municipal decidirá como estime mas oportuno."

El Sr. Blanco propone se le concedan CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (180.000 Pts.) que resultarán de quitar el error padecido en los desplazamientos, si es preciso en dos plazos.

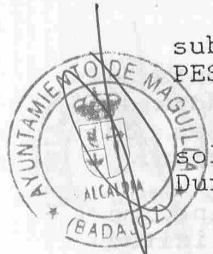
El Sr. Salguero manifiesta que hay otro plazo después al que puede concurrir si necesita más ayuda y hay que atender también las posibles necesidades del otro equipo local.

Sometido a votación se acuerda por mayoría absoluta con los votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y en contra del de I.U. que propone 180.000 Pts., conceder una

0E52371782



CLASE 89



subvención al Equipo de Futbol Sala Maguilla-A de CIEN MIL PESETAS (100.000 Pts.).

Acto seguido el Sr. Salguero informa sobre las solicitudes de la A.P.A. del Colegio Público "Inocencio Durán".

Indica que dicha APA solicitó una ayuda de 150.000 Pts, pero que dado que entre los actos previstos se encontraba la realización de la Semana Cultural que no se ha celebrado y que hay que atender al mayor número posible de Asociaciones, propone se subvencione dicha Asociación con CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS.

El Sr. Blanco indica que ha tenido otros gastos como la compra de la corona de flores para el sepelio del Sr. Molina Pereira.

El Sr. Salguero por su parte manifiesta que la APA ha solicitado otras subvenciones y no puede subvencionarse la misma actividad por dos vías e insiste en que hay otras muchas Asociaciones con necesidades a las que hay que atender.

Sometido a votación el asunto, se acuerda por mayoría absoluta con los votos a favor de los Grupos Socialista y Popular conceder a la APA del Colegio Público "Inocencio Durán" una subvención de CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (125.000 Pts.).

El Grupo de I.U. propone conceder CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS).

Acto seguido informa el mismo Sr. Salguero de la solicitud formulada por la Comisión Pro-San Isidro de una ayuda de 800.000 Pts. para costear los gastos originados por las orquestas de música y propone se le conceda lo solicitado, entregando ahora el 75 % y el resto posteriormente si es preciso.

Sometida la cuestión a votación se aprueba por unanimidad la propuesta del Sr. Salguero.

El Sr. Blanco manifiesta que la entrada al baile debe ser gratuita a lo que el Sr. Salguero manifiesta que por supuesto.



OE5371796

CLASE 8ª



**6.- COMPROMISO DE NO VARIAR EL DESTINO DE LA SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.-**

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta de la subvención solicitada a la Consejería de Bienestar Social para equipamiento del Hogar del Pensionista por importe de NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES MIL, TRESCIENTAS OCHO PESETAS (943.308 Pts.), al amparo de la Orden de dicha Consejería de 25-02-1997 por la que se convoca el Plan de Subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales en el sector de ancianos.

Visto el artículo 10 de la mencionada Orden y sometido el asunto a votación, por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda comprometerse a no variar el destino de la subvención salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

**7.- ACUERDO SOBRE REALIZACION DE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS RUSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y COMUNAL.-**

Sometido a consideración el informe remitido por la Sección de Dehesas Boyales y Comunes de la Dirección Gral. de Estructuras, de la Consejería de Agricultura y Comercio, referente a la realización de Mejoras de Infraestructuras en Fincas Rústicas de propiedad Municipal.

Advertidos los Sres. asistentes de la inexistencia de crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto, previa interpelación en este sentido del Sr. Blanco por lo que se hace necesaria la correspondiente modificación de crédito tras deliberación del asunto, en la que el Sr. Gallardo afirma que la idea del Grupo de I.U. era llevar a cabo el embarcadero al lado de la báscula y el Sr. Lara Fernández señala que en ese punto el terreno disponible es muy escaso.

Sometido el mismo a votación se acuerda por unanimidad:

1º Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS de dicho informe en todos

0E523178E



CLASE 84



sus contenidos a), b) y c), así como el PRESUPUESTO FINAL.  
2º Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras, según el Decreto 183/1995 de 14 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio, a través de un Convenio específico entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Comercio, conforme al texto publicado en el D.O.E. nº 137, de 23 de noviembre de 1.995.  
3º Comprometerse, de acuerdo al artº 9 del citado Decreto, a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga.  
4º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Salvador Cabrera Reyes, o quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del Convenio y de cuantos documentos se relacionen con dicho Programa de Mejoras.

8.- APROBACION INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE MAGUILLA.-

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Salguero quien afirma que hoy se ha recibido escrito de la Consejería de Cultura y Patrimonio en la que requiere se elabore un Catálogo de Edificaciones y se incluya en las Normas Subsidiarias, catálogo que ha de redactar el Arquitecto Sr. Barbudo Gironza y sin el cual, la Junta de Extremadura no aprobaría las Normas.

Por Secretaría se añade que la Junta de Extremadura tiene un Catálogo de Edificaciones del que el Ayuntamiento no tenía noticias, habiendo tomado conocimiento al emitir la Consejería citada informe desfavorable hasta tanto no se incorpore el mismo a las Normas Subsidiarias.

El Sr. Salguero propone pues, se deje el asunto sobre la mesa hasta tanto se informe y se incorpore el Catálogo de Edificaciones meritado a las Normas Subsidiarias por el Arquitecto redactor.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda dejar sobre la Mesa el asunto.



OE5371797

CLASE 8ª

9.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la falta de ofertas en el plazo dado anteriormente, por lo que considera que debe baxarse el precio.

El Sr. Salguero Morillo estima que hay que dejarlo sobre la mitad, ya que tampoco reúne muchas condiciones para tener beneficios.

El Sr. Gallardo opina igualmente que el Bar no tiene mucho atractivo.

Añade el Sr. Gallardo Sánchez que si en el Pliego se hace constar la obligación de presentar determinada documentación, que esta debe exigírsele al adjudicatario y que considera que en las últimas licitaciones no se ha cumplido.

El Sr. Blanco Gómez señala que en la adjudicación del Quiosco del Parque no se ha exigido esa Documentación.

Responde el Sr. Alcalde que sí se ha exigido a lo que contesta el Sr. Blanco que no ha sido así al menos hasta hace unos días.

Tras breve discusión del asunto propone el Sr. Alcalde que se fije en SESENTA MIL PESETAS (60.000 Pts.) el tipo de licitación, lo que se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes.

10.- AUTORIZACION A JUAN ANTONIO Y JOSE CANCHO C.B. Y ACEITUNERA DEL SUR C.B. PARA UTILIZACION DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO EN LAS ETIQUETAS DE SUS PRODUCTOS.-

En este momento se ausenta el Sr. Lara Valenzuela.

Dada cuenta sucintamente del escrito presentado por D. Juan Antonio Cancho Pérez en el que solicita autorización para que Juan Antonio y José Cancho C.B. y Aceitunera del Sur, C.B. empresas de las que copropietario, puedan utilizar el escudo municipal de Maguilla en etiquetas identificativas de sus productos.



Considerando el Sr. Gallardo que había que agradecer este hecho:

Sometido el asunto a votación por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

**11.- CESION DE LA "CHARCA DE LAS TENCAS" PARA CONSTITUIR SOCIEDAD DE PESCA.-**

En este momento se incorpora el Sr. Lara Valenzuela.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la instancia presentada por D. Juan Miguel Ortega Ceballos, D. Diego Manzano Gallardo y D. Juan Antonio Arévalo Vázquez, en representación de jóvenes del pueblo en la que solicitan la cesión por parte del Ayuntamiento de la Charca Municipal para su explotación piscícola por la sociedad de Pesca que se constituiría en el futuro.

Dada cuenta por el Sr. Muñoz Molina de las conversaciones mantenidas entre Ayuntamiento e interesados.

Previo deliberación del asunto en la que el Sr. Blanco Gómez hace constar que su Grupo -el de I.U.- se muestra conforme con que se ceda el aprovechamiento citado al no dársele otra explotación, si bien le parece excesivo el que la futura Sociedad se haga cargo de su limpieza y el Sr. Salguero Morillo que quizás fuera preferible realizar la repoblación de especies desde el Ayuntamiento al ser más económico.

Sometida la cuestión a votación se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes ceder el aprovechamiento piscícola de la Charca de las Tencas a los interesados para la constitución de una Sociedad de Pesca en los términos solicitados, arreglo a las siguientes condiciones:

- La cesión se hace por un periodo de tres años.
- La Sociedad habrá de respetar la normativa vigente en la materia.
- La cesión se hace en precario, cesando en caso de que el Ayuntamiento necesitase disponer de la misma, se



0E5371798

CLASE 8.<sup>a</sup>



incumplieran por la Sociedad las condiciones o términos de la cesión o se hiciese un mal uso de la misma.  
- Se establecerá la colaboración necesaria entre Ayuntamiento y Sociedad.

#### 12.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

De orden de la Presidencia, por Secretaria se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Presidencia transcritas al correspondiente libro desde la última sesión celebrada.

Quedan todos enterados.

#### 13.- APERTURA NUEVO PLAZO PARA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE LICENCIA DE AUTO-TAXI.-

Por la Presidencia se pone de manifiesto que finalizado el plazo para presentación de solicitudes ha aparecido un interesado en solicitar licencia de autotaxi, por lo que sería conveniente abrir un nuevo plazo para ello.

El Sr. Blanco Gómez manifiesta que según tiene entendido el problema se debió a los funcionarios que quedaron en avisar al interesado.

Por Secretaria se informa que lo preceptivo es la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Sr. Salguero pregunta si se ha hecho así a lo que por el Sr. Secretario se responde afirmativamente mostrando copia de dicho Boletín.

Tras breve discusión se aprueba por unanimidad abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de licencia de auto-taxi de veinte días.

#### 14.- MOCION DE LOS GRUPOS POLITICOS DEL PSOE E I.U. SOBRE REFORMA DE LA ORGANIZACION COMUN DE MERCADO DE ACEITE DE OLIVA.-

El Sr. Blanco Gómez del Grupo de I.U. hace constar su



05231798



CLASE 88



disconformidad en que aparezcan ambas Mociones juntas y solicita que conste que su Grupo la ha presentado separadamente del Grupo Socialista.

El Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista manifiesta que desea hacer la misma aclaración y que es conveniente delimitar las siglas: unas con un siglo de existencia y las otras que pueden desaparecer.

Replica el Sr. Blanco diciendo que unas son muy leales y otras no lo son tanto y el Sr. Muñoz contestando que es cuestión de conceptos y que en todos los sitios "cuecen habas".

A solicitud del sr. Muñoz, por Secretaria se informa de las fechas de presentación de ambas Mociones: 3 de mayo la del PSOE y 6 del mismo mes la de I.U.

Dada lectura de orden de la Presidencia al texto de la Moción, y sometida a deliberación y votación, se aprueba por unanimidad:

- Instar a la Ministra de Agricultura para que consiga del Consejo de Ministros de Agricultura de la U.E. que no se impongan los planteamientos de la Comisión para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra región que tienen en el olivar su único medio de vida.
- Apoyar la manifestación que para el día 31 de mayo de 1.997 ha convocado en Madrid la Mesa Nacional para la defensa del olivar.
- Hacer un llamamiento a todos los vecinos de la localidad para que apoyen y colaboren en la mencionada manifestación, comprometiéndose el Ayuntamiento a poner los medios de locomoción necesarios para garantizar el desplazamiento de los vecinos que lo consideren necesario a la manifestación del día 31 de mayo en Madrid.

La Sra. Uceda del Grupo Popular manifiesta que su Grupo apoya la Moción pero que le parecía absurdo presentar otra Moción cuando ya lo habían hecho otros Grupos y se iba a tratar en Pleno.



OE5371799

CLASE 8ª

15.- MOCION DEL GRUPO POLITICO P.P.

Dada lectura a la Moción presentada por el Grupo Político del P.P., nº de registro 738 y fecha 06-05-97, relativa a la garantía de prestación de Servicios Sociales en el municipio financiados por la Diputación Provincial.

Promovido debate el Sr. Blanco Gómez del Grupo de I.U. indica que todo lo que sea solicitar fondos para Maguilla cuenta con su apoyo, pero que le parece extraño la presentación de la Moción, ya que le parece más lógico que esta se gestione directamente por el equipo de gobierno.

El Sr. Salguero Morillo del Grupo Popular señala que las Mociones que se presentan, todas prácticamente, las remiten los partidos a los Grupos Políticos del Ayuntamiento y la presente la ha remitido el P.P., ahora bien, si con ello se consigue una ayuda para Maguilla para Servicios Sociales, le parece positivo y por eso la ha presentado su Grupo.

Para él, las Mociones importantes son las que salen desde el pueblo y se refieren al pueblo, las demás no le parece que tengan mucha importancia.

El Sr. Blanco reitera que cualquier recurso que venga a Maguilla le parece bien, provenga de donde provenga.

El Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista expone que no comparte la Moción y solicita que así conste en Acta, por las razones que siguen:

Considera el Sr. Muñoz que desde hace años existen los Servicios Sociales de Base que han ido incrementando sus prestaciones, así Hogar del Pensionista, Centro de Minusválidos, Asistencia a Domicilio, que conforman un concepto de protección solidaria y universal.

Las competencias corresponden básicamente a la Junta de Extremadura, que financia el 80 % correspondiendo a los Ayuntamientos el 20 % restante.

Según los datos disponibles del año 1.996, se destinaron a gastos sociales en el municipio más de tres millones de

05231729



CLASE 88

pesetas, de los que el Ayuntamiento de Maguilla aportó un 16 %.



Esto quiere decir que con estos datos, si se aprueba la Moción se produciría una utilización irracional de los recursos públicos.

Por otra parte, las competencias están transferidas a las Diputaciones Provinciales solo en algunos casos, como Andalucía, que tiene transferidos tantos los ingresos como los gastos.

De otro lado, la FEMP con mayoría del P.P. y presidida por la alcaldesa de Valencia no se ha planteado en ningún momento incluir una petición como la de la Moción, esto es, se siguen ejerciendo las competencias en esta materia por las Comunidades Autónomas.

Otra cosa sería que el Ayuntamiento y los Servicios Sociales de Base, atendiendo las necesidades de todos los solicitantes de servicios sociales, si hubiese alguna persona que los demandase y su poder adquisitivo se lo permitiera, se le prestara abonando una tasa como pago, cosa que se esta haciendo en bastantes Ayuntamientos.

Sería distinto solicitar a las diferentes Administraciones Públicas, en concreto el Gobierno Central, que incremente las correspondientes partidas presupuestarias a través de los Fondos de Cooperación Municipal.

El Sr. Gallardo del Grupo de I.U. pregunta al Sr. Muñoz si no está de acuerdo en que se solicite a la Diputación Provincial esa ayuda económica.

A lo que responde el interpelado que le parece demagógica su pregunta y que ha dado una serie de razones por las que su Grupo no apoya la Moción.

Sometida la Moción a votación se aprueba por mayoría absoluta con los votos favorables de los Grupos Popular y de I.U. y en contra del del PSOE.

AYUNTAMIENTO



OE5371800

CLASE 8ª



**16.- MOCION DEL GRUPO POLITICO DE I.U. RELATIVA A LA ENSEÑANZA PÚBLICA.-**

Dada lectura a la Moción presentada por el Grupo Político de I.U. con nº de registro 767 y fecha 09-05-97, relativa a la enseñanza pública.

Abierto turno de debate, señala el Sr. Salguero que apoya todo lo que vaya en beneficio de la enseñanza pública, aunque no está totalmente de acuerdo con la redacción de un partido político contra otro que hasta ahora no se ha demostrado que haya realizado recortes de financiación.

Sometida a votación la Moción se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes como sigue:

- 1.- Apoyar el Manifiesto por la Enseñanza Pública y la carta dirigida a la comunidad escolar.
- 2.- Que por la Corporación Municipal, se de la mayor difusión posible, tanto por medios propios como insertando en los medios de comunicación local y provincial anuncios de apoyo.
- 3.- Que apoyen con medios económicos y materiales, las iniciativas que presenta la plataforma de la enseñanza pública.
- 4.- Que se de traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura, al Director Provincial de Educación, al Excmo. Sr. Alcalde, al Concejal de Educación, al Secretario General y al Interventor.

**17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

\* El Sr. Blanco Gómez del Grupo de I.U. pregunta a la Presidencia de donde ha partido la idea de quitar el repetidor y por qué.

Contesta el Sr. Alcalde que ha sido suya y que la causa es que le cayó un rayo y lo dañó gravemente hasta el punto que la reparación era muy costosa, añadiendo que se ha aprovechado lo útil.

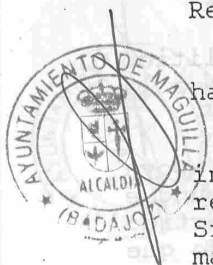
0E5371800



CLASE 89

El Sr. Lara Fernández del Grupo Socialista añade que el repetidor meritado no es compatible con el instalado por Retevisión.

El Sr. Blanco considera que es una mala gestión y que se ha destrozado el repetidor.



El Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista dice que la instalación del repetidor fué una mala inversión a lo que responde el Sr. Blanco que se aprobó por mayoría y replica el Sr. Muñoz que no y el Sr. Blanco que nunca ha hecho nada sin mayoría.

\* El Sr. Blanco ruega que si no se da de alta a los trabajadores que se empleen en riego u otras actividades y hubiera alguna denuncia, que la pague quien ordene los trabajos y no el pueblo.

\* El Sr. Blanco pregunta si se va a cubrir el puesto de parquero.

Responde el Sr. Alcalde que está cubierto con el empleado del Fondo Social.

Añade el Sr. Lara Fernández que se acordó así en una reunión de la Comisión de Personal.

\* El Sr. Blanco pregunta si se ha dado bastante difusión a la gratuidad de la Báscula Municipal.

Responde el concejal del área, Sr. Salguero, que Maguilla no es Madrid y que considera que está enterado todo el pueblo con la difusión que se le ha dado.

El Sr. Blanco ruega que si no se ha dado bastante difusión que se le dé.

\* El Sr. Blanco pregunta por los motivos por los que no se ponen denuncias por los Auxiliares de la Policía, si no será que como en una ocasión quitó el Alcalde una, los Auxiliares de la Policía han dejado de ponerlas.

Contesta el Sr. Alcalde que cree que se están poniendo las



0E5371801

CLASE 8.<sup>a</sup>



denuncias que se han puesto siempre.

El Sr. Muñoz indica que los Auxiliares de Policía cumplen con su obligación.

El Sr. Blanco ruega que otra vez que se designe representante en el Consejo Escolar se haga en Pleno que es más democrático.

El Sr. Salguero indica que si se ha elegido al principio de la legislatura lo lógico es que siga él.

\* El Sr. Blanco pregunta dónde se encuentran los equipos de megafonía.

El Sr. Salguero responde que uno está en el Colegio y el otro lo tiene el Grupo de Teatro.

\* El Sr. Lara Valenzuela pregunta por qué no se han colocado los cables de telefónica subterráneos en lugar de aéreos, si se le ha pasado el detalle al Sr. Alcalde.

Contesta el interpelado que no, sino que telefónica presentó un proyecto y se accedió a ello.

El Sr. Lara Fernández del Grupo Socialista responde que los cables se han colocado provisionalmente.

El Sr. Blanco pregunta si no hubiera sido más democrático presentarlo en Pleno y tratarlo en Pleno.

El Sr. Alcalde contesta que el Sr. Blanco no ha sido democrático en su vida.

El Sr. Lara Valenzuela manifiesta que antes ha habido democracia en el Ayuntamiento y ahora no.

\* El Sr. Lara Valenzuela pregunta por qué el servicio de traslado de viajeros con el microbús no hace más viajes.

Responde el Sr. Salguero que en su opinión el servicio está suficientemente cubierto.

108178330



CLASE 8



Responde el Sr. Lara Valenzuela que a su Grupo le parece "asqueroso" (el entrecomillado figura a petición del interesado).

El Sr. Muñoz Molina ruega que en relación al ruego que se hizo anteriormente en esta sesión de que las sanciones que se impongan al Ayuntamiento las pague el responsable y no el pueblo, se haga extensivo a las tres últimas legislaturas.

\* El Sr. Muñoz Molina ruega al Sr. Blanco Gómez que ratifique o rectifique la manifestación que aparece en el acta de la sesión de fecha 25-03-1997, en el punto nº 9 del Orden del Día, Ruegos y Preguntas, inmediatamente después de la transcripción del Certificado emitido por el Sr. Secretario-Interventor de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena, con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la misma, relativas a la percepción de dinero en concepto de kilometraje.

El Sr. Blanco indica que siempre ha hecho referencia a la sesión de dieciseis de junio y no de quince o dieciseis de junio como figura en Acta, a la que el Sr. Muñoz asistió con el vehículo oficial y que se pagaría, porque unas veces se paga a uno y otras a otro.

Añade que repite, que uno u otro, debe devolver el dinero, nueve mil pesetas (9.000 Pts.), que se adeudan al Ayuntamiento.

Continúa diciendo que a la hora de rectificar, quien tiene que hacerlo es el Sr. Muñoz, que lo acusó a él de tener la cinta de video del Ayuntamiento.

Responde el Sr. Muñoz que él no acusó al Sr. Blanco de nada, que le hizo una pregunta.

El Sr. Blanco mantiene que el Sr. Muñoz le acusó de tener la cinta de video del Ayuntamiento.

El Sr. Muñoz vuelve a preguntar al Sr. Blanco si ratifica o rectifica sus manifestaciones.

El Sr. Blanco afirma que las NUEVE MIL PESETAS (9.000



OE5371802

CLASE 8ª

Pts.) que se deben la Ayuntamiento se le paguen, que no sabe si las debe el Sr. Muñoz o el Sr. Tamayo Sánchez.

El Sr. Muñoz solicita de Secretaría el nuevo Certificado emitido por el Sr. Secretario-Interventor de la Mancomunidad antes citada de fecha 06-05-97, registrado en el Ayuntamiento con el número 791 y fecha 13-05-97.

A la vista del mismo señala el Sr. Muñoz que el Sr. Tamayo figura con diez asistencias a sesiones, tres de las cuales son de 1.991, anteriores a la fecha de adquisición del vehículo oficial del Ayuntamiento.

De las cinco restantes, continúa el Sr. Muñoz, se reintegran al Ayuntamiento dos viajes al hacerse con el vehículo oficial.

Quedan tres viajes que según este Sr. (Tamayo Sánchez) los hizo con su propio vehículo.

El Sr. Blanco indica que demuestre que estos desplazamientos los hizo con su vehículo propio a lo que contesta el Sr. Muñoz que demuestre él que los hizo con el vehículo oficial y continúa señalando que en pendiente de pago figura él como pendiente de recibir DIEZ MIL PESETAS (10.000 Pts.) por asistencia a sesiones y TRES MIL, CIENTO VEINTE PESETAS (3.120 pts.) por locomoción correspondiente a esas mismas sesiones, que son las de fecha 16-06-95 y 03-08-95, por lo tanto concluye, la sesión de 16 de junio está pendiente de pagarse.

El Sr. Blanco señala que en el anterior Certificado emitido por el Sr. Secretario-Interventor de la Mancomunidad meritada figuraba como pagada la sesión de 16 de junio; toda la legislatura anterior figuraba como pagada y que no intente confundir.

Afirma el Sr. Muñoz que no tiene razón remitiéndose al Certificado de fecha 6-5-97 y añadiendo que el anterior podía estar equivocado a lo que pregunta el Sr. Blanco que si este último no.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que nadie de su condición a lo que la responde el Sr. Blanco diciendo que el unico ladrón es él.



0E2371803



CLASE 88

se queda con nada si no ha cobrado nada.



El Sr. Portavoz de I.U. por su parte indica que le extraña que el Sr. Portavoz del Grupo Socialista no haya cobrado esas cantidades con lo que le gusta el dinero, a lo que este responde que en el pueblo se conoce el amor que el Sr. Portavoz de I.U. tiene por el dinero y el interés con el que venía al Ayuntamiento.

El Sr. Blanco señala que el interés por el pueblo y que lo que el pueblo le ha dado no como el Sr. Muñoz que no se lo ha dado, contestando este que no insulta quien quiere sino quien puede y el anterior que no está insultando sino que es una realidad.

El Sr. Blanco reitera que el segundo Certificado le merece dudas, ya que en el primero se decía que la anterior legislatura estaba pagada en su totalidad.

El Sr. Muñoz aclara que en buena lógica al Sr. Tamayo Sánchez no le han podido pagar la locomoción de la sesión de 16-06-1995 por cuanto había cesado como representante y el no lo ha cobrado, a lo que contesta el Sr. Blanco que no tiene nada que ver que no estuviera para que se lo pagaran y que no intente confundir, respondiendo el Sr. Muñoz que el que intenta confundir es él, añadiendo que se basa en el Certificado y en las afirmaciones del Sr. Blanco en la sesión anterior, y que según dicho Certificado no se debe nada, ya que la sesión tan repetida de 16-06-1995 está pendiente de pagarse por la Mancomunidad.

Acaba diciendo el Sr. Muñoz que vamos a tener todos el mismo celo que ha tenido el Sr. Blanco y que este si debe dinero al Ayuntamiento, a lo que el aludido indica que lo demuestre, preguntándole el primero al Sr. Blanco si ha pagado su licencia de obra y su solar.

Responde el Sr. Blanco que no ha podido legalizarlo y el Sr. Muñoz que ello fué porque lo "cogió" de forma ilegal, contestando el primero que fué "dado" por este Ayuntamiento y el segundo que el Sr. Blanco sabe que el puesto de Concejal es totalmente incompatible para la adjudicación de solares manifestando este que había una Corporación muy respetable que lo acordó.



0E5371803

CLASE 8ª



Ante el debate suscitado el Sr. Blanco pregunta a Secretaría si procedía pagar la tasa por licencia de obra antes de la "legalización" de la adquisición del solar.

Por Secretaría se contesta que entiende que sí, aclarando al Sr. Blanco que un Secretario del Ayuntamiento anterior le informó que no correspondía pagar la tasa por licencia de obra hasta que la adjudicación del solar no se "legalizara" a lo que se manifiesta por Secretaría que discrepa de tal opinión, aunque la considera muy respetable, añadiendo que si el anterior Secretario-Interventor al que se refiere el Sr. Blanco le informó en ese sentido consedera que actuó adecuadamente.

\* El Sr. Gallardo Sánchez del Grupo de I.U. pregunta quien está encargado del tema del transporte de la competición deportiva, ya que parece ser que ha habido subasta para adjudicarlo y no se ha tenido en cuenta al mejor postor, siendo incluso de Maguilla.

Contesta el Sr. Muñoz que desde el momento en que se ha tenido conocimiento del hecho no se ha hecho ningún viaje con Autocares Muñoz y que Maguilla "ha roto la baraja" y los demás Ayuntamientos también lo han hecho. Añade que la reunión donde se adjudicó el transporte se hizo en Azuaga y no pudieron asistir ni él (que estaba en Badajoz) ni el Sr. Salguero, que se le han pedido explicaciones a la Mancomunidad y que a partir de entonces los viajes los hará el Sr. Martínez Arévalo.

A la pregunta de si se ha dirigido a los representantes de la Mancomunidad para exigir explicaciones, contesta el Sr. Alcalde que es la palabra de uno contra la de otro.

\* El Sr. Blanco Gómez, del Grupo de I.U. manifiesta que después del reintegro que hicieron al Ayuntamiento los Sres. Muñoz Molina y Tamayo Sánchez, se han realizado más viajes a las sesiones de la Mancomunidad con el vehículo oficial y pregunta si se han devuelto o no esos importes.

Contesta el Sr. Muñoz remitiéndose al Certificado expedido por el Sr. Secretario de la Mancomunidad tan citada y señalándole al Sr. Blanco que "piensa el ladrón que todos son de su condición" a lo que le responde el Sr. Blanco diciendo que el único ladrón es él.

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA  
ALCAZAR (BADAJOZ)  
DIRECCIÓN: Esta secc. com. al. du e ju. l. 1955. 86  
1087756305  
del tojo 02334405 57 02334405 57 02334405 57 02334405 57

0E5371803



CLASE 84



DILIGENCIA: Para hacer constar qu e la presente acta de la primera sesión del Consejo Escolar de la clase 84 queda extendida en 12 folios de la clase 84 del folio OE5371792 al OE5371803.

Mag uilla a 16 de Enero del 2001  
El Secretario

El Sr. Blanco pregunta por qué se ha cambiado el porche del Colegio, de lo que no tiene conocimiento que se haya tratado en Consejo Escolar.

Responde el Sr. Salguero Morillo que se destechó por falta de luz y que la iniciativa partió de las madres de los alumnos de preescolar que se quejaron de la falta de sombras para los niños, añadiendo que se trató en el Claustro de Profesores y se solicitó al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintitres horas y cincuenta y cinco minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



*Salguero*

*[Handwritten signature]*





OE5371804

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 30 DE JUNIO DE 1.997.-



ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. SALVADOR CABRERA REYES

CONCEJALES

D. MAXIMO BLANCO GOMEZ

D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ

D. PLACIDO LARA VALENZUELA

D. MANUEL MORENO PENTINEL

D. JUAN MUÑOZ MOLINA

D. JOSE MARIA LARA FERNANDEZ

Dª ENCARNACION UCEDA CRIADO

D. JOSE SALGUERO MORILLO

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las veintidos horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa/ Consistorial los Sres. que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria// previa la convocatoria de la// Alcaldía.

Preside la sesión D. Salvador Cabrera Reyes y actúa de// Secretario el que lo es de la/ Corporación D. B. Alberto Gil/ García.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 13-05-1997, que como preceptúa el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Salguero Morillo.

El Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista indica que desea hacer una observación ya que en su opinión, en el punto de Ruegos y Preguntas no se recoge la respuesta del Sr. Blanco a la pregunta suya sobre si éste ratificaba o rectificaba sus afirmaciones vertidas en la sesión de fecha 25-03-97, en su punto noveno, Ruegos y Preguntas, relativas a la percepción de dinero por los Sres. Muñoz Molina y Tamayo Sánchez, en concepto de kilometraje abonado por la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena.

0E52371804



CLASE 84



El Sr. Blanco indica que cuando le ha interpelado al Sr. Muñoz, ha manifestado como consta en acta que el viaje para asistir a la sesión de la Mancomunidad de fecha 16 de junio de 1996 no se ha reintegrado al Ayuntamiento, a lo que contesta el Sr. Muñoz que se ha pagado ahora, cuando la Mancomunidad citada se lo ha abonado a él.

El Sr. Blanco insiste en que la Mancomunidad había asegurado que esa locomoción la había abonado a los representantes municipales, que se había pagado toda la legislatura anterior, y hasta ahora no se ha reintegrado al Ayuntamiento.

Por Secretaría se solicita aclaración sobre si están los Sres. asistentes de acuerdo con estas observaciones, a lo que los Sres. asistentes muestran su conformidad a excepción del Sr. Muñoz que indica que el Sr. Blanco simplemente se ratificó sin más.

Hecha esta aclaración todos muestran su aprobación al acta anterior que queda aprobada en los términos en que fué redactada.

**2.- TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL DEL GRUPO DE I.U. D. MANUEL MORENO PENTINEL.-**

Vista la credencial de Concejales a favor de D. Manuel Moreno Pentinel del Grupo Político de I.U.

Informado el Sr. Moreno de la exigencia de juramento o promesa contenida en el artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, así como de las fórmulas que para ello regula el artículo 1 del R.D. 707/1979, de 5 de julio, y optando por la de responder a pregunta del Sr. Alcalde, este pregunta al Sr. Moreno ante el texto de la Constitución Española "¿Jurais o premeteís por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Constesta el Sr. Moreno "Sí Juro".



OE5371805

CLASE 8ª

3.- APROBACION INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.-

De orden de la Presidencia por Secretaría se informa a los señores asistentes de este punto del Orden del Día que se dejó sobre la mesa en sesión anterior, en espera de que se incorporase el Catálogo de Edificaciones y Yacimientos Arqueológicos de interés, según informe remitido por la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Puesto el Catálogo elaborado por el Sr. Arquitecto redactor de las Normas, D. Francisco Barbudo Gironza, a disposición de los miembros de la Corporación, que examinan el mismo.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Maguilla redactadas por el Arquitecto D. Francisco Barbudo Gironza, así como someter la documentación integrante a la preceptiva información pública.

**SEGUNDO:** Suspender al mismo tiempo que se acuerda la aprobación inicial de dichas Normas, Licencias de Parcelación y Edificación en el ámbito territorial objeto del nuevo planeamiento por plazo máximo de dos años en cuanto se oponga a una de las dos normativas coexistentes, esto es Delimitación de Suelo Urbano y correspondiente Ordenanza Reguladora de la Edificación y las Normas que ahora se aprueban inicialmente.

4.- ACUERDO INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON CASSETAS Y ATRACCIONES MECANICAS.-

El Sr. Alcalde informa que el año anterior se modificó esta Ordenanza pero la práctica ha demostrado que para las atracciones mecánicas se eleva mucho el precio.

El Señor Salguero ahonda en este asunto dando cuenta de los importes vigentes.

0E5371802



CLASE 8ª

Por ello propone que se fijen para este tipo de instalaciones la siguiente tarifas:

- \* Hasta 100 m<sup>2</sup> a 200 Pts./m<sup>2</sup>
- \* El exceso, hasta 200 m<sup>2</sup> a 100 Pts./m<sup>2</sup>
- \* El exceso de 200 m<sup>2</sup> a 50 Pts./m<sup>2</sup>

Funda su propuesta el Sr. Salguero en que es preferible cobrar algo menos de modo que haya más instalaciones.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal y meritada en los términos de la propuesta formulada.

#### 5.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

De orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, transcritas al correspondiente Libro de Resoluciones hasta el día de la fecha.

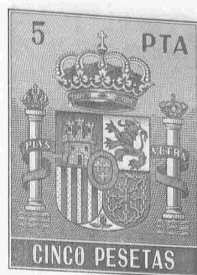
Quedan todos enterados.

#### 6.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACION A LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UN EMBARCADERO DE GANADO.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura para la construcción de un Embarcadero de Ganado, en aplicación del Decreto 183/1995, de 14 de noviembre.

Añade que sería aconsejable realizarla por Administración ya que se podría producir un ahorro y para ello sería aconsejable aprobar las Bases para la selección de dos oficiales y un peón, según informe del Arquitecto Técnico.

Suscitado debate, el Sr. Blanco del Grupo de I.U. manifiesta que por qué ahora se pretende hacer por Administración y no ocurrió lo mismo con el encementado de la Fuente Nueva, que no se le ofreció a personas del pueblo.



OE5371806

CLASE 8ª

Responde el Sr. Lara Fernández que sí se le ofreció a personas del pueblo y no les pareció buen precio.

El Sr. Salguero señala que la obra de la Fuente Nueva no se hizo por Administración porque se le perdía dinero y que el adjudicatario ofreció un precio razonable, siendo el mismo que se había quedado con la obra de Diputación en la Fuente Nueva.

Acto seguido se promueve debate entre los Sres. asistentes sobre la conveniencia o no de publicar en el Boletín Oficial las Bases para seleccionar al personal.

A este respecto el Sr. Blanco indica que no le parece democrático ni legal no publicarlas, poniendo como ejemplo que no sería correcto que el Hospital de Llereno no diera publicidad a los contratos que hubiera de hacer, añadiendo que no obstante, dado que su Grupo opta por ello, se omite la publicación.

Por Secretaría se informa a petición del Sr. Blanco que las Bases deben aprobarse por el Ayuntamiento Pleno, publicarse y dar cumplimiento a la normativa autonómica en concreto, incluir un representante de la Junta en el Tribunal.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad ejecutar la obra de construcción de un Embarcadero de Ganado por Administración al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

**7.- ACUERDO DE APERTURA DE SEGUNDO PLAZO PARA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO.-**

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta del crédito existente por importe de CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL, CIENTO SESENTA Y TRES PESETAS (437.163 Pts.) para concesión de subvenciones en la áreas de deportes, música, cultura, juventud y servicios sociales.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad conceder un plazo de veinte días naturales para que los interesados puedan solicitar dichas subvenciones.

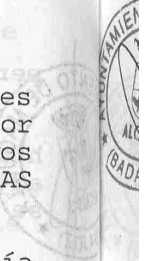


052371808

TITULO  
DEL ESTADO

CLASE 89

**8.- ACUERDO DE ENAJENACION DE SOLARES.-**



El Sr. Alcalde da cuenta de la existencia de cuatro solares de propiedad municipal sobre los que se ha edificado por particulares, habiéndose llegado a un acuerdo con los interesados sobre el precio del terreno, que se ha fijado en DOSCIENTAS PESETAS por metro cuadrado (200 Pts./m<sup>2</sup>).

El Sr. Blanco Gómez del Grupo de I.U. señala que se debía haber consultado antes con el Pleno el precio a acordar.

A petición del Sr. Salguero Morillo del Grupo Popular, por Secretaría se da cuenta del informe solicitado al respecto a la redacción del El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados y que consta en el expediente, preguntándose por Secretaría a los Sres. asistentes si desean se le dé lectura, a lo que el Sr. Blanco contesta negativamente, sin que nadie se pronuncie favorablemente.

Añade el Sr. Alcalde-Presidente que para la fijación del precio que ahora se somete al Pleno y al que han prestado conformidad los interesados se ha partido del precio de cincuenta pesetas por metro cuadrado actualizado desde la fecha de ocupación hasta hoy.

El Sr. Blanco pregunta a continuación al responsable de Secretaría por el modo de legalizar la adquisición del terreno de propiedad municipal sobre el que ha edificado su vivienda, contestándose por el interpelado que dada su condición de miembro de la Corporación ni él ni sus familiares a su cargo podrían contratar con el Ayuntamiento.

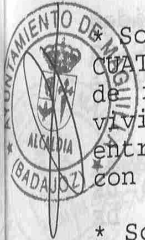
Al mismo tiempo el Sr. Blanco solicita que por el Técnico Municipal se proceda a valorar su vivienda a fin de hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente, solicitando que conste en acta que no lo ha hecho antes porque un anterior Secretario de la Corporación emitió informe señalando que no correspondía ello en tanto se legalizara la situación.

Sometido el asunto a votación, tras suscitarse un amplio debate sobre diversos temas, se acuerda por unanimidad enajenar los siguientes solares a los interesados que se citan al precio de DOSCIENTAS PESETAS POR METRO CUADRADO:



OE5371807

CLASE 8ª



Solar sito en C/ San Isidro Bajo número 30 (hoy número 32), de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (431 m<sup>2</sup>), que linda de frente con C/ San Isidro Bajo, a la derecha entrando con vivienda de D. Joaquin Bernardino Guardado, a la izquierda entrando con vivienda de D. José Maria Lara Fernández y al fondo con Ejidos Patineros, a D. Manuel Jiménez Núñez.

\* Solar sito en C/ San Isidro Alto, número 40, de TRESCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS (321 m<sup>2</sup>), que linda de frente con C/ San Isidro Alto, a la derecha entrando con solar de propiedad municipal, a la izquierda entrando con Ejidos Patineros y al fondo con solar propiedad municipal D. Luis Ortiz Núñez.

\* Terreno sito en C/ San Isidro Alto, número 39, de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400 m<sup>2</sup>) que linda de frente con C/ San Isidro Alto, a la derecha entrando con Ejidos de propiedad municipal, a la izquierda entrando con propiedad de D. Ricardo Hidalgo Cruz y al fondo con propiedad municipal a D. María Cortés Velázquez.

\* Terreno sito en C/ Donoso Cortés, número 32. (hoy número 26) de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (433 m/2) que linda de frente a esa misma calle, a la derecha entrando con propiedad de D. Lorenzo González Cortés, por la izquierda entrando con propiedad de D. Antonio Sanabria Sánchez y al fondo con Ejidos Patineros, a D. Juan Ortiz Nuñez.

#### 9.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.-

De orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura al texto del Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Berlanga, Maguilla y Ahillones, para el mantenimiento del servicio de recogida de residuos sólidos, su transporte al Centro de eliminación de Llerena y limpieza de contenedores.

El Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista señala que en una de las cláusulas se establece la obligación del Ayuntamiento de Berlanga de dar traslado al adjudicatario de las instrucciones que los Ayuntamientos firmantes consideren convenientes y que debería utilizarse esta opción para contratar un trabajador de cada municipio para prestar el servicio.

082371807



CLASE 89

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad prestar aprobación al Convenio de Colaboración para la prestación del servicio de recogida de basura, en los términos que siguen:



**"CONVENIO DE COLABORACION, ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BERLANGA, MAGUILLA Y AHILLONES, PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS SU TRANSPORTE AL CENTRO DE ELIMINACION DE LLERENA Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES.**

De conformidad con los acuerdos de los Ayuntamientos de Berlanga representado por el Sr. Alcalde-Presidente D. José Vera Madrid, de Maguilla, representado por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Cabrera Reyes, de Ahillones, representado por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ignacio Muñoz Maesso, acuerdan establecer en común, para estos municipios, la prestación del Servicio de Recogida de Basuras, su transporte al Centro de eliminación de Llerena, y limpieza de contenedores, Acuerdos adoptados en fechas:.....i.....i  
..... respectivamente.

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para la celebración del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en los acuerdos plenarios anteriormente citados, en base a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA.-** Actuaran como partes contratantes y firman el presente convenio los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Berlanga, Maguilla y Ahillones, entidades que se comprometen a la gestión del Servicio de recogida de Basuras, su transporte al centro de eliminación de Llerena, y limpieza de contenedores de los Municipios, dentro de las cláusulas del presente concierto.

**SEGUNDA.-** La finalidad es el establecimiento de un servicio común de Recogida de Basuras, su transporte al Centro de eliminación de Llerena y limpieza de Contenedores de los Municipios citados.

**TERCERA.-** El Servicio común de recogida de Basuras y residuos sólidos etc... se establece para dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 26.1 a la Ley 7/1985, de 18 d eAbril reguladora de las Bases del Régimen Local y demás Legislación complementaria.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento gestor para la prestación de este Servicio será el Ayuntamiento de Berlanga.



OE5371808

CLASE 8ª

**QUINTA.**- El coste total del Servicio será financiado por los Ayuntamientos firmantes en base al número de habitantes de la última revisión de los respectivos padrones de habitantes.

Los Ayuntamientos estarán obligados a consignar en sus respectivos presupuestos ordinarios la parte del coste del servicio que le corresponda.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO GESTOR**

1.- El Ayuntamiento de Berlanga, está obligado a gestionar el Servicio, es decir, realizar las contrataciones al concesionario y, en general, cuantas derivaciones sean precisas para el buen funcionamiento del mismo.

2.- Las Contrataciones necesarias para la prestación del Servicio se realizarán en la forma que establezcan de común acuerdo los Ayuntamientos.

**SEPTIMA.**- El Ayuntamiento de Berlanga estará obligado a dar traslado al adjudicatario de las instrucciones e indicaciones, como si fueran propias, que los Ayuntamientos de Berlanga, Maguilla y Ahillones, consideren necesarias para la prestación del servicio en sus respectivos Municipios. Debiendo exigir del adjudicatario el cumplimiento de las mismas.

Asimismo deberá abrir expediente sancionador, a propuesta de los referidos Ayuntamientos, por cualquier anomalía o deficiencia en la prestación del Servicio en cualquiera de los Municipios.

**OCTAVA.**- Los Ayuntamientos de Maguilla y Ahillones, autorizan al Ayuntamiento de Berlanga a cargar la aportación mensual de los mismos a este Servicio en una cuenta bancaria, a partir del día 25 de cada mes.

En el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en un plazo fijado, los Ayuntamientos mencionados autorizan expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que los mismos hayan de percibir de mencionada Delegación al momento de participación o recargos en impuestos o tributos de lavados a que se refiere el artículo 197.1.r del

052371808



CLASE 88

Real Decreto Legislativo 81/1986 y el artículo 2.1.c de la Ley 38/88, retenga y haga el pago al Ayuntamiento de Berlanga, de las cantidades correspondientes para atender al abono del coste del Servicio, o la simple prestación de cualquier documento fehaciente -copia del convenio-, para llegar a la cancelación y pago de las respectivas aportaciones municipales.



**NOVENA.**- El plazo del presente convenio será de diez años, a partir del inicio del Servicio, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de los tres Ayuntamientos.

**DISPOSICION FINAL.**- En el caso de que se creara una Mancomunidad entre estos Municipios, para la prestación del Servicio objeto de este Convenio, lamisma se surogará en todos los derechos y obligaciones derivados del contrato que, como consecuencia del Pliego de Condiciones firme el Ayuntamiento de Berlanga, con la empresa adjudicataria del Servicio".

**10.- MOCION REFERENTE A ENFERMOS CELIACOS.-**

De orden de la Presidencia por Secretaría se da sucinta cuenta de la Moción urgente para instar al Ministerio de Sanidad para que tome las medidas oportunas para solucionar los problemas que tienen planteados los enfermos celíacos, dando lectura a la parte dispositiva.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad la siguiente Moción para instar al Ministerio de Sanidad para que tome urgentemente las siguientes medidas:

1°.- Campañas de diagnóstico previo en distintas áreas españolas, ya que es la enfermedad crónica intestinal más frecuente en nuestro país, la incidencia estimada es de 1 por cada 300 nacidos vivos o quizás, aún más elevada. La mayor parte de ellos se encuentran sin diagnosticar y sufriendo las consecuencias que se derivan del padecimiento de la enfermedad y del no seguimiento de un régimen estricto sin gluten.

2° Ayuda técnica y económica para la realización de análisis,



0E5371809

CLASE 8.ª

seguimiento periódico del contenido de gluten en productos "sin gluten" especiales para celíacos y alimentos de consumo ordinario, e inspecciones para incentivar a los fabricantes a la mejora de los mismos.

3º Hacer las modificaciones legales y asignaciones presupuestarias necesarias para que los celíacos reciban la consideración de alimentos dietéticos de vigilancia especial, a efectos de que cumplan ciertos requisitos para su aprobación y se realice una vigilancia sobre ellos.

4º Un tratamiento más favorable para la adquisición de estos productos "sin gluten". En la actualidad no existe ningún tipo de ayuda para ellos en nuestro país y sí en los de la Unión Europea, donde estos productos están incluidos dentro del régimen de la Seguridad Social o la persona celíaca recibe una ayuda o compensación económica para la compra de dichos productos.

**11.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA PRORROGAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL ARQUITECTO TECNICO SR. TRENADO ALVAREZ.-**

Por la Presidencia se informa a los Sres. asistentes que el Sr. Trenado Alvarez viene prestando sus servicios al Ayuntamiento como Arquitecto Técnico mediante un contrato prorrogado y que procedería adecuarlo a la nueva normativa modificando el modo de percibir sus retribuciones.

Entablado debate en el que por los distintos grupos se reconoce la buena calidad de los servicios prestados por el Sr. Trenado, se acuerda por unanimidad formalizar el correspondiente contrato de consultoría y asistencia por importe de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 Pts. mensuales) y una duración de dos años prorrogables por otros dos si no media acuerdo en contra de ninguna de las partes, comprometiéndose el contratado a desplazarse al menos una vez por semana al Ayuntamiento de Maguilla.-

023371802



CLASE 84

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este momento se ausenta la Concejal del Grupo Popular Sr. Uceda Criado.



\* El Sr. Blanco Gómez del Grupo de I.U. pregunta al Sr. Salguero Morillo por la situación contractual del Monitor de Música.

Contesta este que actualmente viene una vez por semana y que percibe una remuneración de TREINTA MIL PESETAS mensuales.

Indica el Sr. Blanco que no se refiere a ello sino a si tiene contrato o no.

Responde el Sr. Salguero que actualmente no hay contrato formalizado ya que no ha querido el interesado y no ha habido otro modo de hacerlo.

Manifiesta el Sr. Blanco que ello es ilegal y que su Grupo no está de acuerdo solicitando que conste en acta.

\* Pregunta el Sr. Blanco por qué se ha designado a dedo el trabajador del servicio de basura.

El Sr. Salguero responde que es el único que se ha encontrado informando el Sr. Alcalde que el anterior empleado se marchó a prestar el servicio militar comunicándolos unos días antes y provisionalmente se ha contratado al único que se encontró.

El Sr. Blanco reitera que eso es "designación a dedo" y que no ha pasado el tema por la Comisión de Personal.

\* El Sr. Blanco pregunta por la situación en que se encuentra el reintegro de lo gastado en la demolición de la Casa del Pueblo.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha avanzado en la negociación.

El Sr. Blanco manifiesta que debe reintegrarse lo gastado más los intereses.

2º Ayuda técnica y económica para la realización de análisis,



0E5371810

CLASE 8ª

\* El Sr. Blanco interpela sobre el estado físico del edificio de la Casa Cuartel.

El Sr. Salguero responde que la visitó el Arquitecto Técnico e informó que no debía habitarse, pero que no ofrecía peligro de derrumbamiento.

Añade el Sr. Alcalde que se pretende colocar una malla o vallazo.

\* El mismo edil de I.U. pregunta por el estado físico del inmueble del antiguo Cine.

Contesta el Sr. Lara Fernández que se ha solicitado informe al respecto al Arquitecto Técnico.

\* El Sr. Blanco ruega que se dé un arreglo al Campo de Fútbol y a la Pista Polideportiva, así como que se adecente el hogar del Pensionista y muy en concreto la puerta.

Señala el Sr. Alcalde que a la puerta se le ha dado por dos veces barniz y que hay que rasparla y darle de nuevo.

\* Asimismo ruega el mismo edil de I.U. que el consumo de energía eléctrica se abone a partes iguales por Ayuntamiento y arrendatario.

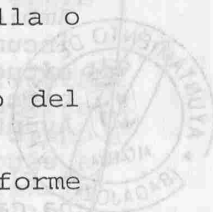
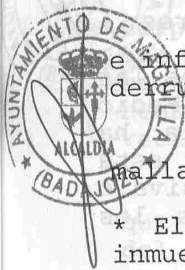
Manifiesta el Sr. Alcalde que hay un contrato firmado y según el debe abonar el arrendatario ese consumo.

El Sr. Salguero Morillo del Grupo Popular señala que sería ir contra el contrato y lo acordado en Pleno.

Afirma el Sr. Blanco que el arrendatario no tiene por qué pagar el consumo derivado de un brasero eléctrico que utiliza entre otros el Sr. Presidente.

Responde la Alcaldía que en su vida ha encendido un brasero que quién lo hace es la Asistente social y que de todos modos se le hace un descuento según cálculo efectuado por el electricista sobre el consumo total.

El Sr. Blanco insiste en su ruego de que el consumo de





0E2371810

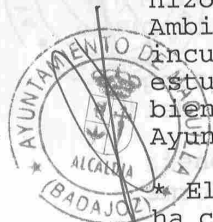


CLASE 84

energía eléctrica se pague al 50 % entre el Ayuntamiento y el arrendatario.

\* El Sr. Blanco pregunta por la limpieza de los contenedores.

Responde el Sr. Muñoz Molina que las últimas gestiones las hizo él y que tras entrevistarse con responsables de Medio Ambiente se le comunicó que la empresa concesionaria ha incumplido el contrato y que la Junta de Extremadura está estudiando la posibilidad, bien de hacer una limpieza masiva o bien entregar contenedores nuevos y limpiarlos después los Ayuntamientos.



\* El Sr. Lara Valenzuela del Grupo de I.U. pregunta por qué se ha cambiado de sitio un contenedro que había en la calle Mesones.

El Sr. Alcalde indica que se ha cambiado porque se trataba de un error en la numeración de la nota para la ubicación de los mismos (figuraba 58 cuando en realidad era 68).

El Sr. Gallardo indica que el contenedor se ha cambiado a petición de un vecino.

El Sr. Alcalde responde que eso no es así.

\* El Sr. Blanco Gómez pregunta quien está haciendo la labor de mantenimiento de la Piscina.

Responde el Concejal delegado del área, Sr. Lara Fernández, que D. Plácido Lara a lo que pregunta el Sr. Blanco si cobrando su sueldo normal o pagándole horas extraordinarias.

Responde el interpelado que cobra su sueldo normal en lo que él tiene conocimiento, añadiendo que no ha hablado directamente del tema con el empleado.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que ha hablado con el trabajador y este se ha comprometido a encargarse de dicho mantenimiento, a cambio de la misma retribución que percibió el empleado del año anterior en el mismo puesto.

El Sr. Blanco considera que eso es retribuir horas



OE5371811

CLASE 8ª



extraordinarias y su Grupo no es partidario de que se den sin que se tenga nada en contra del trabajador.

El Sr. Lara Fernández indica que fue un olvido de toda la Corporación incluir un trabajador más, añadiendo el Sr. Salguero que prácticamente no hubo tiempo y respondiendo el Sr. Blanco que si antes se ha acordado no publicar unas bases se podía haber hecho lo mismo en este caso seleccionando un trabajador entre vecinos del pueblo.

El Sr. Gallardo Sánchez del mismo Grupo de I.U. manifiesta que incluso se podía haberse librado a un Concejal para ocuparse del tema y el Sr. Blanco insiste en que quede claro que su Grupo no tiene nada en contra de los trabajadores, pasando después a manifestar que el empleado del Parque no puede tener vigilancia por las tardes, a lo que responden los Sres. Salguero Morillo y Lara Fernández que de acuerdo con el contrato se le ha ordenado dé una shoras por la mañana y otras por la tarde hasta cumplir su jornada legal.

El Sr. Blanco afirma que en Maguilla, en este tiempo es necesario un parquero las veinticuatro horas del día y que en particular los problemas son para el trabajador, ya que con siete horas es insuficiente y puede dar lugar a comparaciones con anteriores parqueros, a lo que señala el Sr. Lara Fernández que el anterior parquero tenía las mismas horas que el actual y contesta el Sr. Blanco que aquél cobraba ciento veinte mil pesetas a lo que responden los Sres. Lara Fernández y Salguero que cada uno ha cobrado en función de las Bases acordadas en Pleno.

Suscitado debate sobre este asunto el Sr. Moreno Pentinel del Grupo de I.U. considera que si es posible repartir el trabajo es preferible.

El Sr. Blanco del mismo Grupo señala, por su parte que su Grupo solicitó que se le pagara a estos trabajadores según Convenio.

Pregunta el Sr. Salguero al Sr. Blanco que si lo que afirma es que pagando según Convenio queda bien atendido añadiendo que las horas serían las mismas de la jornada laboral.

El Sr. Blanco afirma que al trabajador del Parque se le ha

0E5371811



CLASE 84



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta numerada 84 queda extendida en 8 folios de la clase 84 del folio 0E5371804 al 0E5371811. Maguilla a 18 de Enero del 2001

dicho en el Ayuntamiento que no se le pueden pagar más de lo que se le paga y el Sr. Salguero le responde que no es cierto, que la ha dicho que no se le iba a reconocer el Convenio.

El primero manifiesta que se le dijo que diera horas extraordinarias y ha dado sesenta, a lo que responde el Sr. Lara Fernández que no es así, se le manifestó que diera unas horas menos por la mañana y las completará por la tarde.

\* El Sr. Gallardo Sánchez del Grupo de I.U. pregunta quien ha suplido la limpiadora del Centro Sanitario durante unos días que ha cogido vacaciones.

Responde el Sr. Alcalde que se ha cubierto por la limpiadora del Ayuntamiento.

Señala el interpelante que considera debería haberse cumplido por la siguiente en el proceso selectivo, a lo que indica el Sr. Alcalde que eran muy pocos días y quedaba el servicio cubierto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veinticuatro horas, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

*A. Gallardo*  
AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA ALCALDIA BADAJOZ

*[Signature]*  
AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA BADAJOZ SECRETARIA





OE5371812

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 11-07-1.997.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. SALVADOR CABRERA REYES

CONCEJALES

- MAXIMO BLANCO GOMEZ
- ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. MANUEL MORENO PENTINEL
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- D. JOSE MARIA LAFA FERNANDEZ
- D. JOSE SALGUERO MORILLO
- D. ENCARNACION UCEDA CRIADO

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las veintidós horas y cinco minutos del día once de julio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente previa la convocatoria de la Alcaldía.

Preside la sesión D. Salvador Cabrera Reyes y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. B. Alberto Gil/Garcia.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente justifica la urgencia de la sesión en base a la necesidad de agilizar el acuerdo y firma del Convenio con la Consejería de Educación y Juventud para la ejecución de la obra de Infraestructura Básica Deportiva denominada "Cubierta Pista Polideportiva".

En previo debate, el Sr. Blanco Gómez, del Grupo de I.U. señala que también se podía haber convocado Pleno extraordinario para la toma de posesión del Concejal de su Grupo Sr. Moreno Pentinel.

Por Replica el Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista que para su toma de posesión tampoco se convocó Pleno extraordinario.



0E237181S



CLASE 89

Sometido el asunto a votación, por unanimidad se aprecia la urgencia de la sesión.

2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-



Por la Presidencia se pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna objeción al borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 30-06-97, que como preceptúa el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Tras contestarse negativamente por los Sres. asistentes, el Acta de la sesión anterior queda aprobada unánimemente en los términos en que fue redactada.

3.- APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA REALIZACION DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA BASICA DEPORTIVA DENOMINADA "CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA" EN LA LOCALIDAD DE MAGUILLA.-

De orden de la Presidencia, por Secretaria se da lectura al texto del Convenio remitido por la Consejería de Educación y Juventud para la ejecución de la obra denominada "Cubierta Pista Polideportiva".

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad:

1º Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Juventud para la realización de la obra de Infraestructura Básica Deportiva denominada "Cubierta Pista Polideportiva".

2º Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Salvador Cabrera Reyes para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y, en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.



OE5371813

CLASE 8ª

4.- APROBACION. SI PROCEDE. DEL PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON CAJA DE BADAJOZ CON DESTINO A FINANCIAR LA APORTACION MUNICIPAL DE LA OBRA "CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA".-

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad que tiene Ayuntamiento de contratar un préstamo para financiar la obra de "Cubierta Pista Polideportiva" ya que carece de esos recursos actualmente.

El Sr. Blanco Gómez del Grupo de I.U. indica que su Grupo está de acuerdo en que se realice la obra pero no en solicitar el préstamo, añadiendo que su política no ha sido endeudarse con préstamos, y que para ello hay organismos para obtener dinero.

El Sr. Salguero Morillo del Grupo del P.P., indica que siendo Alcalde el Sr. Blanco contrató dos préstamos, uno de los cuales se ha cancelado en marzo de este año.

El Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista manifiesta que la política de la Junta es la de aportar dinero y exigir que los Ayuntamientos aporten otra cantidad, a lo que replica el Sr. Blanco que también antes exigía aportación de los Ayuntamientos.

Añade el Sr. Muñoz que es necesario solicitar el préstamo por cuanto hay que aportar certificado de retención de crédito y no había tanto superavit como se decía, replicando el Sr. Blanco que había superavit.

Sometida la cuestión a votación se acuerda por mayoría absoluta con los votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y en contra del de I.U. como sigue:

**PRIMERO:** Contratar con Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz un préstamo de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000 Pts.) con las siguientes condiciones:

- \* Tipo de interés MIBOR + 0,75 (variable)
- \* Plazo: 72 meses
- \* Forma de pago: trimestral
- \* Comisión de apertura: 1 %
- \* Comisión de Corretaje: 3 por mil

058871813



CLASE 89

**SEGUNDO:** Ofrecer como garantía de dicho préstamo, sujeto al pago tanto del Capital debido como de los intereses, los ingresos derivados de la participación del municipio en los Tributos del Estado.



**TERCERO:** Aplicar el préstamo a financiar la aportación municipal a la obra de Infraestructura Básica Deportiva denominada "Cubierta Pista Polideportiva".

**CUARTO:** someter el procedimiento a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, que serían en su caso, resueltas por el Pleno.

**QUINCO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Contrato y cuanta documentación sea precisa para la efectividad de este acuerdo.

**SEXTO:** Solicitar la preceptiva autorización de la operación de crédito al Ministerio de Economía y Hacienda.

**5.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/97.-**

En estos momentos se ausenta la Concejala Sra. Uceda Criado del Grupo Popular.

De orden de la Presidencia por Secretaria se da cuenta del expediente de modificación de crédito 1/97 que afecta al vigente Presupuesto mediante concesión de crédito extraordinario en los términos que siguen:

**CREDITOS HABILITADOS:**

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
12/141	Retribuciones Otro Personal Laboral	250.000
531/603	Embarcadero de Ganado	1.021.814
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>1.271.814</b>



OE5371814

CLASE 8ª

**RECURSOS QUE FINANCIAN LOS GASTOS:**

ACTA DE LA SESION

Remanente Líquido de Tesorería por 1.271.814 Pts.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes, aprobar inicialmente dicho expediente.



**6.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO 2/97.-**

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta del expediente de modificación de crédito 2/97, mediante crédito extraordinario con ingresos procedentes de una operación de crédito a formalizar con Caja de Badajoz por un importe de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000 Pts.).

Se añade por el responsable de Secretaría-Intervención que el expediente debe someterse a la condición suspensiva de que se autorice dicha operación de crédito por el Ministerio de Economía y Hacienda.

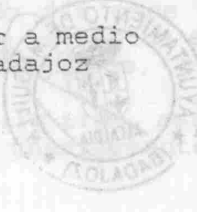
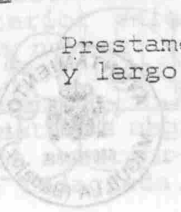
Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el expediente 2/97 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario sometida a la condición suspensiva de autorización del Ministerio de Economía y Hacienda de la operación de crédito, como sigue:

**CREDITOS HABILITADOS:**

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
452/602	Inversión nueva en Infraestructura bienes uso general: Cubierta Pista Polideportiva	6.000.000

**RECURSOS QUE FINANCIAN EL CREDITO:**

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
931	Prestamos del exterior a medio y largo plazo: Caja Badajoz	6.000.000





DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en 3 folios de la clase de los números del folio OE5371812 al OE5371814. Maguilla a 18 de Enero del 2001



7.- RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES PADECIDOS EN ACUERDO DE RECTIFICACION DE INVENTARIO.-

De acuerdo de la Presidencia por Secretaría se da cuenta de la omisión en la Rectificación del Inventario a 01-01-1995 de la inclusión de un solar sito en C/ Donoso Cortés 32 (hoy número 26).

De acuerdo con el artículo 105,2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comprobado el error padecido y por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda rectificar el mismo, incluyendo dicho terreno en el Inventario citado y posteriores.

8.- DESIGNACION DE FIESTAS LOCALES PARA 1.998.-

Dada cuenta del escrito de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en la que solicita se designen dos días de Fiesta Local para la inclusión en el Calendario Laboral de

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad fijar como Fiestas Locales para 1.998 las que se indican:

15 de Mayo y 10 de Agosto

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.





OE5371815

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CATORCE DE AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

ASISTENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. SALVADOR CABRERA REYES.

CONCEJALES:

D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ.

D. MANUEL MORENO PENTINEL.

D. JUAN MUÑOZ MOLINA.

D. JOSE SALGUERO MORILLO.

SECRETARIA ACCTAL:

D<sup>a</sup>. LUISA MORENO ORELLANA.

En Maguilla, cuando son las veintidos horas del día catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria al efecto del Señor Alcalde Presidente D. SALVADOR CABRERA REYES, actua de Secretaria Acctal. D<sup>a</sup>. Luisa Moreno Orellana, no asisten pero si excusan sus asistencia los Concejales D. MAXIMO BLANCO GOMEZ, D. JOSE MARIA LARA FERNANDEZ, por motivos de trabajo los dos y la Concejal D<sup>a</sup>. ENCARNACION UCEDA CRIADO.-

Abierta la sesión por la Presidencia y antes de pasar a tratar el orden del día, el Sr. Gallardo Sánchez, manifiesta en relación al punto 4<sup>a</sup> de este orden del día Moción relativa a la reforma del Plan de Empleo Rural y Subsidio de Desempleo del REA., que en dicha moción no figura el grupo político que la ha presentado, en este caso el Grupo de I.U., y que ya en anteriores ocasiones se ha solicitado de la Presidencia, se haga constar el nombre de su Grupo político cuando presenten mociones al pleno.

El Señor Alcalde manifiesta que si es cierto y que se tendrá en cuenta para futuras mociones que puedan ser presentadas y que el motivo de no figurar el nombre de su grupo es por desconocimiento del funcionariado en el momento de hacer la convocatoria del pleno.

Aclarado este punto se pasó a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si tiene algún reparo u observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado día once de Julio de mil novecientos noventa y siete, que como preceptua el artículo 80.2, del R.D. 2568/1.986., de 28 de noviembre, acompaña a la convocatoria.

Tras contestarse negativamente por los Sres. asistentes, el acta de la sesión anterior queda aprobada unánimemente en los términos en que fue redactada.-

05371812



CLASE 8ª

2°. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

De orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente Libro de Registro.

Quedan todos enterados.-

3°. APROBACION PROYECTOS AEPSA (NUEVO PER).

Por la Presidencia se da cuenta de la sesión de la Comisión de AEPSA. de este Ayuntamiento celebrada el pasado día 21 de Julio de 1.997, en la que acordó incluir en el reparto del AEPSA, por importe de 18.591.115 pesetas, para mano de obra y Seguridad Social, las siguientes obras.-

Por el Sr. Salguero Morillo se explica a los Señores Concejales presentes las mismas, que son:

- \* 2ª. Fase calle longitudinal Fuente Nueva.
- \* Final San Isidro Bajo.
- \* Calle Nueva apertura perpendicular Fuente Nueva.
- \* Bordillos en Fuente Nueva.
- \* Acerados unión calle Fuente Nueva con Carretera de Campillo de Llerena.
- \* Calle entre Emilio Vera y Parque.
- \* Primera Fase calle traseras a calle Emilio Vera.
- \* Aceradod frente a Nave Municipal.
- \* Almacen, aseos y barra en Nave Municipal.

Redactadas por el Arquitecto Técnico D. MANUEL TRENADO ALVAREZ. Por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda la realización de estas obras.-

4°. MOCION RELATIVAS A LA REFORMA DEL PLAN DE EMPLEO RURAL Y SUBSIDIO DE DESEMPLEO DEL REA.

Por el Señor Gallardo Sánchez, se vuelve a señalar que en futuras convocatorias a pleno se haga constar el nombre de su grupo I.U., cuando presente mociones como en este caso, ya que en este punto 4ª., no figura la presentación de dicha moción por parte de su grupo Izquierda Unida.

Seguidamente, con la autorización del Señor Alcalde, por mi, la Secretaria Acctal., se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Maguilla, que literalmente transcrita es como sigue: "AL PLENO DE LA CORPORACION MOCION: El Grupo Municipal de izquierda Unida de Maguilla, propone al pleno de la Corporación para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente Moción: A finales del año anterior se aprobó la reforma del Plan de Empleo Rural y del subsidio de desempleo del REA. Desde IU. reconocemos que en algunos aspectos mejora algo la





OE5371816

CLASE 8.ª

por el Señor Salguero Morillo se informa que el citado Sr.

situación por ejemplo: (la rebaja en el número de peonadas de 40 a 35 para acceder al subsidio). No obstante manitene la misma filosofía que en años precedentes, y esencialmente mantiene a los trabajadores y trabajadoras del campo en una situación de discriminación con respecto a los del Régimen General.= Por otro lado, el AEPSA (nuevo nombre del PER) destina menos dinero para la contratación de trabajadores del REA a través de las Corporaciones Locales que en años precedentes.= Desde IU, seguimos manteniendo la necesidad de un cambio sustancial y defendemos un nuevo marco de relaciones laborales, de desarrollo del Sector Agrario, y de democratización de las estructuras, que ponga fin al clientelismo y dependencia que padecen los hombres y mujeres del mundo rural.= En consecuencia proponemos.= 1.- Eliminación de la exigencia de peonadas para acceder al subsidio de desempleo agrario.= 2.- Equiparación de la cuantía del subsidio asl salario mínimo interprofesional.= 3.- Aumento de los fondos del AEPSA, hasta conseguir al menos, una dotación que permita dos meses de conpleo público a todos/as los/as trabajadores/as del REA.= 4.- Participación real de los trabajadores en las Comisiones Locales de empleo, regulando en texto legal su funcionamiento.= Es todo lo que proponemos, para su discusión y aprobación por el Pleno de la Corporación.= En Maguilla a 4 de Agosto de 1.997.: Firmado.= MAXIMO BLANCO GOMEZ, PORTAVOZ-IU.=

Tras la lectura y debate al respecto toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE. Sr. Muñoz Molina, quien hace constar que su grupo político se manifiesta de la siguiente forma:

Al punto primero de la moción no estar conforme con la petición que se hace referente a la eliminación de peonadas, por las razones de considerar que sería un caos total y absoluto, ya que, cualquier persona por el simple hecho de acogerse al REA. tendría derecho a la percepción del subsidio, lo cual iría en detrimento de aquellos trabajadores que verdaderamente lo necesitan, no obstante estarían de acuerdo en buscar nuevas formulas de selección que fueran más justas y eficaces.

Al punto segundo consideran que sería de justicia que los trabajadores del campo se equipararan a los de otros sectores en cuanto a la cantidad a percibir estando en paro, salario mínimo interprofesional, ahora bien, para llevar a efecto esta idea sería conveniente que los diversos sectores (administración, Sindicatos y Patronal), tomaran conciencia del problema y se iniciara una lucha eficaz contra el fraude. Manifiesta que si el punto primero y segundo se aprobaran o salieran adelante, no habría presupuestos generales del Estado que lo aguantaran. Por

0E2371818



CLASE 84

2. RESOLUCIONES DE LA AYUNTAMIENTO

lo que su grupo se abstiene en este segundo punto.

Al punto tercero muestran su aprobación en el aumento de fondos del AEPSA., por considerar estos insuficientes para el ejercicio actual, si bien, el aumento podría ser paulatino, volviendo a hacer incapie en la necesaria lucha contra el fraude.-

Al punto cuarto, se manifiestan totalmente a favor por las razones expuestas anteriormente, considerando que la adopción del sistema "sello común", en dichas Comisiones Locales sería muy efectivo y que esta postura fue expuesta por el PSOE. al principio de la actual legislatura, cuando IU., pedía la creación de una Comisión Local del PER.-



El Concejal del PP. Señor Salguero Morillo, se manifiesta de la forma siguiente:

Al primer punto se manifiesta en contra diciendo que es necesario el mantener las peonadas para percibir el Subsidio de desempleo o en su caso rebajarlas pero nunca la eliminación de las mismas.

Al segundo y tercer punto manifiesta no estar de acuerdo, estaría de acuerdo siempre que se trabajara no importaría que se pusiera el salario mínimo, cuando se trabajara y se controlara a los perceptores.

Al cuarto se manifiesta a favor de la participación real de los trabajadores en las Comisiones Locales de Empleo.-

Los Concejales del Grupo IU. Señores Gallardo Sánchez y Moreno Pentinel aprueban en su totalidad la moción presentada por su grupo.-

En este punto se retira el Concejal de IU. D. Manuel Moreno Pentinel por motivos de trabajo.-

5. RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Gallardo Sánchez pregunta al Sr. Alcalde, por la obra del Embarcadero, al objeto de suprimir corrales, ya que considera no son necesarios tantos y de esta forma no se ocuparía terreno que ya no sería posible recuperar y que podría ser utilizado para otras cosas, ya que considera que las necesidades del pueblo se puede atender con menos corrales.-

El Señor Alcalde manifiesta que se está intentando cambiar pero que tiene que venir un Técnico de la Consejería y que sobre el terreno se estudiará este problema.

El Señor Gallardo Sánchez, pregunta al Sr. Alcalde que es lo que ha pasado con la solicitud de Licencia de obras que le ha sido denegada al vecino de esta localidad D. JOSE SANCHEZ TAMAYO.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta número 05 queda extendida en 3 folios de la clase 84 número 05



OE5371817

CLASE 8.a



Por el Señor Salguero Morillo se informa que el citado Sr. Sanchez Tamayo, lo que ha pedido es una licencia para hacer un cebadero y entonces Alberto y Luisa, particularmente le han aconsejado de que se enterara bien ya que estan aprobandose las Normas Subsidiarias y tambien de los requisitos que le pide la Consejeria de Medio Ambiente. Ha marchado a Mérida donde parece ser no le han puesto problemas. Pero en resumidas cuentas el Ayuntamiento no le ha denegado la licencia de obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el SR. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintitres horas y cinco minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria actal., doy fe.-

SECRETARIO  
D. B. ALBERTO GIL GARCIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta consta de 3 folios de la clase 8.a del folio OE5371815 al OE5371817. Maguilla a 18 de Enero del 2001 El Secretario



*[Handwritten signature]*



1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se propone a los Srs. asistentes si tienen que formular alguna objeción al borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 14-08-97 que en su precepta el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986. De 24 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Tras contestarse negativamente por los Srs. asistentes, el acta de la sesión anterior quedó aprobada unánimemente en los términos en que fué redactada.



OE5371818

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 1.997.-



ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. SALVADOR CABRERA REYES

CONCEJALES

- D. MAXIMO BLANCO GOMEZ
- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- D. MANUEL MORENO PENTINEL
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- D. ENCARNACION UCEDA CRIADO
- D. JOSE SALGUERO MORILLO

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las veintidos horas del día veinti siete de agosto de mil nove-// cientos noventa y siete, se/// reúnen en el Salón de Plenos// de la Casa Consistorial los/// Sres. que al margen se relacio nan con las excepciones que/// infra se indican, al objeto/// de celebrar sesión extraordina ria previa la convocatoria de/ la Alcaldía.

Preside la sesión D. Salva dor Cabrera Reyes y actúa de//

Secretario el que lo es de la Corporación D. B. Alberto Gil García.

No asisten ni justifican su ausencia los Sres. Plácido Lara Valenzuela ni José Mª Lara Fernández, si bien en relación al primero el Sr. Gallardo Sánchez indica que la ausencia se debe a motivos familiares y sobre el segundo el Sr. Muñoz Molina que se debe a motivos laborales.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

ODEN DEL DIA

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna objeción al borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 14-08-97, que como preceptúa el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Tras contestarse negativamente por los Sres. asistentes, el acta de la sesión anterior queda aprobada unánimemente en los términos en que fué redactada.

0E5371818



CLASE 89

2.- APROBACION DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA.-



El Sr. Alcalde indica que se trata de firmar el correspondiente convenio para equipar la casa de la Cultura.

Por Secretaría se da sucinta cuenta del texto del Convenio informando el Sr. Salguero, Concejal Delegado de Cultura, de las ayudas recibidas y equipamiento del que se ha dotado al Centro.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar en todas sus cláusulas el Convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Maguilla para el equipamiento de un Centro Cultural en dicho municipio.

2.- Facultura al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

3.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE MAGUILLA, BERLANGA Y AHILLONES.-

Dada sucinta cuenta del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Condiciones Técnicas que han de regir el concurso para la adjudicación del servicio de recogida de residuos sólidos de los municipios de Maguilla, Berlanga y Ahillones.

Oídos los Sres. Blanco Gómez y Gallardo Sánchez en sus manifestaciones en el sentido de contratar el adjudicatario en la medida de lo posible vecinos de los municipios contratantes aunque así conste en la cláusula Decimo Sexta-VIII.

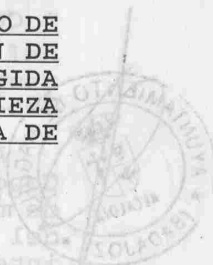
Sometido el asunto a votación se presta aprobación unánime a dicho Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Condiciones Técnicas en los términos que siguen:





OE5371819

CLASE 8ª



PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS DEL CONSORCIO DE LOS MUNICIPIOS DE BERLANGA, MAGUILLA Y AHILLONES, QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES, ASI COMO, LA LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y TRANSPORTE DE DICHS RESIDUOS A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE LLERENA.-

**\* PRIMERA: OBJETO**

Es objeto del presente concurso, la concesión administrativa de la gestión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables, Limpieza de Contenedores y Transporte de dichos residuos a la Planta de Transferencia de Llerena, con sujeción a las cláusulas que figuran en el presente Pliego, y en lo no previsto en ellas, por las normas que rigen la concesión administrativa de Servicios de las Corporaciones Locales, y en las restantes disposiciones legales y reglamentarias mencionadas en la cláusula 20ª de este Pliego.

**\* SEGUNDA: NATURALEZA JURIDICA**

Una vez perfeccionado el contrato, este constituirá una concesión administrativa de gestión del servicio Público de recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables.

El contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Consorcio corresponde.

**\* TERCERO: TIPO DE LICITACION**

El concurso se convoca con fijación de un tipo máximo determinado en la cantidad de siete millones ochocientas mil pesetas (7.800.0000 Pts.). Los licitadores consignarán en sus propuestas la cantidad anual por la que se comprometen a la prestación del Servicio, sin rebasar en ningún caso la cuantía máxima establecida, en la que deberán incluir el I.V.A. correspondiente.

018173230



CLASE 84

**\* CUARTA: PUBLICIDAD DE LA LICITACION**

El anuncio del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.



A partir de la publicación del anuncio, los Pliegos de Condiciones y todo el expediente de este concurso, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Berlanga, sede del consorcio, donde podrá ser consultado por cualquier interesado, todos los días hábiles, desde las nueve a una horas. De los Pliegos de Condiciones podrá pedirse fotocopia, que se facilitará previa solicitud escrita.

**\* QUINTA: DURACION DE LA CONCESION**

La contratación del servicio se concederá por un plazo de DIEZ años. Este plazo es improrrogable, salvo que concurren las circunstancias a la que se refiere el artículo 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1.953, o cualquier otra norma que pudiera dictarse en un futuro, en sustitución de ésta.

**\* SEXTA: REVERSION**

El material móvil o fijo que adquiera nuevo el concesionario, previa autorización del Consorcio, o se adscriba, quedará sujeto a reversión al Consorcio al término del plazo de concesión, y se amortizará en cuotas iguales resultantes de dividir el coste de adquisición entre un número de vida útil, que en ningún caso será inferior a DIEZ.

**\* SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El concesionario quedará obligado a cumplir, a su costa, las siguientes obligaciones:

- a) Gestionar el servicio para que su funcionamiento sea el más adecuado en todo momento.
- b) No podrá el contratista ceder, subarrendar, o traspasar los derechos y las obligaciones dimanantes del contrato, sin



OE5371820

CLASE 8ª

autorización del consorcio, el cual la otorgarán si concurren las condiciones legales para ello, pudiendo incluso establecer garantías condicionales para la autorización del traspaso del servicio.

c) El contratista quedará obligado a prestar el Servicio objeto del contrato, con el personal que determine su oferta.

El Consorcio no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole, con el personal del contratista, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones, y responsabilidades que nacieran con motivo de este contrato.

El adjudicatario del Servicio deberá comportarse con absoluta corrección con el público, Autoridades Municipales y sus agentes y mostrar, cuando fuera requerido para ello, el distintivo o documento que acredite su identidad.

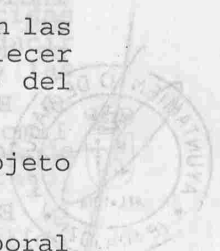
El contratista asumirá, en cuanto a sus obligaciones como empresario, todas las derivadas de las leyes laborales. Todo el personal deberá estar de alta en la Seguridad Social y tener seguros de accidentes, estando al corriente en el pago de las correspondientes cuotas.

El contratista proporcionará al Consorcio, o Presidente del Consorcio, con periodicidad mensual, copia de la liquidación de seguros sociales debidamente detallada por las Entidades donde se haya efectuado el correspondiente ingreso.

Llevará además un libro de reclamaciones en el que se registrarán las que formule el público.

d) El contratista permitirá y facilitará las inspecciones que de los trabajos, material y equipo, dispongan el presidente del Consorcio, sus Delegados, los Servicios Técnicos o a las personas nombradas al efecto.

e) En el caso de ser una sociedad el adjudicatario, presentará al Consorcio, testimonio notarial de cualquiera de sus actos por



0E2371850



CLASE B

los que se modifiquen los fines sociales, en cuanto directa o indirectamente puedan afectar a la prestación del Servicio objeto del contrato, dentro de los quince días siguientes a aquel en que se hubiera adoptado.

El contratista se compromete a mantener en buen estado la limpieza y desinfección, de todos los vehículos y material adscritos al servicio.

g) En caso de huelga o cierre patronal, el contratista estará obligado a poner a disposición de la autoridad gubernativa, todo el material y elementos adscritos al Servicio, haciéndose cargo del personal que le fuera asignado por dicha autoridad para la continuación de la prestación, debiendo en todo caso avisar a la Administración Municipal con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al comienzo de los hechos aludidos.

h) El cotratista alcanzará rigurosamente, los niveles de calidad en las prestaciones que estén establecidos en los Pliegos y en su oferta, sin que pueda excusarse en la falta de rendimiento de personal, en las averías mecánicas u otras semejantes.

i) El contratista asumirá la total responsabilidad por los daños y perjuicios que, en la ejecución del contrato pudiera causar a terceros o al propio Consorcio.

j) El contratista asumirá todos los gastos que origine la prestación del servicio, y además, todos los tributos existentes en la actualidad o que puedan establecerse en el futuro que lo grave.

**\* OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA**

El contratista tendrá derecho a prestar el Servicio conforme a los Pliegos y Condiciones y al Proyecto aceptado, sin interferencias innecesarias por parte de la Administración Municipal y con los siguientes derechos:

a) El contratista tendrá derecho a percibir la retribución que corresponda, conforme a la oferta aceptada.

b) El contratista tendrá derecho a que se mantenga el equilibrio



OE5371821

CLASE 8ª

financiero del contrato, mediante la aplicación de las correspondientes revisiones de precios y mediante la justa compensación del mayor coste de las modificaciones introducidas en el Servicio del Consorcio, debiendo el contratista introducir en su oferta, fórmula polinómica tipo para llevar a cabo las revisiones de precios que se produzcan.

El contratista tendrá derecho a consultar a los Organos de Gobierno del Consorcio los puntos oscuros o dudosos del contrato. El consorcio responderá con carácter vinculante.

d) El contratista tendrá derecho a ser escuchado en cuanto a las modificaciones en la prestación del Servicio que adopte el Consorcio, antes de su adopción.

e) El contratista tendrá derecho a que, por parte del Consorcio, se le facilite, gratuitamente, el agua precisa para la limpieza de contenedores en la forma presvista en el Pliego de Condiciones Técnicas.

f) El contratista tendrá derecho a que el Consorcio le asista en los impedimentos que pudieran presentarse en la prestación del Servicio, pudiendo recavar el auxilio a los Agentes Municipales.

**\* NOVENA: POTESTADES DEL CONSORCIO**

Además de los derechos correlativos a las obligaciones del contratista, el Consorcio ostentará las siguientes facultades:

a) Modificar, por razones de interés público, las prestaciones del contratista, en cuanto al número, modo, intensidad, medios, etc. Sin embargo este "ius variandi", aumentará o reducirá en su caso el canón a satisfacer por el Consorcio al contratista, con motivo de la prestación del servicio.

b) Fiscalizar la gestión del contratista, a cuyo efecto podrá inspeccionar el Servicio, material y documentación de la empresa, relacionándose con el objeto del contrato, y dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer la debida prestación. Tal fiscalización será ejercida, por el Presidente del Consorcio, funcionario, o persona en que el Consorcio delegara dicha función.

evitar situaciones insalubres, peligrosas o molestas para el público.

055371851



CLASE 84

c) Asumir temporalmente la gestión directa del Servicio en los casos en que no los prestara, o no los pudiera prestar el contratista, por circunstancias imputables o no al mismo.

d) Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiera.

e) Rescatar la concesión con la debida indemnización si fuera procedente.

f) Declarar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista o por cualquier otra causa.



**\* DECIMA: RESPONSABILIDADES**

1) El Consorcio y el contratista quedarán sujetos a resarcir los daños e indemnizar los perjuicios que causen, si en el incumplimiento de sus obligaciones incurrieran en dolo, negligencia, morosidad o de cualquier modo, contravinieran aquellas.

2) También habrá lugar a dicho resarcimiento o indemnización en los demás casos previstos en la normativa aplicable a la contratación de las Corporaciones Locales.

3) El Consorcio, fijará el importe de las indemnizaciones que le correspondan.

4) El contratista deberá solicitar del Consorcio, el reconocimiento del derecho a indemnización y la cuantía de ésta, y en el caso de siconformidad resolverá la jurisdicción competente.

5) El contratista será directamente responsable frente a terceros por los daños y perjuicios que se les ocasionen, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del Servicio.

6) La responsabilidad del contratista frente al Consorcio podrá hacerla efectiva este con cargo a la fianza o fianzas constituidas por el contratista. Si dichas fianzas resultaran insuficientes, podrá proceder el Consorcio contra los bienes y



OE5371822

CLASE 8ª

b) Percepción por el contratista de cualquier remuneración, canon derechos del contratista. En la ejecución y venta de bienes para hacer efectiva dicha responsabilidad, se procederá por la vía administrativa de apremio.

**DECIMO PRIMERA: FIANZA PROVISIONAL**

Para concurrir en el concurso los licitadores deberán constituir una fianza provisional en cualquiera de las formas determinantes en el artículo 36 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. La cuantía de la fianza será de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 Pts.).

**\* DECIMO SEGUNDA: FIANZA DEFINITIVA**

La fianza definitiva que deba constituir el licitador adjudicatario, será de un cuatro por cien del precio de adjudicación, más una fianza complementario de un dos por ciento de dicho precio. Podrá constituirse mediante aval bancario, así como en cualquiera de las formas que determina el artículo 37 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.

**\* DECIMO TERCERA: INFRACCIONES Y SANCIONES**

Las infracciones que pueda cometer el contratista se clasificarán en leves, graves y muy graves.

**1) Se considera FALTAS LEVES:**

- a) La falta de consideración respeto o amabilidad el personal hacia los usuarios por parte del personal del contratista.
- b) No mantener en las debidas condiciones de ornato, presentación o limpieza el material utilizado para la prestación del Servicio.
- c) Cualquier otro incumplimiento leve o esporádico de las obligaciones que este Pliego señala al concesionario.

**2) Se consideran FALTAS GRAVES:**

- a) Inobservancia de las prescripciones sanitarias o incumplimiento de las órdenes del Presidente del Consorcio para evitar situaciones insalubres, nocivas, peligrosas o molestas para el público.

0E52371855



CLASE 8a



b) Incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre variaciones de detalle de los servicios que no impliquen gastos para el contratista.

c) Haber sido requerido el contratista por la Tesorería de la Seguridad Social, por falta de pago de las cuotas del personal adscrito al Servicio.

d) Interrupciones no esporádicas en la prestación del Servicio.

e) El incumplimiento habitual de los horarios en la prestación del Servicio.

f) Irregularidades inadmisibles en la prestación del Servicio con arreglo a las condiciones fijadas en el presente pliego.

g) Reiteración en la comisión de faltas leves.

3) Se consideran **FALTAS MUY GRAVES**

a) demora del comienzo de la prestación del Servicio superior a un día sobre la fecha prevista, salvo causa de fuerza mayor.

b) Paralización o interrupción de la prestación del Servicio por más de doce horas, salvo que concurra causa de fuerza mayor.

c) Prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio con incumplimiento de las condiciones establecidas.

d) Retraso sistemático comprobado de los horarios, fraude en las formas de prestación del Servicio, no utilización de los medios mecánicos exigidos.

e) Cesión, subarriendo o traspaso, total o parcial del Servicio, sin autorización del Consorcio.

f) Desobediencia reiterada de las órdenes escritas del Presidente del consorcio, relativas al orden, forma y régimen del Servicio o a la reposición de material inservible.

g) Cesación de la prestación del Servicio sin la concurrencia de las circunstancias legales que la legitiman.





OE5371823

CLASE 8.a

h) Percepción por el contratista de cualquier remuneración, canon o merced por parte de los usuarios.

**SANCIONES:**

a) Las infracciones leves podrán ser sancionadas por el Organó de Gobierno del Consorcio, integrado por su Presidente, un representante del Ayuntamiento de Ahillones y un representante del Ayuntamiento de Maguilla con multas cuya cuantía no podrá exceder de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 Pts.).

b) Las infracciones graves podrán ser sancionadas por el citado Organó de Gobierno del Consorcio, con multas cuya cantía no podrá exceder de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 Pts.).

En el caso de que la infracción grave pusiera en peligro la buena prestación del Servicio, incluida la desobediencia de las órdenes de modificación, el Consorcio podrá declarar en secuestro la concesión, con el fin de asegurar aquel provisionalmente.

c) Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas por el citado Organó de Gobierno del Consorcio, con la Declaración de Caducidad. También podrá declararse la caducidad si levantado el secuestro, el contratista volviera a incurrir en las infracciones que lo hubiera motivado o en otras similares.

En dicho expediente se dará audiencia al contratista, se practicarán las pruebas necesarias para la acreditación de los hechos, y se observarán las garantías jurídico-administrativas previstas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común en lo que resulte aplicable.

**\* DECIMO CUARTA: RESOLUCION DEL CONTRATO**

Siendo la concesión administrativa una modalidad del contrato de gestión de servicios públicos, y al amparo de la potestad que expresamente establece el artículo 60 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el Consorcio, podrá optar por declarar la resolución del contrato en lugar de imponer al contratista las sanciones previstas en las letras b) y c) de la cláusula 13,3 del presente

05537183



CLASE 88

Pliego de Condiciones, por incumplimiento grave o muy grave de sus obligaciones por parte del contratista. Si se opta por la resolución del contrato se seguirá el procedimiento reglamentariamente previsto para la resolución de los contratos administrativos.



Pliego de Condiciones, por incumplimiento grave o muy grave de sus obligaciones por parte del contratista. Si se opta por la resolución del contrato se seguirá el procedimiento reglamentariamente previsto para la resolución de los contratos administrativos.

**\* DECIMO QUINTA: GASTOS Y TRIBUTOS**

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y a cuantos otros gastos y tributos se ocasionarán con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato subsiguientemente, quedando facultado el Consorcio para abonarlos y reintegrarse en ellos por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tuvieran constituidas.

Así mismo, serán de cuenta del contratista todos los tributos comunitarios, provinciales o locales y estatales, así como los precios públicos que graven la actividad. En consecuencia, para tomar parte en el Concurso, los licitadores deberán presentar en el sobre que contenga la documentación, declaración expresa responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

**\* DECIMO SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA LA LICITACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO**

**I.- Procedimiento de selección del contratista**

De conformidad con lo establecido en la cláusula 2ª de este Pliego, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118-3 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril, la adjudicación del contrato se efectuará mediante concurso público.

**II.- Capacidad para concurrir**

Podrán participar en el Concurso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de



OE5371824

CLASE 8ª

Como mínimo para el servicio se especificarán los  
sincapacidad o incompatibilidad previstas en el Artículo 20 de la  
Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones  
Públicas.

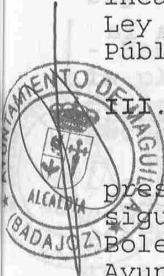
**III.- Presentación de proposiciones.**

Declarada la urgencia del expediente las proposiciones se  
presentarán en el plazo de TRECE DIAS contados a partir del  
siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el  
Boletín Oficial de la provincia, en el Registro General del  
Ayuntamiento de Berlanga, sede del consorcio, desde las 9 horas  
hasta las catorce horas.

Las porposiciones para tomar parte en el concurso, se  
presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y en el que  
figurará "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA  
CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS  
URBANOS, LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS  
PRODUCTO DE ESTE SERVICIO A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE  
LLERENA" y conforme al siguiente modelo.

"D....., con D.N.I. n°....., con domicilio en....., en  
la calle....., en nombre propio (o en representación de...,  
conforme acreditado con....) se compromete a tomar a su cargo la  
concesión para la prestación del Servicio de Recogida de Residuos  
Sólidos Urbanos y su Transporte al Centro de Eliminación  
correspondiente y limpieza de contenedores de los municipios de  
Ahillones, Berlanga y Maguilla con sujeción al Pliego de  
Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y al Pliego de  
Condiciones Técnicas y de conformidad con la documentación que  
se acompaña a esta oferta, por el precio de..... pesetas  
anuales, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las  
circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/1995,  
de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.  
VI.- "Lugar y Fecha".

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo  
de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:



0E52371854



CLASE 88

**DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.-**

a) D.N.I. o fotocopia autenticada, de la persona que firma la proposición.

b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Caja de la Corporación.

c) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, bastantada por el Secretario de la Corporación a costa del licitador.

d) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

e) Declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en las demás disposiciones aplicables.

f) Declaración expresa responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**DOCUMENTACION TECNICA.-**

- Memoria explicativa de la forma en que se realizarán los distintos servicios debiendo consignar las condiciones generales que cada licitador estime oportunas, con el fin de llegar a un buen conocimiento de la oferta proposición.

- Horario de trabajo de cada localidad, personal y material a emplear, así como recorridos a realizar por estos para su óptimo aprovechamiento.

- Relación de la plantilla necesaria, con expresión de categoría y labor de cada empleado.

- Presupuesto detallado de los gastos anuales del servicio y el beneficio industrial de los citados gastos anuales excluidos los gastos financieros.



OE5371825

CLASE 8ª

Como mínimo para el servicio se prestará y especificarán los siguientes datos.

- Haberes de cada una de las calces del personal que compondrá la plantilla del servicio, especificándose jornal base, premio de antigüedad, pagas extraordinarias y de beneficios, seguros sociales, plus familiar, accidentes, etc.

- Costo anual del vehículo, especificando: recorrido a realizar con su kilometraje, consumo de carburantes, lubricantes, aceite hidráulico, engrase, lavado y limpieza, cubierta y neumático, repasa-pinturas, seguros e impuestos.

- Costo anual de uniformes y vestuarios

- Justificación de gastos generales de la empresa.

#### IV.- Mejoras

Los licitadores podr'na hacer una oferta base que contemple todo lo exigido en los Pliegos y las variantes que, sin suponer variaciones económicas para el Consorcio, crea conveniente, así como las optativas que, a juicio del licitador, el Consorcio pudiera contemplar para una mejor prestación del Servicio.

#### V.- Dependencias donde obra la documentación y los Pliegos de Condiciones.

Los interesados podrán consultarlos en la sección de contratación del Excmo. Ayuntamiento del municipio donde se encuentre la sede del Consorcio, desde la publicación de la convocatoria del concurso hasta la fecha de la licitación, todos los días hábiles de nueve a catorce horas.

#### VI.- Mesa y celebracion de la licitacion.

La mesa del concurso la constituirá el Sr. Presidente del Consorcio, como Presidente o persona en quien delegue, y en calidad de vocales un representante del Ayuntamiento de Ahillones y un representante del Ayuntamiento de Maguilla, y el Secretario del Consorcio, que dará fe del acto.

0E5371822



CLASE B9

### VII.- Apertura del Plicas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de Plicas establecido, a las 12 horas del día siguiente, a excepción de que fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebrará al día hábil siguiente, se procederá en el Salón de Actos de la Sede del Consorcio, a la apertura de las plicas, cumpliendo los trámites reglamentariamente dispuestos para la iniciación de dicho acto.

La mesa de contratación calificará, previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres correspondiente a la DOCUMENTACION, con exclusión de los relativos a la PROPOSICION ECONOMICA, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos.

A continuación se procederá, en ACTO PUBLICO, a la apertura de los sobres que contengan la proposición económica y los documentos que a la misma se acompañen.

La mesa se limitará a la apertura de las proposiciones y a su admisión, sin otorgar adjudicación provisional.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al que se hubiera celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas, y de las deshechas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer, por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes, y demás consideraciones.

### VIII.- Adjudicación del contrato.

Las ofertas admitidas pasarán a informe de los Servicios Técnicos que designe el Organo de Gobierno, así como a cualquier otra comisión que el Consorcio crea conveniente formar, todas las cuales efectuarán propuesta de adjudicación definitiva del concurso.

El órgano competente del Consorcio, llevará a efecto la



OE5371826

CLASE 8ª

adjudicación de forma discrecional, es decir, no necesariamente se adjudicará a la oferta más barata, sino a la que a juicio del Consorcio reúna las condiciones globales más ventajosas, teniendo en cuenta en esta adjudicación el compromiso por parte de los licitadores, de contratar a vecinos de las localidades integrantes del consorcio, para la prestación del servicio, si fuese necesario, pudiendo también libremente, declarar desierto el concurso.

Esta adjudicación se notificará al contratista, y se le requerirá, al mismo tiempo, para que, en el plazo máximo de DIEZ DIAS, haga buena declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, presentando si procediese, atendida su condición, los documentos que acrediten hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias en la forma y condición señaladas en la Ley, así como certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de cuotas a dicho organismo, y demás circunstancias que le sean aplicables, antes mencionado, y, así mismo, el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

**\* DECIMO SEPTIMA: PAGOS**

El crédito a autorizar para el ejercicio corriente se consigna en los Presupuestos de los Ayuntamientos integrantes del Consorcio. El compromiso de gastos para ejercicios posteriores, de conformidad con el n° 5 del artículo 155 de la Ley 39/1988, amplía el número de anualidades a 10.

**\* DECIMO OCTAVA: RIESGO Y VENTURA**

De conformidad con el artículo 99 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el contratista sin que pueda solicitar alteración de precios, revisión del mismo, o indemnización alguna salvo en los siguientes presupuestos:

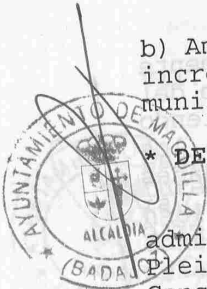
a) Variaciones que se produzcan en el salario de personal y otros componentes incluidos en la oferta. Dicha revisión se llevará a efecto en función de la fórmula polinómica que presente el ofertante y contemplada en el punto 8° apartado b) de este pliego.

0E2371858



CLASE 89

b) Ampliaciones que pudieran producirse como consecuencia de los incrementos de población existentes, tomando como base el padrón municipal vigente a la fecha de adjudicación.



**\* DECIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El adjudicatario reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que al Consorcio corresponda.

**\* VIGESIMA: DERECHO SUPLETORIO**

En todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normas aplicables, reglamento de servicio de las Corporaciones locales, así como a las demás disposiciones vigentes o futuras que le sean de aplicación.







OE5371827

CLASE 8ª

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS, DESECHSO, RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES, DE LOS MUNICIPIOS DE AHILLONES, BERLANGA Y MAGUILLA, Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PRODUCTO DE ESTOS SERVICIOS AL CENTRO DE ELIMINACION CORRESPONDIENTE.-

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

1.- OBJETO DEL CONCURSO

El contrato, cuyo procedimiento de adjudicación se regula en este Pliego, tiene por objeto la prestación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias, desechos, residuos sólidos y limpieza de contenedores de los Ayuntamientos de Ahillones, Berlanga y Maguilla, y transporte de los residuos producto de estos servicios a la planta de transferencia de Llerena.

2.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

2.1.- RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES

Comprende las prestaciones siguientes:

- A) Recogida de residuos sólidos urbanos, asimilables, depositados en contenedores, excepto en las zonas cuya recogida tenga que ser obligatoriamente manual.
- B) Recogida de basuras, desechos y residuos sólidos procedentes de establecimientos de servicios, tales como mataderos, mercados, escuelas, feriales, edificios municipales, oficinas, etc.
- C) La recogida de los despojos procedentes de mataderos, industrias cárnicas, etc. deberá ser transportada directamente a los Centros de Tratamiento de residuos sólidos urbanos. Estos no podrán ir mezclados, bajo ningún concepto, con los residuos sólidos urbanos.
- D) Recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables, procedentes de la rama sanitaria (hospitales, ambulatorios, clínicas, etc.).

0E2371857



CLASE B1



E) Recogida d animales muertos. En el caso de retirada de animales muertos en casa de particulares, los vecinos se lo entregarán al personal del servicio, debidamente envueltos para no producir molestias al mismo.

F) Recogida de voluminosos (enseres, muebles, etc), mensualmente, previa la puesta de publicidad y petición telefónica del usuario. Serán recogidos en vehículos con caja abierta, para su posterior traslado a la Planta de Transferencia.

G) En general, todos aquellos residuos cuyas recogidas corresponde al Ayuntamiento de acuerdo con lo expresamente establecido por la Ley de Régimen Local, Ley 42/75 sobre Residuos Sólidos Urbanos y demás disposiciones vigentes.

**2.2. LIMPIEZA DE CONTENEDORES**

Comprende las prestaciones siguientes:

- A) Mantenimiento, conservación y reparación de los mismos.
- B) El lavado y desinfección de los contenedores, que se efectuará con la siiguiente frecuencia: de mayo a octubre, ambos inclusive, al menos d eforma quincenal y el resto del año una vez al mes.

**2.3. TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS**

El contratista estará obligado a transportar diariamente todos los residuos sólidos urbanos y asimilables generados, a la Planta de Transferencia de Llerena

**3.- FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.-**

**3.1. RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS Y OTRO SRESIDUOS SOLIDOS**

3.1.1. La recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables generados, se efectuará diariamente.

El horario de recogida deberá ser siempre el mismo, previo acuerdo de los diferentes municipios.





OE5371828

CLASE 8ª

En el supuesto que concurran dos o más días festivos se procederá a la recogida de los residuos sólidos urbanos en el segundo día festivo, o alternativamente si fueran más de dos días festivos.

La recogida de animales muertos y voluminosos se efectuará en jornada diurna.

1.2.- Lo expuesto en el punto anterior, así como el horario de recogida, podrá ser objeto de modificación por la Administración Municipal, previa comunicación al contratista, al menos con una antelación de quince días naturales, y no dará lugar ni a compensación ni a indemnización a su favor.

3.1.3.- La recogida de los residuos se practicará, en todos los casos, con el máximo cuidado y esmero, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que se viertan a la vía pública en las operaciones de recogida de los mismos.

3.1.4. Todos los objetos de valor que el contratista o su personal encuentre, entre los residuos cuya recogida se contrata, deberán ser entregados a la Policía Local del municipio donde se encuentren, y en su caso al Policía Local de Berlanga.

#### 4.- ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS

Los licitadores en el presente concurso presentarán, junto con la oferta económica, una memoria técnica, en la que el licitador, caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplir lo propuesto en la misma y con arreglo al presente pliego, y en la que se deberá especificar claramente los siguientes extremos:

- Itinerario previsto, con sus correspondientes planos
- Tiempo empleado, periodicidad, horarios y frecuencia
- Personal y material a emplear, indicando la categoría laboral y puesto asignado
- Costos para cada uno de los servicios objeto del presente Pliego
- Cuantos datos oportunos estimen los licitadores para un mejor conocimiento de los servicios ofertados.

0E5371858



CLASE 88

### 5.- MATERIAL DE LOS SERVICIOS.-

5.1. Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente, el material que utilizarán para la realización de los servicios.

5.2. La recogida y transporte, se efectuará con el vehículo que ha aportado a los Ayuntamientos la Junta de Extremadura. En el supuesto de imposibilidad de utilización temporal del Vehículo, el concesionario estará obligado a seguir realizando el servicio con un vehículo adecuado para ello y a su costa.

5.3. El concesionario estará obligado al mantenimiento del vehículo. Dicho mantenimiento incluye: limpieza diaria, engrase de todos los elementos, reparación de averías, reposición de ruedas y cualquier otro u otros elementos del vehículo que se hayan desgastado o deteriorado por su uso, etc.

5.4. El contratista deberá asegurar el vehículo para que pueda circular libremente por la vía pública, así como satisfacer los impuestos correspondientes y realización de las Inspecciones Técnicas a que hubiere lugar.

5.5. El contratista deberá reparar y reponer cuantos desperfectos causen al vehículo, cedido por los Municipios, ya sea por causa propia o ajena.

### 6.- PERSONAL DE LOS SERVICIOS.-

El contratista o empresa deberá contar con el personal necesario y suficiente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

### 7.- INSTALACIONES

El Adjudicatario deberá disponer de instalaciones adecuadas (garaje, etc.) para la mejor prestación de los servicios objeto de este pliego.



0E5371829

CLASE 8ª

Estas dependencias se describirán con detalle en la memoria técnica, descrita en la cláusula cuarta.

8.- COMIENZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación de los servicios dará comienzo a los quince días de la notificación de la adjudicación al contratista, por parte de la Administración Local.

Una vez iniciado el servicio no podrá suspenderse por motivo o pretexto alguno, salvo los casos de fuerza mayor o los contemplados en la legislación vigente.

4.- SOLICITUD A LA DIRECCION GRAL. DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE LA SUSTITUCION DEL ACTUAL CAMION DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS POR OTRO DE MAYOR CAPACIDAD, ASI COMO QUE SE EFECTUE LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES.-

El Sr. Blanco Gómez del Grupo de I.U. señala que hay que vigilar y controlar más que no se deposite basura los días que no hay recogida así como solicitar de la junta más contenedores si es necesario.

Añade que es muy extraño que en casi dos años no se hayan limpiado ni una sola vez.

El Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista por su parte manifiesta que la junta no los ha limpiado en ningún municipio pese a solicitarlo y que el problema arranca de la resolución del contrato con la empresa concesionaria.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda:

1º Solicitar a la Dirección Gral. de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la sustitución del actual camión de recogida de residuos sólidos que presta el servicio a Berlanga, Ahillones y Maguilla por otro de mayor capacidad.

2.- Solicitar asimismo, a la Dirección Gral. de Medio Ambiente que se proceda a limpiar los contenedores.

05231852

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 88

**5.- APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE LA OBRA "CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA".**

Previa deliberación al respecto de los Sres. interesados se acuerda por unanimidad declarar la urgencia del expediente de contratación de la obra denominada "Cubierta Pista Polideportiva".

Acto seguido se aprueba por unanimidad el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el contrato de obra denominada "Cubierta Pista Polideportiva" excepto en lo que respecta a la delegación que hace el Pleno en el Alcalde para adjudicar el contrato, con estricta sujeción a la propuesta de la Mesa de Contratación como se recoge en la Cláusula XVI, que se aprueba por mayoría simple con cuatro votos a favor de los Grupos PSOE y PP y tres en contra del de I.U.

El Pliego es el siguiente:

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRA LA SUBASTA TRAMITADA PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA OBRA DENOMINADA "CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA".-**

I.- **Objeto del Contrato.**- Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada "Cubierta Pista Polideportiva" 1ª Fase, conforme el proyecto técnico redactado por la junta de Extremadura.

El referido proyecto, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

II.- **Financiación de la obra.**- Las obra objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 452. 602 dle Presupuesto General en vigor y a la subvención finalista por importe de 10.000.000 Pts., otorgada por la Consejería de Educación y Juventud.



0E5371830

CLASE 8ª

### III.- Pago del precio de adjudicación de la obra.-

El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios, modificaciones objetivas) se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella, En todo caso se aplicará el art. 100 de la LCAP.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

### IV.- Cumplimiento del Contrato.-

Las obras deberán ser entregadas antes del veinticinco de diciembre.

El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 96 de la LCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquella o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá esta asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

0E5371830



CLASE 8ª

LA APROBACION DEL PLAN DE OBRAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.



Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

**VI.- Capacidad para contratar.-** Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la corespondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 17 de la LCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

La clasificación exigida para esta contratación será.....

**VII.- Garantía provisional.-** La garantía provisional será la de TRESCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (320. Pts.), equivalente al 2 % del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de obra de cuantía inferior a la señalada en el art. 135.1 ( de la Ley.

**VIII.- Garantía definitiva.-** La garantía definitiva será del 4 % del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.





OE5371831

CLASE 8ª



La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

**IX.- Garantía en caso de Baja Temeraria.-** En caso de baja temeraria el Organó de Contratación, conforme los ars. 37.4) 6 84,5 de la LCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por importe total del contrato adjudicado, en el caso de que la adjudicación se realice en favor del empresario presuntamente temerario.

**X.- Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (I).-** Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

**XI.- Presentación de proposiciones: lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.**

**11.1. Lugar y plazo de presentación.-** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General, en mano, de las 8 a las 15 horas, durante los veintiseis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organó de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

181831

LIBRO DE REGISTRO

CLASE 88

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

**11.2. FORMALIDADES.-** Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A. denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción. Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B. denominado de documentos, expresará la inscripción de Documentos generales para la subasta de adjudicación de las obras de CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA, y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del emprendario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposiciones,



OE5371832

CLASE 8ª



la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.-

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del estado o de la Comunidad Autónoma o en su defecto y cuando aquella no sea necesaria la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica.

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las Sociedades balance o extractos de balances y cuentas de explotación.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

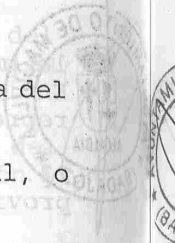
4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años,

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

0E52371835



CLASE 8A



**XII. Mesa de Contratación.**

La mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- CUATRO vocales, de los distintos Grupos Políticos.
- Secretario-Interventor.

**XIII. Calificación de la documentación general.-**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B. en sesión no pública.-

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

**XIV. Apertura de proposiciones.-**

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado por el primer día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas, en el salón de PLENOS, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobre B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta. Dichos días y horas podrán modificarse por la Presidencia.

A continuación, el Secretario de la Mesas, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato ala postor que oferte el precio más bajo.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la administración.

La Mesa de Contratación indicará a los licitadores, en el acta de apertura, las condiciones y circunstancias de las proposiciones que suscriben la proposiciones.



0E5371833

CLASE 8ª

**XV. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.**

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación.

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE. en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la obra.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la aficiación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Designar el representante del contratista en la obra, en su caso.

**XVI. Adjudicación definitiva.-**

La Mesa de Contratación elevará el expediente al Organismo de Contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase baja desproporcionada o temeraria.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y corresponderá al alcalde-Presidente por delegación del Ayuntamiento Pleno, quien habrá de sujetarse estrictamente a la propuesta de la mesa de Contratación.-

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII. y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

052371833



CLASE B4

### XVII. Formalización del Contrato.-



La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

### XVIII. Gastos a cargo del adjudicatario.-

Serán de cuenta del adjudicatario lo siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que fenere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA. que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

### XIX.- Revisión de precios.-

Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP.

### XX. Indemnización al contratista por fuerza mayor.-

El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.-

### XXI. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.-

El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.



OE5371834

CLASE 8.a

**XXII.- Resolución del Contrato.**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas de los arts. 112. y 150 de la LCAP.

**XXIII. Régimen jurídico.-**

En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del estado, Ley 7/85 de 2 de Abril y RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril.-

**XXIV.- Jurisdicción competente.-**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos será resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

**XXV.- Modelo de proposición económica.-**

Don..... mayor de edad, vecino de....., con domicilio en.... titular del DNI N°....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., vecino de..... con domicilio en....., conforme acreditado con Poder Bastanteado), enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de ..... se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de..... pesetas (en letra y número ).-

..... a ..... de ..... de 1.99....  
..... tiene que formular alguna objeción al borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 27 de Agosto de 1.997, que como preceptúa el artículo 80.3. del R.D. 2560/1.986, de 28 de noviembre, acompañare a la convocatoria.

Por el Señor Gallardo Sánchez del Grupo IU, se manifiesta que en el punto 2º. relativo a la Aprobación del Convenio



Diligencia: Esta parte consta que se inscribe en el tomo OE5371834 con fecha 14/08/97

0E5371834



CLASE 89



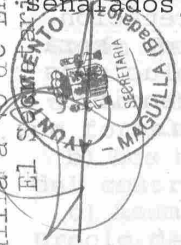
6. INSTANCIAS DE PARTICULARES:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en 17 folios de la clase 89 del folio OE5371818 al OE5371834. Maguilla a 18 de Enero del 2001

De orden de la Presidencia por Secretaria se da lectura a la instancia presentada por D. Juan José Martínez Arévalo en la que interesa autorización para realizar obras en el puesto del mercado de abastos consistentes en tirar la pared delantera para la instalación de un mostrador frigorífico.-

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado con la condición de que así abandonar el puesto habrá de dejarlo en el mismo estado en que se encuentra antes de realizar la obra.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintidos horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.-



*Ramiro*



XI. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.-

El contratista responsable, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por vicios ocultos...





OE5371835

CLASE 8.a

Si la solicitud tuviese algun defecto se requerira al interesado para que la subsane o aporte la documentación que falte.

entre la Conselleria de Cultura y Patrimonio y el Ayuntamiento de Badajoz.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.-**



- ASISTENTES:** En Maguilla, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. que al margen se relacionan con las excepciones que infra se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa la convocatoria de la Alcaldía.
- ALCALDE-PRESIDENTE:** D. SALVADOR CABRERA REYES.
- CONCEJALES:**
- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ.
  - D. PLACIDO LARA VALENZUELA.
  - D. JOSE MARIA LARA FERNANDEZ.
  - D. JOSE SALGUERO MORILLO.
  - D. ENCARNACION UCEDA CRIADO.
  - D. LUISA MORENO ORELLANA.

Preside la sesión D. Salvador Cabrera Reyes y actúa de Secretaria Acctal., D.ª Luisa Moreno Orellana.-

No asisten, pero excusan por motivos de trabajo, los Concejales D. Máximo Blanco Gómez, D. Manuel Moreno Pentinel y D. Juan Muñoz Molina.-

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

**1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. asistentes si tiene que formular alguna objeción al borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 27 de Agosto de 1.997., que como preceptúa el artículo 80.2. del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Por el Señor Gallardo Sánchez del Grupo IU., se manifiesta que en el punto 2º. relativo a la Aprobación del Convenio

0E52371832



CLASE RA



entre la Consejería de Cultura y Patrimonio y el Ayuntamiento para el Equipamiento de la Casa de la Cultura, no se recogieron las manifestaciones del Concejal D. Máximo Blanco Gómez, relativas a que no se trataba de adquirir muebles nuevos si no de pagar los que se habían comprado ya.-

Tras esta salvedad, el acta de la sesión anterior queda aprobada unánimemente en los términos en que fué redactada.-

**2º. APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR QUE DESARROLLE LAS LABORES DOCENTES EN EL CURSO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACION DE ADULTOS.-**

Con autorización del Sr. Alcalde-Presidente, por mi, la Secretaria, se da lectura a las Bases para la contratación de un monitor que desarrolle las labores docentes en el Curso de Alfabetización y Educación de Adultos, que son como sigue:

**BASES PARA CONTRATAR UN MONITOR DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACION DE ADULTOS:**

**1). PROVISION DE PLAZAS: SELECCION DE CANDIDATOS.**

Todos los solicitantes deberán tener titulación de Maestro. Deberán estar los aspirantes en situación de paro legal en el momento de su contratación.-

**2). DURACION CURSO:**

La actividad se ajustará de tal manera que pueda desarrollarse paralela al curso academico 1.997/98. Habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 52.2. de la Orden de 2 de Junio de 1.997, (DOE. número 68 de 12 de Junio de 1.997).

**3) PRESENTACION DE INSTANCIAS:**

Las instancias prodrán presentarse en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la fecha de la Resolución que así lo disponga.



OE5371836

CLASE 8ª



Si la solicitud tuviese algún defecto se requerirá al interesado para que la subsane o aporte la documentación que falte.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento, por cualquiera de los cauces establecido en la legislación sobre procedimiento Administrativo y se dirigiran al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.-

**4) SELECCION DE ASPIRANTES:**

En la selección del profesorado se tendrá en cuenta los requisitos señalados en la Base PRIMERA.-

Se valorarán como mérito las titulaciones académicas, experiencia docente, formación y especialización profesional y el proyecto pedagógico adaptado a la Enseñanza de Adultos de Maguilla y su defensa en entrevista personal conforme al baremo del artículo 5.3.2.a. de la Orden señalada.

Los méritos alegados habran de ser justificados documentalmente.

**5) COMISION DE EVALUACION:**

Para proceder a la selección se constituirá una Comisión de Evaluación integrada por:

**PRESIDENTE:** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

**VOCALES:** Uno en representación de cada Grupo Político.

Uno en representación de las Centrales Sindicales con implantación en el municipio.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o Funcionario quien delegue.

Los candidatos serán convocados para la defensa del Proyecto por el Presidente de esta Comisión.

OE5371836



CLASE 88

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en 2 folios de la clase 88 n.º del folio OE5371835 al OE5371836.

Maguilla a 18 de Enero del 2001



Finalizado el proceso de selección la Comisión de Evaluación elevará al Ayuntamiento la relación de candidatos ordenados por puntuación.

La Comisión dispondrá de autonomía en la elaboración y redacción de las pruebas y resolverá las dudas de hecho y de derecho que surjan.

**6) DERECHO SUPLETORIO:**

En lo no contemplado en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Orden de 2 de Junio de 1.997 citada y demás normativa de aplicación.

Tras deliberación al respecto, son aprobadas por unanimidad de los asistentes.-

no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal., doy fe.-



*A. Gaurardo*





OE5371837

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 26-09-97.-**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA ACCTAL.**

D. ENCARNACION UCEDA CRIADO

**CONCEJALES**

D. MAXIMO BLANCO GOMEZ

D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ

D. PLACIDO LARA VALENZUELA

D. MANUEL MORENO PENTINEL

D. JUAN MUÑOZ MOLINA

D. JOSE Mª LARA FERNANDEZ

D. JOSE SALGUERO MORILLO

**SECRETARIO**

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las veinte horas y treinta minutos del día veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y siete se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. que al margen se relacionan con las excepciones que infra se indican al objeto de celebrar sesión// ordinaria previa convocatoria/ de la Alcaldía.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta en funciones///

Dª Encarnación Uceda Criado y

actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. B. Alberto Gil García.

No asiste D. Salvador Cabrera Reyes por hallarse ausente, habiendo delegado el ejercicio de sus funciones en Dª Encarnación Uceda Criado.

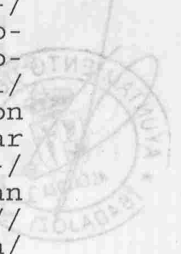
Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 10-09-97, que como preceptúa el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre acompañaba a la convocatoria.

Tras contestarse negativamente por los Sres. asistentes, el acta de la sesión anterior queda aprobada unánimemente en los términos en que fué redactada.



0E5371837



CLASE B9

**2.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1.996.-**

Puesta a disposición de los Sres. asistentes la documentación que, de acuerdo con el artículo 190,2 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, modificado por la Ley 13/96, de 30 de Diciembre, integra la Cuenta General del ejercicio de 1.996.

Dada cuenta del informe de la Comisión Especial de Cuentas, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios sin que se hayan producido reclamaciones.

Previa deliberación y exámen de la documentación y sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 1.996.



**3.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE MAGUILLA.-**

En este momento se incorpora el Sr. Lara Valenzuela.

Dada cuenta de la aprobación del avance de planeamiento de las Normas Subsidiarias municipales de Maguilla en fecha 22-01-97 y publicación del anuncio del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario Hoy, así como las alegaciones presentadas hasta ese momento y el informe remitido al Ayuntamiento por la Consejería de Cultura y Patrimonio en el que se insta a la redacción de un Catálogo de Edificios y Yacimientos Arqueológicos de interés.

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento en sesión de fecha 30-06-97, incorporando las soluciones dadas a las alegaciones presentadas, así como el Catálogo de Edificios citado y acordada la suspensión de licencias, acuerdos publicados igualmente en los mismos diarios oficiales y Diario Hoy, sin que se presentaran reclamaciones.

Informado por el Secretario y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114,2 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:



0E5371838

CLASE 8.ª

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Maguilla redactadas por el Arquitecto D. Francisco Barbudo Gironza.

**SEGUNDO:** Someter dichas Normas, con el expediente completo a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.

**4.- RESOLUCION DE LAS SUBVENCIONES SOLICITADAS CON CARGO A FONDOS MUNICIPALES DE ACUERDO CON LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS MISMAS.-**

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa de las solicitudes presentadas que corresponden a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui y Asociación de Mujeres "La Jara".

Dada lectura por Secretaria a la propuesta-informe de la Sra. Alcaldesa como responsable del Area en la que propone se subvencione con CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 Pts.) a cada una de las Asociaciones mencionadas.

Previa deliberación del asunto, en el que entre otras manifestaciones el Sr. Salguero Morillo del Grupo Político Popular señala que la propuesta le parece acertada en base a que hay otras necesidades que atender, se cubren los gastos que solicitan en un caso (Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui) y en el otro (Asociación de mujeres "La Jara") aparte de la subvención recibida de la Junta y de la propuesta de subvención municipal entiende que el programa que adjuntan no es detallado y entre ambas subvenciones casi superan lo programado.

Añaden este mismo edil y el Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista que de acuerdo con el Sr. Gallardo Sánchez de I.U. se convino dejar un remanente en la partida para atender gastos habidos con ocasión del Primer Memorial Pedro Molina afirmando este extremo este último concejal.

Por su parte el Sr. Blanco Gómez del Grupo de I.U. defiende

0E231838



CLASE B4

su propuesta de que se solicite de la Asociación de Mujeres "La Jara" que especifiquen los gastos y en función de ello subvencionar.

Sometido el asunto a votación se produce un empate, inclinándose a favor de la propuesta de la Sra. Alcaldesa los Grupos Socialista y Popular y en contra el de I.U.



Tras una segunda votación con idéntico resultado decide el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa a favor de la propuesta de conceder una subvención de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 Pts.) a favor de cada una de las Asociaciones mencionadas.

**5.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

De orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura a las Resoluciones de la Alcaldía dictadas y transcritas al correspondiente Libro Registro desde la última sesión ordinaria celebrada.

Quedan todos enterados.

**6.- RENOVACION DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley Orgánica 6/1983, de 1 de julio, del Poder Judicial y 4 del Reglamento número 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Previa deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia concediendo un plazo de veinte días naturales para que los interesados en acceder al cargo de Juez de Paz sustituto de Maguilla puedan solicitarlo ante el Ayuntamiento.

**7.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ENAJENACION DE TERRENOS CON**





OE5371839

CLASE 8ª

**DESTINO A CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.-**

Dada cuenta por el Sr. Lara Fernández de los terrenos que el Ayuntamiento pretende enajenar mediante pública subasta por procedimiento abierto con destino a la construcción de viviendas.

Dada por Secretaría sucinta cuenta del Pliego de Condiciones que ha de regir la misma así como informados los Sres. asistentes que en algunos de los terrenos a enajenar es necesaria una previa alteración de la calificación jurídica de los bienes por no figurar en inventario como patrimoniales.

Previa deliberación del asunto se aprueba por unanimidad el Pliego que a continuación se inserta con la excepción del precio de licitación que se aprueba por mayoría simple con los votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y en contra del de I.U. tras una segunda votación en la que decide el voto de calidad de la Presidencia.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACION DE TERRENOS.-**

**1º Objeto del contrato**

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante pública SUBASTA por procedimiento abierto de los siguientes BIENES de propiedad municipal para ser destinados, obligatoriamente a la construcción de vivienda habitual:

\* Solar nº 1. sito en calle SAN ISIDRO ALTO, de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (233,50 m<sup>2</sup>), con fachada a esta calle, por la derecha entrando linda con herederos de D. JOAQUIN GRANDE HIDALGO, por la izquierda entrando con propiedad de D. LUIS ORTIZ NUÑEZ y al fondo con propiedad municipal.

\* Solar nº 2. sito en calle SACRIFICIO de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (235,77 m<sup>2</sup>), con fachada a esta calle y linda por la derecha entrando con

0E5371838



CLASE B5

su propuesta de que el terreno de la Asociación de Mujeres "La propiedad municipal y propiedad de D. LUIS ORTIZ NUÑEZ, izquierda entrando con propiedad de D. MAURICIO ARRIERO CAYETANO, y al fondo con propiedad municipal.



\* Solar n° 3. sito en calle SACRIFICIO, de CIENTO CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (141,63 m<sup>2</sup>) con fachada a esta vía y linda por la derecha entrando con Ejidos Patineros, por la izquierda entrando con propiedad municipal y al fondo con propiedad de D. LUIS ORTIZ NUÑEZ.

\* Solar n° 4. sito en Prolongación calle REYES HUERTAS de DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (219 m<sup>2</sup>) con fachada a esta calle y que linda por la derecha entrando con propiedad de D. MANUEL HIDALGO BLANCO, por la izquierda entrando con propiedad municipal y al fondo con callejón de calle HERNAN CORTES.

\* Solar n° 5. sito en prolongación calle REYES HUERTAS de CIENTO NOVENTA Y SIETE CON DIEZ METROS CUADRADOS (197,10 m<sup>2</sup>) que da frente a esta calle, linda por la derecha entrando con propiedad municipal, por la izquierda entrando con callejón y al fondo con Ejidos Patineros.

\* Solar n° 6. sito en prolongación calle REYES HUERTAS de CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTE METROS CUADRADOS (187,20 m<sup>2</sup>) que da frente a esta calle y linda por la derecha entrando con propiedad municipal, por la izquierda entrando con propiedad municipal y al fondo con Ejidos Patineros.

\* Solar n° 7. sito en prolongación calle REYES HUERTAS de CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTE METROS CUADRADOS (187,20 m<sup>2</sup>) que da frente a esta vía y linda por la derecha e izquierda entrando con propiedad municipal y al fondo con Ejidos Patineros.

\* Solar n° 8. sito en prolongación calle REYES HUERTAS, de CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTE METROS CUADRADOS (187,20 m<sup>2</sup>), que da frente a esta vía y linda por la derecha e izquierda entrando con propiedad municipal y al fondo con Ejidos Patineros.

\* Solar n° 9. sito en calle REYES HUERTAS, de CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTE METROS CUADRADOS (187,20 m<sup>2</sup>), que da frente a



0E5371840

CLASE 8ª

esta vía y linda por la derecha e izquierda entrando con propiedad municipal y al fondo con Ejidos Patineros.

\* Solar n° 10. sito en calle REYES HUERTAS, de CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTE METROS CUADRADOS (187,20 m²), que da frente a esta vía y linda por la derecha e izquierda entrando con propiedad municipal y al fondo con Ejidos Patineros.

\* Solar n° 11. sito en calle REYES HUERTAS, de CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTE METROS CUADRADOS (187,20 m²), que da frente a esta vía y linda por la derecha entrando con Ejidos Patineros, por la izquierda entrando con propiedad municipal y al fondo con Ejidos Patineros.

**2° Tipo de Licitación**

El tipo de licitación se fija en QUINIENTAS PESETAS METRO CUADRADO al alza más IVA. para los inmuebles destinados a construcción de vivienda.

**3° Duración del contrato**

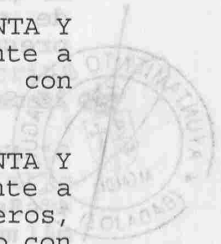
El Ayuntamiento de Maguilla, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación.

**4° Fianza provisional y definitiva.**

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

**5° Gastos**

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como a los de notaría y registro.



048173230



CLASE B3

**6° Condiciones Especiales**

1° No podrán ser deudores del Ayuntamiento por cualquier concepto de cantidad alguna a la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación en ejecutiva.

2° Sólo podrán concurrir por un sólo solar.

3° No disponer de vivienda de su propiedad en el municipio.

4° Ser naturales del municipio y hallarse empadronado en él desde al menos seis meses antes al día en que comience el plazo de presentación de documentos.

5° Deberán edificar el solar en el plazo máximo de dos años desde la adjudicación definitiva.

6° No podrán enajenar el solar o, en su caso, la vivienda antes de transcurrir quince años desde la adjudicación.

7° Deberá destinarse obligatoriamente a vivienda habitual.

8° En los terrenos que figuran numerados como 5, 6, 7 y 8, los adjudicatarios lo hacen con la obligación de soportar la carga que supone el paso por ellos de una red de saneamiento de aguas, comprometiéndose el Ayuntamiento a su supresión cuando sea posible.

**7° Propositiones y documentación complementaria.**

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACION DE SOLARES DESTINADOS A CONSTRUCCION DE VIVIENDA HABITUAL POR EL AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

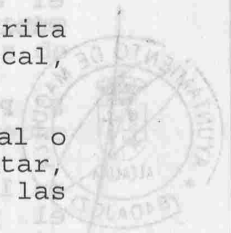




OE5371841

CLASE 8ª

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.
- g) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.



El sobre B se subtitulará OFERTA ECONOMICA con el siguiente modelo:

D....., con domicilio en ..... y ..... , Municipio Maguilla, C.P.06939 y D.N.I. n°..... expedido en..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por.....) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n°..... de fecha..... tomo parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien..... en el

052371841



CLASE 88

precio de....., con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



### 8º Presentación de Proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiseis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

### 9º Constitución de la Mesa y Apertura de Plicas.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las **VEINTE** horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Dichos día y hora podrán ser pospuestos por la Alcaldía notificándose a los licitadores cuando concurran causas que así lo justifiquen.

2.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

### 10º Adjudicación del contrato

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

PERSONALIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y GARANTIA



0E5371842

CLASE 8ª

### 11º Carácter del contrato

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normas públicas de aplicación.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

### 12º Régimen Jurídico

En lo no previsto en las presentes Cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 8.- ADJUDICACION, SI PROCEDE, DE UNA PLAZA DE AUTOBUS.-

El Sr. Secretario se informa, que por error de este servicio se ha omitido el trámite de audiencia a las Asociaciones de Empresas y Trabajadores por lo que procederá dejar el asunto sobre la mesa hasta tanto se dé cumplimiento al mismo.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda así, proponiendo el Sr. Gallardo Sánchez del Grupo de I.U. que se incluya como segundo punto del Orden del Día de la próxima sesión.

### 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

\* El Sr. Lara Valenzuela del Grupo de I.U. pregunta al Concejal de Obras si es cierto que no va a hacerse el muelle en la obra del embarcadero.

Contesta el Sr. Salguero Morillo del Grupo Popular que no tiene ningún dato que indique que no vaya a hacerse.

0E237184S



CLASE 80

\* El mismo Sr. Lara pregunta por qué no hace el Ayuntamiento la limpieza de los contenedores ante la pasividad de la Junta de Extremadura.

Contesta el Sr. Salguero Morillo que se ha fijado en las condiciones de contratación del servicio de recogida de basuras.



El Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista contesta que la semana anterior estuvo en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, donde se informó que más de la cuarta parte de municipios tienen los contenedores sin limpiar por problemas surgidos con la empresa adjudicataria añadiendo que le informaron que con manguera y lejía no se conseguía limpiarlos.

El Sr. Blanco Gómez de I.U. ruega que se limpien.

En este momento el Sr. Muñoz Molina manifiesta que tiene que marcharse por lo que ruega que si hay preguntas o ruegos para él se le formulen.

Al no requerírsele para pregunta alguna abandona la sesión.

\* El Sr. Moreno Pentinel del Grupo de I.U., pregunta si el empleado D. Plácido Lara Fernández está capacitado para conducir el microbús.

Responde la Sra. Alcaldesa que en la Junta de Extremadura le informaron que no se requiere un permiso especial.

\* El Sr. Blanco Gómez pregunta por la recuperación de lo gastado en la demolición por ruina de la "Casa del Pueblo".

El Sr. Lara Fernández señala que las gestiones las está realizando el Sr. Muñoz Molina.

\* El mismo Sr. Blanco pregunta si se ha abonado al Ayuntamiento el importe de los terrenos de la Báscula.

Contesta la Presidencia que así ha sido.

\* El mismo Concejal pregunta si el Ayuntamiento ha hecho alguna gestión ante la tardanza del inicio de las obras del Plan de Empleo Rural.





0E5371843

CLASE 8ª

Responde la Presidencia que sí se han hecho y que los Sindicatos tienen "mucho que decir" en el tema.

El Sr. Blanco indica que no se está informando a los trabajadores.

El Sr. Salguero Morillo del Grupo Popular señala que se han hecho gestiones tanto ante Badajoz como ante Llerena y que de los primeros proyectos presentados fueron los de Maguilla, añadiendo que el Sr. Lara Fernández ha visitado el INEM en Badajoz para interesarse por el tema y que parte de la responsabilidad de la tardanza en el inicio de los trabajos corresponde a los Sindicatos.

El Sr. Blanco indica que PSOE y PP son quienes gobiernan y que deberían preocuparse del tema con movilizaciones si fuera preciso.

El Sr. Salguero afirma que ante el retraso del Plan de Empleo Rural y la existencia de trabajo en la localidad en estas fechas puede plantearse detenerlo por un tiempo si es conveniente.

\* El mismo Sr. Blanco pregunta si se está controlando la venta ambulante.

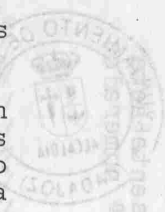
El Sr. Salguero indica que si se está controlando y que hay algunos vendedores que venden en el pueblo desde hace muchos años sin que pueda decirse que es venta a domicilio, añadiendo que donde hay cierta flexibilidad es con los vendedores de verduras y hortalizas que van de domicilio en domicilio.

\* El Sr. Blanco pregunta sobre los perros sueltos que, en su opinión, son muchos.

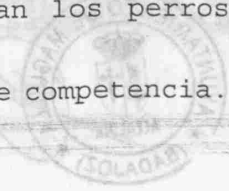
Contesta el Sr. Salguero que la semana anterior estuvo en el pueblo el servicio de recogida de perros de la Excm. Diputación Provincial.

Pregunta el Sr. Blanco por qué no controlan los perros sueltos los Auxiliares de Policía.

Responde el Sr. Salguero que es una cuestión de competencia.



AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA  
CALLE DE LA ALFONSO X  
5003  
TEL. 0033 149331  
C/ALFONSO X, 5003  
TEL. 0033 149331



0E5371843



CLASE 8ª

El Sr. Gallardo por su parte afirma que los municipales han interpuesto una denuncia a un vendedor ambulante y el Alcalde la ha retirado.

\* El Sr. Blanco pregunta por el retraso en la entrega de las cinco viviendas de Protección Oficial y qué se está haciendo al respecto.

Contesta la Sra. Presidenta que el Sr. Alcalde está en contacto con la Junta casi a diario sobre el tema.

\* El Sr. Blanco pregunta si la trabajadora del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Josefa Guerrero Castillo está dada de alta y cotiza a la Seguridad Social por los trabajos que ha prestado en el Colegio.

Responde el Sr. Salguero afirmativamente.

\* El mismo Concejal de I.U. pregunta si el monitor de música está dado de alta en la Seguridad Social.

Contesta el Sr. Salguero negativamente indicando que no tiene contrato.

El Sr. Blanco pregunta si ha remitido la relación de deudores para su cobro en vía ejecutiva.

Responde la Presidencia afirmativamente.

\* El Sr. Blanco ruega se informe de la lista de deudores y el Sr. Gallardo añade que antes se daba esta información.

\* El Sr. Blanco pregunta por qué se ha permitido pintar de amarillo la fachada del comercio Nuevas Galerías.

Contesta el Sr. Lara Fernández que siempre ha sido flexible en este tema poniendo como ejemplo otra fachada pintada de blanco y gris.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y veinte minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en 7 folios de la clase 8ª del folio 0E5371837 al 0E5371843. Maguilla a 18 de Enero del 2001 El Secretario





OE5371844

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 14-11-97.-

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

SALVADOR CABRERA REYES

**CONCEJALES**

- D. MAXIMO BLANCO GOMEZ
- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- D. JOSE Mª LARA FERNANDEZ
- Dª ENCARNACION UCEDA CRIADO
- D. JOSE SALGUERO MORILLO

**SECRETARIO**

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las veinte horas del día catorce/ de noviembre de mil novecien-// tos noventa y siete se reúnen/ en el Salón de Plenos de la/// Casa Consistorial los Sres./// que al margen se relacionan/// con las excepciones que infra// se indican al objeto de cele-// brar sesión ordinaria previa// convocatoria de la Alcaldía. Preside la sesión D. Salva- dor Cabrera Reyes y actúa de//

Secretario el que lo es de la Corporación D. B. Alberto Gil García.

No asisten ni justifican su ausencia los Sres. D. Plácido Lara Valenzuela y D. Manuel Moreno Pentinel, ambos del Grupo de I.U.

Dª Encarnación Uceda Criado se incorpora en el punto de Ruegos y Preguntas.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

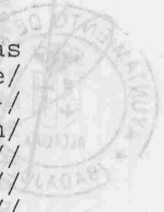
**ORDEN DEL DIA**

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 26-09-97, que como preceptúa el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre acompañaba a la convocatoria.

Tras contestarse negativamente por los Sres. asistentes, el acta de la sesión anterior queda aprobada unánimemente en los términos en que fué redactada.

de la oportuna subvención por importe de UN MILLÓN DE PESETAS (1.000.000 Ptas.) para financiar dicha obra.



0E5371844



CLASE 83

**2.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 9/1997.-**

De orden de la Presidencia por Secretaría-Intervención se da cuenta del expediente de modificación de créditos 9/97 mediante suplemento de créditos y crédito extraordinario incoado, financiado mediante bajas en otras partidas y mediante remanente de tesorería, por un importe global de UN MILLON, SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (1.774.253 Pts.).

Vista la propuesta de modificación, con las partidas a las que afecta y dada sucinta cuenta por Secretaría de los trámites que integran el expediente, así como del informe emitido.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes su aprobación inicial.

Los Sres. Blanco Gómez y Gallardo Sánchez del Grupo de I.U. hacen constar no obstante que no estuvieron ni están de acuerdo en la concertación del Préstamo con Caja de Badajoz, en referencia a las partidas 01.330 y 01.930 (Intereses y Amortización) que se incluyen en la modificación.

**3.- CONCESION, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE AUTOTAXI.-**

Dada cuenta del expediente tramitado a instancias de D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Vera González, provista del D.N.I. número 76.247.066 en el que interesa concesión de licencia municipal y autorización de la Junta de Extremadura de Transportes de la serie V.T.

Tras breve deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad adjudicar licencia de autotaxi para la prestación del correspondiente servicio con vehículo de siete plazas a D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Vera González, debiendo la interesada presentar la documentación justificativa de reunir las condiciones fijadas en la Cláusula Segunda y solicitar la autorización preceptiva a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.



0E5371845

CLASE 8ª

**4.- SUSCRIPCION DEL CONVENIO FEMP-SGAE.-**

Dada cuenta por Secretaría de la posibilidad de suscribir el convenio alcanzado entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP en adelante) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE en los sucesivo), previa deliberación al respecto se acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes en número de seis:

1º Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Maguilla al Convenio suscrito entre la FEMP y la SGAE el día 29 de Octubre de 1.996, aceptando los derechos y obligaciones del mismo.

2º Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma en su día de cuantos documentos sean precisos a este fin.

**5.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

De orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura a las las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente Libro de Registro.

Quedan todos enterados.

**6.- SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORGUE UNA SUBVENCION A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 Pts.) PARA LA OBRA "ELECTRIFICACION PLAZA FUENTE NUEVA", EN BASE A SER UNA OBRA DE URGENTE NECESIDAD Y CARECER ESTE AYUNTAMIENTO DE MEDIOS PRESUPUESTARIOS PARA SU EJECUCION.-**

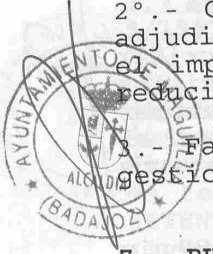
Dada sucinta cuenta por la Presidencia a los Sres. asistentes de la subvención solicitada para el fin mencionado, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 Pts.) para financiar dicha obra.

0E2371845



CLASE 85



2º.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

\* El Sr. Gallardo Sánchez del Grupo de I.U. ruego que se ayude económicamente a los damnificados por las inundaciones en Badajoz.

El Sr. Alcalde señala que hace unos días el Grupo Popular realizó una petición en el mismo sentido y que se ha ingresado en la cuenta bancaria abierta para recoger las ayudas a este fin CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 Pts.).

El Sr. Gallardo solicita que conste en acta su opinión al respecto de que es una "cochinada y un falta de educación política" en referencia a no haber tratado el asunto en Pleno.

El Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista indica que el Alcalde ha actuado dentro de sus competencias.

El Sr. Blanco ruego se ayude a los damnificados con cincuenta mil pesetas más.

\* En este momento se incorpora a la sesión D<sup>a</sup> Encarnación Uceda Criado del Grupo Popular.

La Sra. Uceda manifiesta que en su opinión debería haberse tratado el asunto en Pleno.

\* El Sr. Blanco Gómez pregunta sobre si se va a recuperar el dinero gastado en la demolición de la Casa del Pueblo con sus intereses.



OE5371846

CLASE 8ª

Contesta el Sr. Muñoz informando sobre las Normas Autonómicas publicadas por la Junta de Extremadura al respecto, siendo preciso en base a ellas dirimir previamente quien es el titular del terreno para recuperar el importe, añadiendo que es preferible adeudar cuatrocientas mil pesetas que ocho millones, aclarando a petición del Sr. Blanco Gómez qué es en relación a la deuda reconocida extrajudicialmente por el Pleno a Hnos. Bernabé, S.L., contestando éste que a pesar de esta deuda había superavit.

El Sr. Gallardo Sánchez ruega que caso de obtener terreno del mencionado local de la Casa del Pueblo se emplee en beneficio del pueblo, reiterando su petición de un Pleno anterior.

\* El Sr. Blanco Gómez pregunta por el estado de conservación del Cine Antiguo que en su opinión es peligroso y las medidas de precaución que se han tomado o se prevén tomar.

Contesta el Sr. Lara Fernández del Grupo Socialista que se ha solicitado un informe al técnico municipal que aún no ha emitido y que se actuará según el dictámen.

\* El Sr. Blanco Gómez pregunta por qué se han empleado trabajadores del PER (actual AEPSA) en obras distintas de las aprobadas por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde da lectura al escrito remitido por la Delegación del Gobierno en la que se autoriza el empleo de trabajadores del AEPSA fuera de los proyectos aprobados en él en trabajos de recuperación, desescombro, etc., en atención a los daños causados por el temporal de lluvia y viento padecido en la región la pasada semana.

El Sr. Lara Fernández por su parte responde que se está haciendo así como se ha hecho siempre.

\* El Sr. Blanco Gómez pregunta al Sr. Salguero Morillo del Grupo Popular por qué se ha dejado la obra realizada en traseras de C/ Donoso Cortes en tan mal estado.

Responde el interpelado que la obra no está finalizada,

0E5371846



CLASE 84

añadiendo que ha surgido un problema con dos "puertas falsas" que se hallan a distinto nivel.

El Sr. Blanco pregunta al Sr. Salguero si colaboran los agricultores en la reparación de caminos.

Responde este que algunos se han brindado y otros han ofrecido pagar en dinero al no disponer de tiempo, pero que en general la colaboración es escasa.

Suscitado debate sobre este tema, por Secretaría se informa que la solución puede ser adoptar un acuerdo de ordenación e imposición de Contribuciones Especiales.

\* El Sr. Muñoz Morillo pregunta al Sr. Blanco Gómez si ha afirmado o insinuado que las viviendas de Protección social se han entregado antes a sus adjudicatarios gracias a sus gestiones realizadas en Mérida.

El Sr. Blanco contesta que los adjudicatarios de las viviendas le han contado que se presentaban en el Ayuntamiento para interesarse por la fecha de entrega y se les decía por el Alcalde que se estaban realizando las gestiones oportunas y que no fueran a Mérida porque se iba a retrasar más la entrega. Señala que le pidieron que fuera con ellos a Mérida y así lo hizo.

Añade que él no ha dicho que las viviendas se entregaran antes gracias a su gestión, que quienes lo han dicho han sido los adjudicatarios que le acompañaron a Mérida, donde le dijeron que no se había gestionado la entrega por parte del Ayuntamiento de unas viviendas finalizadas hacía meses.

Suscitado debate, el Sr. Muñoz indica que el Sr. Blanco Gómez renunció en su día a formar parte de la Comisión encargada de adjudicar las viviendas pese a que se le propuso que formara parte y asimismo apoyó un documento en el que se manifestaba que el Sr. Gallardo Sánchez era de los solicitantes más necesitados de vivienda.

El Sr. Blanco señala que se le comunicó como portavoz para que designara a un miembro de su grupo.

queda extendida en 4 folios de la clase 84





OE5371847

CLASE 8.a



Acto seguido se suscita discusión sobre si D. Manuel Lozano ostenta el cargo de Jefe de Servicio en la Dirección Gral. de Urbanismo y Vivienda, afirmándolo el Sr. Muñoz y negándolo el Sr. Blanco.

El Sr. Blanco indica que tiene al menos tanto derecho como cualquier otro Concejal a hacer las gestiones que sean beneficiosas para el pueblo.

Contesta el Sr. Muñoz que no se entrevistó con la persona adecuada y que hizo el ridículo, y manifiesta el Sr. Blanco que no fué a visitar al barrendero como ha afirmado el Sr. Muñoz, negando este haber dicho tal cosa.

Afirma el Sr. Blanco que el ridículo "... lo habeis hecho vosotros..." por ineptitud y el Sr. Muñoz que "... de ineptitud, nada de nada..." acusando al Sr. Blanco de populismo y recibiendo de este la misma acusación, añadiendo el edil socialista que -el concejal de I.U.- es un demagogo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cinco minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

1.- ASOCIACION. SI PROCEDE. DEL BOPADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna objeción a lo acordado en la sesión anterior de fecha 14-11-37, que se acuerda en el artículo 30.2 del R.D. 2568/1985, de 28 de octubre de 1985, que se convoca...

Señala el Sr. Muñoz Molina del grupo que desea hacer tres preguntas del acta...

En primer lugar, figura en una de sus intervenciones como Muñoz Morillo en lugar de Muñoz Molina.

queda extendida en 4 folios de la clase 8.a  
del folio OE5371844 al OE5371847.  
Mag villa a 18 de Ene ro del 2001  
El Secretario





OE5371848

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 26-12-97.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ENCARNACION UCEDA CRIADO

CONCEJALES

- D. MAXIMO BLANCO GOMEZ
- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. MANUEL MORENO PENTINEL
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- D. JOSE Mª LARA FERNANDEZ
- D. JOSE SALGUERO MORILLO

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las veinte horas del día veinti-// seis de diciembre de mil nove-// cientos noventa y siete, se/// reúnen en el Salón de Plenos// de la Casa Consistorial los/// Sres. que al margen se relacio-// nan al objeto de celebrar se-// sión ordinaria previa la convo-// catoria de la Alcaldía.

Preside la sesión Dª Encar-// nación Uceda Criado, Alcaldesa -// Presidenta en Funciones ante// la ausencia de D. Salvador Ca-// brera Reyes y actúa de Secreta-// rio el que lo es de la Corpora-

ción D. B. Alberto Gil García.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 14-11-97, que como preceptúa el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre acompañaba a la convocatoria.

Señala el Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista que desea hacer tres observaciones del acta en el punto de ruegos y preguntas.

En primer lugar, figura en una de sus intervenciones como Muñoz Morillo en lugar de Muñoz Molina.



0E52371848

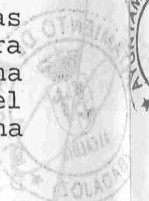


CLASE 89

En segundo lugar, que se omite el adjetivo de "barato", en la calificación de populismo que hizo de la actuación del Sr. Blanco.



Finalmente, que no consta en acta que la entrega de las viviendas de promoción pública a los adjudicatarios se fijó para el día 10 mediante llamada telefónica que el Sr. Muñoz Molina mantuvo con el Sr. Director Gral. de Arquitectura y Vivienda el día 3, ante los insistentes rumores que circulaban sobre dicha fecha de entrega.



Hechas estas salvedades, el acta se aprueba en los términos en que fué redactada, sin que se formule oposición a las alegaciones reseñadas, a excepción del Sr. Gallardo Sánchez, del Grupo de I.U. que señala que no es de recibo utilizar el primer punto del Orden del Día para completar las omisiones de las intervenciones de la sesión anterior, manifestando la Sra. Presidencia que las observaciones del Sr. Muñoz efectivamente las hizo en la sesión.

## 2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

De orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, transcritas al correspondiente Libro de Registro.

Quedan todos enterados.

## 3.- DESIGNACION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

Por la Presidencia se da cuenta de la única solicitud presentada para nombramiento de Juez de Paz sustituto, que corresponde a D. José Tamayo Sánchez.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda proponer al interesado, D. José Tamayo Sánchez, para su nombramiento como Juez de Paz sustituto de Maguilla.



0E5371849

CLASE 8ª

4.- MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE AEPSA.-

De orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la Moción que en relación al AEPSA presenta el Grupo Popular.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Blanco Gómez, portavoz del Grupo de I.U. da cuenta del acuerdo de los Grupos del PSOE e I.U. a nivel autonómico para 1.998 y concluye señalando que su Grupo apoya la Moción.

El Sr. Muñoz Molina, portavoz del Grupo Socialista, señala que las cifras que se expresan en la Moción no se corresponden con los datos de que dispone, ya que como se puede comprobar por las cantidades que han llegado a Maguilla en los últimos años correspondientes al actual AEPSA, el Gobierno del P.P. ha ido recortando dichos fondos de manera paulatina, con la consiguiente pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores. En años anteriores la Junta de Extremadura suscribió a cuerdos, según los cuales, aportaba fondos para dicho AEPSA (el año pasado 700.000.000) pero lo hacía de forma excepcional por haber una grave situación de sequía. Por otra parte el Gobierno Autonómico se ha manifestado a favor de destinar fondos para estas obras siempre y cuando el Gobierno Central incremente estas partidas, sin que hasta la fecha su petición de iniciar negociaciones en este sentido hayan encontrado respuesta. Por lo tanto el Grupo Socialista se opone a esta Moción hasta que no se den las condiciones ya expuestas.

El Sr. Gallardo Sánchez del Grupo de I.U. manifiesta que el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Maguilla se opuso a la Moción de la deuda histórica solicitada al Gobierno Central, entonces del PSOE y ahora se opone a la presente Moción dirigida a la Junta de Extremadura gobernada especialmente por el PSOE.

El Sr. Muñoz Molina del Grupo P.S.O.E. manifiesta que en su día existieron unas razones para dicha negativa "como se puede comprobar" y que no le parece coherente que se exijan fondos a la Junta de Extremadura cuando el Gobierno Central que es quien tiene las competencias está recortando dichos fondos.

0E2371843



CLASE 89



En una segunda intervención, el Sr. Blanco Gómez del mismo Grupo de I.U., considera que el Ayuntamiento debe solicitar un aumento en las aportaciones a la Junta de Extremadura y que esta a su vez, lo haga al Gobierno Central.

Sometida la Moción a votación se aprueba la misma con la parte dispositiva que infra se indica, por mayoría absoluta con los votos a favor de los Grupos de I.U. (cuatro votos) y P.P. (2 votos) y en contra del Socialista (dos votos):

1.- Enviar al Presidente de la Junta de Extremadura y a su Consejero de Presidencia y Trabajo nuestro más firme rechazo, no por el recorte que han impuesto a las dotaciones del Convenio INEM-Junta de Extremadura, sino por haberlo hecho desaparecer en su totalidad.

2.- Solicitar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura que ponga a disposición de la Comisión Regional de Seguimiento del AEPESA, de la que ostenta la Vicepresidencia, un mínimo de 700.000.000 de pesetas para sufragar la mano de obra que garantice las rentas de nuestros trabajadores eventuales del campo.

**5.- ADJUDICACION DE TERRENOS ENAJENADOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA HABITUAL.-**

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación para la apertura y calificación de la documentación presentada por los participantes en la subasta pública por procedimiento abierto para la enajenación de terrenos con destino a vivienda habitual.

Por unanimidad de los Sres. asistentes, se acuerda adjudicar los siguientes solares a los Sres. que se indican:

\* D. JUAN RAMON SANCHEZ por precio de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTAS VEINTITRES PESETAS, el solar nº 5, sito en prolongación C/ Reyes Huertas, de 197,10 m<sup>2</sup> de superficie.



OE5371850

CLASE 8ª



D. FRANCISCO ORTIZ BERNABE por precio de SEISCIENTAS PESETAS por metro cuadrado, el solar nº 3 sito en C/ Sacrificio, de 141,63 m<sup>2</sup> de superficie.

\* D<sup>a</sup> ALICIA FERNANDEZ MUÑOZ por precio de DOSCIENTAS MIL, VEINTIUNA PESETAS el solar nº 4, sito en prolongación C/ Reyes Huertas, de 219 m<sup>2</sup> de superficie.

\* D. ANTONIO JOSE MARTINEZ SILVA por precio de SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS por metro cuadrado el solar nº 7 sito en prolongación C/ Reyes Huertas de 187,20 m<sup>2</sup> de superficie.

\* D. MIGUEL SANCHEZ CORDERO por precio de NOVENTA Y NUEVE MIL PESETAS el solar nº 9, sito en C/ Reyes Huertas de 187,20 m<sup>2</sup> de superficie.

\* D. MANUELA ABRIL RICO por precio de CIENTO DIECISIETE MIL, QUINIENTAS PESETAS el solar nº 10 sito en prolongación C/ Reyes Huertas de 187,20 m<sup>2</sup>.

#### 6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE BOCETOS PARA LA FUENTE NUEVA.-

Vistos los bocetos sobre la fuente a situar en la Plaza denominada Fuente Nueva.

Previa deliberación de los Sres. asistentes, a propuesta del Sr. Gallardo Sánchez del Grupo de I.U., se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para que, en reunión de la Corporación con el técnico municipal se acuerde un modelo consensuado en base a introducir modificaciones sobre los presentados.

Asimismo, a propuesta del Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista, se acuerda por unanimidad tratar en dicha reunión el tema de la sustitución de árboles en la misma Plaza de la Fuente Nueva.

#### 7.- SOLICITUD DE ADHESION AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE